



Defensa de los Derechos de Internet y Derechos Humanos en Venezuela y la participación de la sociedad civil a través de internet¹

Fundación Escuela Latinoamericana de Redes (EsLaRed)

Enero 2017

¹ Proyecto aprobado por el comité evaluador de APC en julio de 2016; como parte de los recursos asignados a APC por la Agencia Sueca de Desarrollo Internacional (ASDI/SIDA) para apoyar el desarrollo según lo definido por el Comité de ayuda al Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo y Económico (OCDE)

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
1. MARCO LEGAL.....	5
1.1. Disposiciones generales.....	5
1.2. Leyes específicas.....	5
1.2.1. Derecho a la Libertad de Expresión.....	5
1.2.2. Derecho a la Privacidad.....	6
1.2.3. Derecho a la Honra.....	7
1.2.4. Derecho a la Libertad de Asociación.....	8
1.2.5. Derecho a la Libertad de Conciencia y Religión.....	9
1.2.6. Derecho al Acceso.....	10
1.2.7. Derechos Económicos, Sociales y Culturales.....	11
2.- POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y POLÍTICAS DEL GOBIERNO VENEZOLANO.....	12
3.- ORGANIZACIONES Y SOCIEDAD CIVIL QUE PROMUEVEN LA DEFENSA DE LOS DDHH Y DERECHOS DE INTERNET EN VENEZUELA	15
4.- CASOS DE ESTUDIOS SOBRE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE INTERNET Y DDHH EN VENEZUELA.....	20
5. ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN EN EL USO Y DESARROLLO DE INTERNET Y LOS DERECHOS HUMANOS.....	20
"Falta de inversión".....	22
Ni públicos ni privados.....	23
Pagando sí hay.....	23
Acceso 24	
6.0 OTROS INDICADORES A CONSIDERAR EN EL PROYECTO DE DERECHOS DE INTERNET Y DH EN VENEZUELA RELACIONADOS CON LEYES Y SERVICIOS ESENCIALES.....	33
6.1. FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL DE CONATEL - DEL AÑO 2012 AL 2016.....	33
6.2. LEY DE TELECOMUNICACIONES: REFORMA APROBADA POR LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PARA PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS USUARIOS Y PROPIETARIOS DE MEDIOS RADIOTELEVISIVOS.....	36
6.3. LEY DE INFOGOBIERNO.....	41
6.4 LEY DEL PLAN DE LA PATRIA: SEGUNDO PLAN SOCIALISTA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA NACIÓN 2013-2019;	45
6.5. BREVES REALIDADES DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA VENEZOLANA QUE AFECTA EL ACCESO A INTERNET.....	48
7.- ANÁLISIS DE LOS DERECHOS DE INTERNET SEGÚN EL MARCO APC-LA RUE.....	49
7.1. PROTECCIÓN GENERAL DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.....	49
7.2. RESTRICCIONES A LOS CONTENIDOS EN LÍNEA.....	53
7.2.1. Bloqueo o filtrados arbitrarios.....	53

7.2.2. Criminalización del derecho legítimo a la libertad de expresión	57
7.2.3. La Responsabilidad de los intermediarios de internet	59
7.2.4. Desconexión de usuarios de internet	60
7.2.5. Los ataques cibernéticos	62
7.2.6. La protección del derecho a la privacidad y la protección de datos	64
7.3. ACCESO	67
8. ANÁLISIS SITUACIONAL	68
8.1. METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS SITUACIONAL	69
8.2. MATRIZ FODA	70
8.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS PROBLEMAS CRÍTICOS	73
8.4. ANÁLISIS DEL PROBLEMA	76
8.4.1. Participación Gubernamental:	76
8.4.2. Participación Sociedad Civil:	78
8.4.3. Libertad de expresión:	80
8.4.4. Acceso a internet:	82
8.4.5. Infraestructura y servicios de internet	84
8.5. SITUACIÓN OBJETIVO	86
8.6. CONCLUSIONES SOBRE EL ANÁLISIS SITUACIONAL	86
9. CONCLUSIONES SOBRE EL ESTADO DE LOS DERECHOS DE INTERNET EN VENEZUELA, SEGÚN EL MARCO APC-LA RUE	86
10. RESUMEN EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL EN VENEZUELA	90
RECOMENDACIONES FINALES	95

INTRODUCCIÓN

Venezuela en las últimas décadas ha enfrentado un proceso de transformación política, económica y social que ha conllevado a cambios significativos en las políticas públicas de los gobiernos de turno. Desde el año 2001 en Venezuela se ha instaurado un nuevo Modelo Económico Productivo Socialista que se ha fundamentado en tres (3) Planes de la Patria que han marcado las pautas para alcanzar una sociedad igualitaria y justa en donde las necesidades básicas del pueblo sean cubiertas, exista seguridad pública para la protección de la vida y se instaure un Estado social y democrático, de derecho y de justicia, mediante la consolidación del poder popular, el fortalecimiento de la ciencia y tecnología para facilitar el acceso a internet, entre otros aspectos. Sin embargo al observar la realidad del país se percibe un creciente aumento del deterioro de la calidad de vida de los venezolanos y violaciones de los Derechos Humanos (DDHH) fundamentales, tales como: Derecho a la alimentación y salud, derecho a un nivel de vida adecuado, Protección de las familias, Seguridad ciudadana, libre tránsito por las fronteras, libertad de expresión, Derecho a la Privacidad y al Acceso a Internet, entre otros. Ante este contexto distintas organizaciones y sociedad civil han denunciado ante organismos nacionales e internacionales casos de violaciones de DDHH que atentan contra comunidades ubicadas en las fronteras venezolanas, periferias de las ciudades y zonas mineras, estas denuncias han venido también de políticos de la oposición y de ciudadanos en general. En adición a lo expresado se debe resaltar el hecho que los venezolanos se encuentran en una situación económica crítica en donde los altos niveles de inflación, disminución del poder adquisitivo, altos costos de los bienes, escasez y desabastecimiento de alimentos y medicinas, fallas de servicios, entre otros, atenta contra la protección de las familias venezolanas, lo cual declara una situación de crisis humanitaria y permite que se produzca un estallido social ya que el descontento generalizado se incrementa cada día más por la falta de soluciones oportunas por parte del gobierno.

Es por ello que el presente proyecto tiene como finalidad analizar el estado de los Derechos Humanos (DH) y Derechos de Internet (DI) en Venezuela, y los mecanismos que organismos gubernamentales, sociedad civil, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y empresas han implementado para evidenciar violaciones de los derechos (DH y DI) y la defensa de los mismos; a través de una investigación descriptiva y exploratoria en la WEB, en base a un arqueo heurístico de diferentes fuentes de información, en el período comprendido entre los años 2012 y 2016.

El proyecto está dividido en tres etapas, las cuales comprenden: Etapa 1: Diagnóstico de la situación actual de los derechos humanos y derechos de internet en Venezuela, y las estructuras gubernamentales y sociales que existen para su defensa; se incluye un estudio sobre las legislaciones existentes al respecto. Etapa 2: Análisis de los indicadores de gestión sobre el uso y desarrollo de internet y defensa de los derechos humanos en Venezuela; y Etapa 3: Análisis situacional del estado de los derechos humanos y derechos de internet en Venezuela.

En este informe de avance se presenta la Etapa 1, la cual consiste en un informe general de estado actual de los Derechos de Internet y Derechos Humanos en Venezuela, en lo referente al marco legal y planes/políticas/programas institucionales; así como también los mecanismos que la sociedad civil ha utilizado para su defensa. Igualmente se citan algunos casos de violación de derechos humanos y de internet, y un resumen de la situación actual de los derechos de internet en base los lineamientos establecidos en el Marco APC-La Rue² y el informe Monitoreo de Derechos y Libertades en Internet: Un Marco Revisado y consolidado en el Proyecto Examinando los Derechos y las Libertades en Internet en Latinoamérica (EXLILA)³, los cuales orientan el monitoreo de derechos humanos en internet a partir de los derechos establecidos en la Convención Americana de Derechos Humanos.

1. MARCO LEGAL

1.1. Disposiciones generales

Venezuela cuenta con un marco regulatorio que garantiza a los ciudadanos derechos humanos fundamentales consagrados en el Pacto Internacional de Derechos, tales como: los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)⁴ y los Derechos de internet. En relación a los Derechos de internet existen una serie de instrumentos normativos que defienden derechos como: la libertad de expresión, la privacidad, derecho a la honra, la libertad de asociación, libertad de conciencia y religión, el derecho a la intimidad y al honor, derechos al acceso, derechos a la no discriminación, entre otros. En esta sección se presentan de manera sucinta los instrumentos legales, leyes y tratados internacionales que rigen en Venezuela y que amparan lo derechos antes expuestos. Existe ya un trabajo hecho al respecto, el cual contiene y analiza de manera más amplia la mayoría de estos derechos, y queda por definir en la última etapa del proyecto si conviene extenderse mucho más en cada uno de ellos.

1.2. Leyes específicas

1.2.1. Derecho a la Libertad de Expresión

El Derecho a la Libertad de Expresión está consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela⁵ (CRBV) en los artículos 57, 59, 61, 199 y 201. Particularmente, en el Artículo 57 se establece lo siguiente:

Artículo 57: *Toda persona tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o*

² https://www.apc.org/es/system/files/APC%20La%20Rue_ES.pdf

³ <https://www.apc.org/es/projects/examinando-los-derechos-y-las-libertades-en-intern>

⁴ DESC: derecho al trabajo, derecho a la seguridad social, derecho a un nivel de vida adecuado, derecho a la seguridad social, derecho a la salud, derecho a la protección de las familia, derecho a la alimentación, derecho a la educación, derecho a los beneficios de la ciencia y la tecnología y derecho a participar a la vida cultural.

⁵ <http://www.conatel.gob.ve/constitucion-de-la-republica-bolivariana-de-venezuela-2/>

mediante cualquier otra forma de expresión, y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura. Quien haga uso de este derecho asume plena responsabilidad por todo lo expresado. No se permite el anonimato, ni la propaganda de guerra, ni los mensajes discriminatorios, ni los que promuevan la intolerancia religiosa. Se prohíbe la censura a los funcionarios públicos o funcionarias públicas para dar cuenta de los asuntos bajo sus responsabilidades”

Es importante resaltar que además de lo establecido en la Constitución Nacional, la Asamblea Nacional de Venezuela en los últimos meses aprobó una serie de proyectos de ley que buscan garantizar y defender la Libertad de Expresión en Venezuela, tal es el caso de los siguientes proyectos: Proyecto de Ley Orgánica de transparencia, Divulgación y Acceso a la Información Pública⁶, y el Proyecto de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de telecomunicaciones⁷. Igualmente en Venezuela existen otras Leyes que promueven la defensa de la Libertad de Expresión, tales como: Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos⁸ y la Ley Orgánica de Telecomunicaciones⁹.

Por otro parte, en el ámbito internacional Venezuela ha firmado una serie de tratados internacionales donde se protege la Libertad de Expresión. Específicamente en los siguientes tratados se indica de manera explícita la defensa de la Libertad de Expresión: artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos¹⁰; artículos 12, 13 y 14 de la Convención Americana de Derechos Humanos¹¹; y en los artículos 19 y 20.12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹³.

1.2.2. Derecho a la Privacidad

En la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela¹⁴ (CRBV) se protege el derecho a la privacidad a nivel constitucional, específicamente en el artículo 60, capítulo III, de los Derechos Civiles, se especifica:

“Artículo 60: Toda persona tiene derecho a la protección de su honor, vida privada, intimidad, propia imagen, confidencialidad y reputación. La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y ciudadanas y el pleno ejercicio de sus derechos”

Por otra parte, en la Ley sobre Protección a la Privacidad de las Comunicaciones¹⁵,

⁶ http://www.asambleanacional.gob.ve/uploads/documentos/doc_f6c8c5d3f5b7669b997ba69ae46d4e7674d9a87a.pdf

⁷ http://www.asambleanacional.gob.ve/uploads/documentos/doc_290b96e2f4308853a451631d3ff4cd068330e92c.pdf

⁸ <http://www.conatel.gob.ve/files/lehrs06022014.pdf>

⁹ <http://www.conatel.gob.ve/ley-organica-de-telecomunicaciones-2/>

¹⁰ <http://www.humanium.org/es/ddhh-texto-completo/>

¹¹ https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

¹² <http://www.civilisac.org/derechos-de-sociedad-civil/libre-expresion-e-informacion>

¹³ http://www.derechos.org/ve/pw/wp-content/uploads/pacto_int_dcp1.pdf

¹⁴ <http://www.conatel.gob.ve/constitucion-de-la-republica-bolivariana-de-venezuela-2/>

¹⁵ <http://docs.venezuela.justia.com/federales/leyes/ley-sobre-proteccion-a-la-privacidad-de-las-comunicaciones.pdf>

se establece en todos sus artículos una defensa explícita al derecho de privacidad, ya que la misma tiene como finalidad proteger la privacidad, confidencialidad, inviolabilidad y secreto de las comunicaciones, además de ejercer acciones penales en caso de demostrarse que se han cometido infracciones.

Entre otras Leyes venezolanas en donde se considera el derecho de Privacidad se pueden mencionar: a) artículo 23 de la Ley de Infogobierno¹⁶, b) artículos 23 y 24 de la Ley Especial Contra los Delitos Informáticos, referente a los delitos contra niños, niñas y adolescentes, c) artículos, 12, 14 y 15 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones¹⁷, d) artículos 20, 21, 22 de la Ley Especial contra Delitos Informáticos¹⁸, y e) la Ley para la protección de niños, niñas y adolescentes en salas de uso de Internet, Videojuegos y Multimedia¹⁹.

Recientemente, en el mes de junio de 2016, se sanciona la Ley de Limitación de la Telefonía Celular y la Internet en el Interior de los Establecimientos Penitenciarios²⁰, dicha ley aunque podría afectar el derecho a la privacidad de los usuarios de internet, en este caso que se encuentren privados de libertad, busca prevenir que desde el interior de los establecimientos penitenciarios se ejecuten delitos mediante la utilización de la internet y la telefonía celular. Esta ley ha sido apoyada por toda la comunidad nacional, inclusive de los partidos políticos de oposición, por el alto grado de inseguridad personal que se vive en el país.

Por otra parte, Venezuela ha firmado una serie de pactos y convenios internacionales donde se consagra el derecho a la privacidad, tales como: artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; artículo V de la Declaración Americana de los Derechos y deberes del Hombre; y los artículos 11.2 y 11.3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

1.2.3. Derecho a la Honra

Venezuela no considera como título autónomo el Derecho a la Honra, pero si se reconoce y se protege en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela²¹ (CRBV), en el Capítulo III consagrado a los derechos civiles, la protección del honor y la libertad de conciencia.

Por otra parte, en las siguientes Leyes se considera la defensa a los derechos humanos, en particular los que conciernen a la protección del honor: Ley

¹⁶ <http://www.conatel.gob.ve/wp-content/uploads/2014/10/PDF-Ley-de-Infogobierno.pdf>

¹⁷ <http://www.conatel.gob.ve/ley-organica-de-telecomunicaciones-2/>

¹⁸ http://www.mp.gob.ve/c/document_library/get_file?uuid=4187ac5f-5e70-4005-9080-0e2aed3d81b4&groupId=10136

¹⁹ <http://www.conatel.gob.ve/wp-content/uploads/2014/10/PDF-Ley-para-la-Protecci%C3%B3n-de-Ni%C3%B1os-Ni%C3%B1as-y-Adolescentes-en-Salas-de-Uso-de-Internet-Videojuegos-y-otros-Multimedias.pdf>

²⁰ http://www.asambleanacional.gob.ve/uploads/botones/bot_9aba4ac92cb2b35a6317d66c7d07f8b4d8911327.pdf

²¹ <http://www.conatel.gob.ve/constitucion-de-la-republica-bolivariana-de-venezuela-2/>

Orgánica de Telecomunicaciones²², artículo 2 de la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos²³, artículos 25 y 74 de la Ley de Infogobierno²⁴ y artículo 10 del Código Penal²⁵.

Es importante resaltar que la legislación venezolana a través de la Constitución Bolivariana de Venezuela y el Código Penal, trata los asuntos de respeto, honra y honor dentro de los Derechos Civiles. De modo que, los distintos temas tocan por las situaciones punibles, hechos de agresión que están directamente relacionados con el fraude, engaño, calumnia, injuria, agravios que pasan por el sentido pendenciero, violento, o acompañado por estados alterados del sujeto social o por una intencionalidad mal sana. En este sentido, el Derecho a la Privacidad, a la Libertad de Expresión, a la libertad de conciencia y al manejo de valores dentro de la sociedad en las que se implica el pudor y las buenas costumbres están de alguna manera tocando el territorio de los sentidos aplicables a la Honra.

En el ámbito internacional Venezuela forma parte de pactos y convenios internacionales que regulan el derecho a la honra y la reputación, tales como: artículo 17 del Pacto Internacional De Derechos Civiles Y Políticos, el Pacto Internacional De Derechos Económicos, Sociales Y Culturales, el artículo 11 de la Convención Americana De Derechos Humanos²⁶, la Convención Internacional Sobre La Protección de los Derechos De Todos Los Trabajadores Migratorios Y De Sus Familiares, y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de DESC. Por otra parte es miembro de: a) la Alianza Global De INDH (GANHRI) De Defensorías Del Pueblo con un subcomité de acreditación (SCA) de entre sus miembros, b) la Federación Iberoamericana del OMBUDSMAN (FIO)²⁷, c) el Observatorio de DDHH de UNASUR²⁸, y d) el Consejo Andino de DDHH.

Actualmente Venezuela está fuera de la convención americana de derechos humanos y está siendo conminada según las regulaciones de los Principios de Paris para atender a una desacreditación de la Defensoría Del Pueblo a Categoría B.

1.2.4. Derecho a la Libertad de Asociación

En la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela²⁹ (CRBV) existe un reconocimiento del Derecho a la Libertad de Asociación específicamente en los artículos 52, 67, 75, 95, 118, 184 y 308. Particularmente en el artículo 52 se indica:

²² <http://www.conatel.gob.ve/ley-organica-de-telecomunicaciones-2/>

²³ <http://www.conatel.gob.ve/files/leyrs06022014.pdf>

²⁴ <http://www.conatel.gob.ve/ley-de-infogobierno/>

²⁵ <http://www.ministeriopublico.gob.ve/web/guest/codigo-penal>

²⁶ <http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/americ/CADH/1969-CADH.htm#a11>

²⁷ <http://www.portalfio.org/fio/acerca-de-la-fio/>

²⁸ <http://archivo.globovision.com/defensor-del-pueblo-firmo-estatuto-que-crea-el-observatorio-de-ddhh-de-unasur/>

²⁹ <http://www.conatel.gob.ve/constitucion-de-la-republica-bolivariana-de-venezuela-2/>

"Artículo 52: *Toda persona tiene el derecho de asociarse con fines lícitos, de conformidad con la ley y que —El Estado estará obligado a facilitar el ejercicio de este derecho—*

La Constitución de Venezuela es una de las cartas más avanzadas en el reconocimiento de libertades para la asociación, que conjuntamente a la expresión y a la participación son garantías de democracia, estado de derecho, justicia social, vocación de paz y cumplimiento de los derechos humanos³⁰.

Igualmente existen Leyes que establecen explícitamente la defensa del Derecho a la Asociación, tales como: la Ley Orgánica del Trabajo (2012)³¹, Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas Y Manifestaciones (2010)³² que establecen leyes específicas para las asociaciones y agrupaciones en el ámbito laboral y en el político.

Por otra parte Venezuela se suscribe a instrumentos internacionales que protegen el derecho a la Libertad de Asociación, tales como: artículo 20 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 16 de la Convención Americana de Derechos Humanos, artículo 22 del Pacto Internacional Derechos Civiles y Políticos, y artículo 8 del Pacto Internacional Derechos Económicos Sociales y Culturales.

1.2.5. Derecho a la Libertad de Conciencia y Religión

En Venezuela existe reconocimiento constitucional del derecho a la libertad de conciencia, religión y culto; particularmente en el artículo 61 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela³³ (CRBV) se expresa:

"Artículo 61: *toda persona goza del derecho a la libertad de conciencia y a manifestarla—*

No obstante existen otros artículos de la C RBV en donde se indica explícitamente que toda persona tiene el derecho a profesar su fe religiosa y los cultos y, a manifestar sus creencias en privado o en público, así como también a la Libertad a la Religión, tal como se expresan en los artículos 59, 130 y 131 de la carta magna.

Igualmente existen otras Leyes que consideran de manera indirecta el derecho a la conciencia y libertad de religión y culto, tal como se expresan en los artículo 1, 2, 3, 4, 5 y 9 de la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos³⁴; específicamente en el artículo 9 se legisla sobre la publicidad y se dice, *"que por motivos de salud pública, orden público y respeto a la persona humana, no se permite en los servicios de radio y televisión, durante ningún*

³⁰ <http://www.civilisac.org/derechos-de-sociedad-civil/libre-asociacion>

³¹ <http://www.lottt.gob.ve/>

³² http://www.derechos.org.ve/pw/wp-content/uploads/Ley_de_Partidos_Politico_2010.pdf

³³ <http://www.conatel.gob.ve/constitucion-de-la-republica-bolivariana-de-venezuela-2/>

³⁴ <http://www.conatel.gob.ve/files/leyrs06022014.pdf>

horario, la difusión de publicidad donde se utilice la fe religiosa, cultos o creencias con fines comerciales". Por otra parte en la Ley Orgánica Contra la Discriminación Racial³⁵ se considera la Diversidad Cultural como multiplicidad de formas en que se expresan las culturas y grupos, patrimonio, expresiones culturales, creación artística, producción, difusión, distribución y disfrute de las expresiones culturales, cualesquiera que sean los medios y las tecnologías utilizados, se contempla la penalización del Delito de Discriminación Racial.

En el ámbito internacional Venezuela está suscrita a una serie de tratados, pactos y convenios que se comprometen a la defensa al Derecho de Libertad de Conciencia y Culto; tales como: Declaración Universal de Los Derechos Humanos, artículos 18, 20 y 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 13 del Pacto de los Derechos Económicos y Sociales, y el artículo 13 de la Convención Americana.

1.2.6. Derecho al Acceso

En Venezuela existe un marco legal para el sector de las telecomunicaciones, en lo referente al Derecho al Acceso en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela³⁶ (CRBV) estipula que *"Internet es así mismo, una herramienta invaluable para el acceso y difusión de ideas"*, así como también en el Plan Nacional de Telecomunicación³⁷ se *"reconoce a la comunicación como un derecho humano, al igual que la participación para el desarrollo; entendiendo las telecomunicaciones y la informática como herramientas potenciadoras del ejercicio de ese derecho"*. Igualmente en el Decretos N° 825³⁸ se declara a *"el acceso y uso de Internet como política prioritaria y su acreditación como herramienta de interrelación en el contexto mundial, y propiciadora del desarrollo territorial en el ámbito nacional y regional"*.

No obstante en los últimos años el marco legal ha venido experimentando una serie de transformaciones; entre las que se encuentran reformas de Leyes estratégicas, tales como: la Ley Orgánica de Telecomunicaciones³⁹ y la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos⁴⁰. Particularmente, las reformas están orientadas a extender nuevas facultades a entes regulatorios, y a extender su aplicación a nuevos actores, como los canales de televisión por suscripción, medios electrónicos, y los proveedores y usuarios que utilicen Internet para difundir masivamente contenidos; se busca regular los medios de comunicación que utilizan como plataforma Internet, es decir WEB, Blog, Foros, etc.

Por otra parte es importante destacar que en Venezuela existen otras Leyes y Reglamentos que buscan regular el acceso a las Telecomunicaciones, tales como: Ley de Promoción y Protección de la Inversión en el uso y explotación del

³⁵ <http://www.juris-line.com.ve/data/docs/1067.pdf>

³⁶ <http://www.conatel.gob.ve/constitucion-de-la-republica-bolivariana-de-venezuela-2/>

³⁷ <http://www.mppeuct.gob.ve/sites/default/files/descargables/pntiysp-2007-2013-final.pdf>

³⁸ <http://www.cecalc.ula.ve/internetprioritaria/decreto825.html>

³⁹ <http://www.conatel.gob.ve/ley-organica-de-telecomunicaciones-2/>

⁴⁰ <http://www.conatel.gob.ve/files/lehrs06022014.pdf>

Espectro Radioeléctrico⁴¹, el Reglamento parcial de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones para el otorgamiento de financiamiento a la investigación y desarrollo de las Telecomunicaciones⁴², el Cuadro Nacional de Atribuciones de Bandas de Frecuencias (CUNABAF)⁴³, el Reglamento sobre los tributos establecidos en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones⁴⁴, el Reglamento de Interconexión⁴⁵, la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas⁴⁶, y la Ley Especial contra Delitos Informáticos⁴⁷.

Otros aspectos relacionados con el Derecho al Acceso tiene que ver con regulaciones establecidas por decretos presidenciales, en las cuales se regula el uso y desarrollo de Internet, especialmente en el Decreto N° 6.649⁴⁸ se "*declara el uso de Internet como un Gasto Suntuario o Superfluo en el Sector Público Nacional*" como una medida dirigida a disminuir el gasto público, lo cual ha sido motivo de controversias en el ámbito nacional e internacional, y que atenta contra normativas y decretos (Decreto N° 825) previamente establecidos.

Igualmente Venezuela forma parte de organizaciones internacionales como la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) de las Naciones Unidas, entre otras, las cuales establecen sus códigos normativos en el ámbito internacional que son adoptados por los países miembros. En el contexto internacional es importante resaltar que Venezuela en septiembre del 2012 se retiró de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ante la OEA⁴⁹ y en julio de 2016 se pronunció en contra de una resolución solicitada a los países miembros por la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas para proteger el acceso a internet y el derecho a la libertad de expresión⁵⁰, hecho que pone en riesgo la defensa de los derechos humanos en Venezuela.

1.2.7. Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Con respecto a los Derechos DESC, los ciudadanos pueden encontrar en los artículos 3, 80, 83, 84, 85, 86, 305 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela⁵¹ (CRBV) normativas en donde el Estado debe garantizar: a) la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo, b) la atención integral y los beneficios de la seguridad social de los adultos mayores, c) el derecho a la protección de la

⁴¹ <http://www.defiendete.org/html/de-interes/LEYES%20DE%20VENEZUELA/LEYES%20DE%20VENEZUELA%20II/LEY%20PARA%20LA%20PROMOCION%20Y%20PROTECCION%20DE%20LAS%20INVERSIONES%20EN%20EL%20USO%20Y%20EXPLOTACION%20DEL%20ESPECTRO%20RADIOE.htm>

⁴² http://www.google.com/#hl=es&xhr=t&q=REGLAMENTO+PARCIAL+N%C2%B0+1+DE+LA+LEY+ORG%C3%81NICA+DE+TELECOMUNICACIONES&cp=64&pf=p&scient=psy&site=&source=hp&aq=f&aql=&aql=&oq=REGLAMENTO+PARCIAL+N%C2%B0+1+DE+LA+LEY+ORG%C3%81NICA+DE+TELECOMUNICACIONES&pbx=1&bav=on.2,or.r_gc.r_pw.&fp=9c199bd8e181d1f9&biw=1169&bih=476

⁴³ http://www.conatel.gob.ve/files/consulta/PA_CUNABAF_CP.pdf

⁴⁴ <http://ebookbrowse.com/reglamento-sobre-los-tributos-establecidos-en-la-ley-organica-de-telecomunicaciones-pdf-d70210029>

⁴⁵ <http://www.minpptrass.gob.ve/paginas/reglamentos/reginterconexion.html>

⁴⁶ <http://www.tsj.gov.ve/legislacion/dmdfe.htm>

⁴⁷ http://www.mp.gob.ve/c/document_library/get_file?uuid=4187ac5f-5e70-4005-9080-0e2aed3d81b4&groupId=10136

⁴⁸ <http://www.cecalc.ula.ve/internetprioritaria/decreto.html>

⁴⁹ <http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/192641/?ppp>

⁵⁰ http://www.eldiario.es/hojaderouter/internet/libertad_de_expresion-internet-Naciones_Unidas-resolucion_0_535096845.html

⁵¹ <http://www.conatel.gob.ve/constitucion-de-la-republica-bolivariana-de-venezuela-2/>

salud, y d) la seguridad alimentaria de la población⁵². Igualmente los "DESC" se reflejan en las siguientes leyes: Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes⁵³, Ley de Garantía de Alimentación Escolar⁵⁴, Ley de Bono para alimentos y medicinas a pensionados y jubilados⁵⁵, Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social⁵⁶, Ley Especial para atender la crisis de Salud⁵⁷, Ley de Servicios Sociales⁵⁸, Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria⁵⁹, y Ley de Telecomunicaciones⁶⁰.

En el ámbito internacional Venezuela se ha comprometido a defender los "DESC" en una serie de pactos, tratados, declaraciones, tales como: el Pacto internacional de DESC⁶¹, la Declaración Universal Sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición⁶², la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo⁶³, la Declaración del milenio⁶⁴, la Declaración de Quito "DESC" en ALyC⁶⁵, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)⁶⁶, la Declaración Internacional de Amnistía⁶⁷, el Tratado de Viena⁶⁸, los Tratados de la Organización Internacional del Trabajo, la Promoción protección y el disfrute de los derechos humanos en Internet, entre otros.

2.- POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y POLÍTICAS DEL GOBIERNO VENEZOLANO

En los últimos quince (15) años el Gobierno ha venido implementando un Modelo Económico Productivo Socialista que busca consolidar un Estado Democrático, Social de Derecho y Justicia, el cual ha estado enmarcado en los siguientes Planes de la Patria: 1) Plan Simón Bolívar 2001-2007⁶⁹; 2) Primer Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013⁷⁰ y 3) Segundo Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019⁷¹. En los planes señalados se persigue el equilibrio de la economía del país, alcanzar una sociedad igualitaria y justa en donde las necesidades básicas del pueblo sean cubiertas,

⁵² Artículo 305 de la CRBV: Seguridad alimentaria es entendida "como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos en el ámbito nacional y el acceso oportuno y permanente a éstos por parte del público consumidor"

⁵³ <http://www.lopnna.com.ve/wp-content/uploads/2014/01/LEY-ORGANICA-PARA-LA-PROTECCION-DE-NINOS-NINAS-Y-ADOLESCENTES.pdf>

⁵⁴ http://www.asambleanacional.gob.ve/uploads/documentos/doc_14e10914d8c8bb206d04d95191ba92cf6fa0d25f.pdf

⁵⁵ http://www.asambleanacional.gob.ve/uploads/leyes/2016-03-30/doc_5e7206c4716004ecec964bf844a834f05b3315921.pdf

⁵⁶ http://www.asambleanacional.gob.ve/uploads/leyes/2012-04-24/doc_176a6b5696cd32cd56324d3db97671e4f9eb84a9.pdf

⁵⁷ http://www.asambleanacional.gob.ve/uploads/documentos/doc_751deb5c8a926724222a393bf205225c8418bff6.pdf

⁵⁸ http://www.siss.gob.ve/wp-content/uploads/2013/08/SERVICIOS_SOCIALES.pdf

⁵⁹ http://www.fao.org/pgrfa-gpa-archive/ven/ley_soberania.pdf

⁶⁰ <http://www.conatel.gob.ve/ley-organica-de-telecomunicaciones-2/>

⁶¹ http://www.derechos.org.ve/pw/wp-content/uploads/desc_05.pdf

⁶² http://www.derechos.org.ve/pw/wp-content/uploads/desc_06.pdf

⁶³ http://www.derechos.org.ve/pw/wp-content/uploads/desc_08.pdf

⁶⁴ http://www.derechos.org.ve/pw/wp-content/uploads/desc_12.pdf

⁶⁵ http://www.derechos.org.ve/pw/wp-content/uploads/desc_01.pdf

⁶⁶ https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

⁶⁷ <https://www.es.amnesty.org/declaracion-universal-derechos-humanos/>

⁶⁸ https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/Convencion_Viena.pdf

⁶⁹ <http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2013/09/Plan-de-la-Naci%C3%B3n-2001-2007.pdf>

⁷⁰ <http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2013/09/Plan-de-la-Naci%C3%B3n-2007-2013.pdf>

⁷¹ <http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2013/09/Programa-Patria-2013-2019.pdf>

exista seguridad pública para la protección de la vida y se instaure un Estado social y democrático, de derecho y de justicia, mediante la consolidación del poder popular, el fortalecimiento de la ciencia y tecnología para facilitar el acceso a internet, entre otros aspectos.

Los Planes de la Patria del Gobierno definen las líneas estratégicas de desarrollo que Venezuela ha seguido y debe seguir entre los años 2001 al 2019. Para el caso puntual de las telecomunicaciones, el plan considera a esta área como un eje estratégico para garantizar la democratización de las telecomunicaciones, la equidad social e inclusión social; particularmente, se visualiza a *"las telecomunicaciones junto con los sistemas de transporte como instrumentos esenciales para mejorar la accesibilidad de la mayor parte del territorio nacional y por tanto es clave para incrementar una sinergia socio territorial sustentable y avanzar en la inclusión social"* (Página 30 del Primer Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013⁷²). Durante el periodo 2001 – 2019 se ha buscado acelerar la conformación de una nueva estructura socio territorial que facilite: a) la consolidación del sistema nacional de telecomunicaciones como instrumento para avanzar en la inclusión social y para el fortalecimiento de la democracia participativa y la formación ciudadana, b) garantizar que las telecomunicaciones formen parte de la promoción y defensa de la soberanía nacional, y c) la conformación de redes de conocimiento que creen condiciones propicias para la innovación con América Latina de manera que favorezcan una mayor autonomía regional y que incremente la competitividad nacional (Página 33, del Primer Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013⁷³).

Por otra parte en el Segundo Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019⁷⁴ entre los objetivos generales se busca, en el área específica de las comunicaciones, seguir construyendo la soberanía y democratización comunicacional, para ello se persigue: a) Garantizar el derecho del pueblo a estar informado veraz y oportunamente, así como al libre ejercicio de la información y comunicación, b) Fortalecer el uso responsable y crítico de los medios de comunicación públicos, privados y comunitarios como instrumentos de formación de valores bolivarianos, c) Consolidar la regulación y contraloría social de los medios de comunicación como herramienta para el fortalecimiento del Poder Popular, d) Promover e impulsar un sistema nacional de comunicación popular, e) Fomentar la investigación y formación sobre la comunicación como proceso humano y herramienta de transformación y construcción social, f) Desarrollar redes de comunicación y medios de expresión de la palabra, la imagen y las voces de nuestros pueblos, con miras al fortalecimiento de los procesos de integración y unidad latinoamericana y caribeña, g) Actualizar y desarrollar de forma permanente las plataformas tecnológicas de comunicación e información, garantizando el acceso a la comunicación oportuna y ética a fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades para el vivir bien de nuestro pueblo, h) Consolidar la adecuación tecnológica del sistema público de comunicación con el marco de la implementación de la Televisión Digital Abierta

⁷² <http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2013/09/Plan-de-la-Naci%C3%B3n-2007-2013.pdf>

⁷³ <http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2013/09/Plan-de-la-Naci%C3%B3n-2007-2013.pdf>

⁷⁴ <http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2013/09/Programa-Patria-2013-2019.pdf>

y el uso de las nuevas TIC, i) Conformar un sistema de medios que contribuya a la organización sectorial para la defensa integral de la Patria, con énfasis en la consolidación de nuevos medios y formas de producir contenidos en la frontera con relevancia de los valores patrióticos y socialistas, y j) Fortalecer el uso pacífico de la tecnología espacial para garantizar al país el manejo soberano de sus telecomunicaciones y de herramientas asociadas que permitan consolidar el desarrollo nacional en áreas estratégicas como educación, salud, seguridad y alimentación.

Por su parte, el Gobierno establece planes específicos, enmarcado en los Planes de la Patria, que están orientados a la defensa de los derechos Humanos y a consolidar una serie de estrategias que buscan el desarrollo sustentable en áreas prioritarias como: Educación, Salud, Seguridad, Producción, Empleo, y Telecomunicaciones; entre los planes nacionales se pueden mencionar: Plan Nacional de Telecomunicaciones, Informática y Servicios Postales (PNTIySP) 2007–2013⁷⁵, Plan Nacional de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Servicios Postales (PNTTIySP) 2014-2019⁷⁶, y Plan Nacional de Derechos Humanos⁷⁷.

Particularmente, las líneas de desarrollo del sector de las telecomunicaciones se definieron en el PNTIySP 2007 - 2013, el cual consideró estrategias y políticas nacionales que promovieron: a) Acceso masivo a las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), b) Soberanía e Independencia Tecnológica, c) Transformación del Estado, d) Uso y aplicación de las TIC y SP como herramientas habilitadoras del desarrollo, y e) Modelo comunicacional inclusivo [Pág. 1, [3]]. Como parte de las acciones del PNTIySP se puede determinar programas que promovieron: a) la ampliación de la infraestructura de telecomunicaciones, b) el despliegue de redes en zonas de desarrollo prioritario, c) y facilitaron el acceso a terminales y aplicaciones, d) y favorecieron la inclusión social, e) el incremento de la penetración de los servicios, f) la interconexión de redes nacionales y regionales, g) y maximizaron el tráfico local y regional dentro del territorio nacional, h) la diversificación de las fuentes de provisión de tecnología, y i) y aseguraron la transferencia tecnológica en convenios de cooperación y empresas mixtas.

Con respecto al PNTTIySP 2014 – 2019 se busca garantizar el acceso oportuno de las telecomunicaciones, y ampliar la infraestructura de telecomunicaciones, informática y servicios postales. El plan se basa en 4 aspectos: contenidos, aplicaciones, infraestructura y conocimiento. Particularmente el Plan Nacional de Telecomunicaciones es una iniciativa del Gobierno para mejorar el sector productivo del país.

Igualmente, el Plan Nacional de Derechos Humanos constituye un instrumento de planificación que permite definir y coordinar las grandes decisiones políticas

⁷⁵ <http://www.mppeuct.gob.ve/sites/default/files/descargables/pntiysp-2007-2013-final.pdf>

⁷⁶ <http://www.finanzasdigital.com/2014/03/plan-nacional-de-telecomunicaciones-busca-mejorar-sector-productivo-del-pais/>

⁷⁷ http://consejoderechoshumanos.gob.ve/wp-content/uploads/2015/07/plan_Nacional_Derechos_Humanos.pdf

en materia de derechos humanos de la Revolución Bolivariana. En términos prácticos, este documento se concibe como una herramienta de planificación que le permitirá al Estado: a) Contar con una hoja de ruta para desarrollar, coordinadamente y con participación de todos los sectores de la sociedad, las acciones necesarias para sostener, avanzar y profundizar los logros alcanzados en derechos humanos, b) Fortalecer la capacidad institucional, organizar programas y proyectos que garanticen una gestión integral, oportuna y efectiva del Estado en la materia, así como incorporar el enfoque de derechos humanos a las políticas públicas, c) Facilitar el cumplimiento de compromisos y obligaciones internacionales, incluidos aquellos asumidos en el marco del Examen Periódico Universal, sobre los cuales el Estado deberá dar cuenta en el año 2016, d) Crear una plataforma para el diálogo con todos los sectores de la sociedad, orientada hacia la construcción de acuerdos para la garantía de los derechos humanos, conforme con los principios de corresponsabilidad y solidaridad, e) Generar un espacio para el trabajo articulado en materia de derechos humanos entre el Gobierno Bolivariano y las organizaciones populares, movimientos sociales, agencias de Naciones Unidas y demás colectivos o instituciones de derechos humanos.

Por último se puede mencionar que los Planes Nacionales señalados anteriormente establecen estrategias y políticas públicas para profundizar la defensa de los Derechos Humanos, particularmente: la atención integral en salud, expandir y consolidar los servicios de salud de forma oportuna y gratuita, y propiciar la seguridad y soberanía alimentaria y farmacéutica. Entre los programas establecidos en los últimos 15 años se encuentran: Misión Barrio Adentro⁷⁸, Misión Alimentación⁷⁹, Gran Misión AgroVenezuela⁸⁰, Gran Misión de Abastecimiento Soberano⁸¹, y los Comités Locales de Abastecimiento y Producción⁸² (CLAP). Durante el mes de febrero de 2016 el Ejecutivo Nacional activa 14 Motores Económicos Productivos⁸³ ante la emergencia económica por la crisis de la caída de los precios mundiales del petróleo, para impulsar sectores como el Agroalimentario, Farmacéutico, Telecomunicaciones e informática, entre otros.

3.- ORGANIZACIONES Y SOCIEDAD CIVIL QUE PROMUEVEN LA DEFENSA DE LOS DDHH Y DERECHOS DE INTERNET EN VENEZUELA

En la historia de Venezuela se registra el desarrollo de asociaciones y agrupaciones para distintas acciones y fines; partidos políticos, organizaciones de salud, educativas, sociales y culturales; estudiantiles, empresariales, de la comunidad, laborales-sindicales, de religión y culto. De igual modo, la sociedad

⁷⁸ http://ceims.mppre.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=39:mision-barrio-adentro-i-ii-iii-iv&catid=23:misiones-bolivarianas&Itemid=66

⁷⁹ http://ceims.mppre.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=38:mision-alimentacion&catid=23:misiones-bolivarianas&Itemid=66

⁸⁰ http://ceims.mppre.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=595:mision-agrovenezuela&catid=23:misiones-bolivarianas&Itemid=19

⁸¹ <http://minci.gob.ve/2016/08/presidente-maduro-avalua-avances-de-la-gran-mision-abastecimiento-soberano/>

⁸² <https://www.youtube.com/watch?v=h65evk7kHnM>

⁸³ <http://www.vtv.gob.ve/articulos/2016/02/16/claves-de-los-14-motores-economicos-productivos-3626.html>

civil venezolana ha establecido en su libertad, distintas organizaciones con la finalidad de atender las áreas de asistencia social, denuncia, apoyo a las víctimas, la reivindicación de la protesta, participación ciudadana, la ejecución de programas sociales, la educación popular y el desarrollo de las prácticas de defensa en materia de derechos humanos en un contexto de incidencias económicas y sociales con crisis de legitimación de poderes y garantía de cumplimiento de las leyes.

La vida asociativa venezolana ha visto su desarrollo desde el protagonismo político, con partidos y sindicatos, en el terreno social, comunitario y en el contexto cívico. Distintos informes arrojan que más del 20% de la población venezolana está participando de la vida asociativa (por ejemplo en Índices e informes de CIVICUS- SINERGIA). La tendencia a prevalecer el desarrollo de asociaciones y agrupaciones con vinculación a una corriente política⁸⁴ puede rastrearse desde el año 2003, cuando el Estado se dedica a generar procesos de organización comunitaria para apoyar las Misiones Sociales en el sector popular (el Estado ha creado para sus fines una gran cantidad de organizaciones comunitarias, cooperativas, sindicatos, gremios y organizaciones políticas⁸⁵).

El Gobierno venezolano mantiene un elevado número de Cooperativas registradas, aunque el número de registro y el número de cooperativas activas no se corresponda⁸⁶. El número de sindicatos es considerable, pero las restricciones legales a los sindicatos ha sido considerable desde el 2011 hasta la actualidad⁸⁷, en los líderes sindicales, así como en los líderes de las agrupaciones

⁸⁴ Vinculadas a la tendencia política del gobierno se citarían entre las existentes en los últimos 6 años Comités de Tierra Urbana (CTU) las Organizaciones Comunitarias Autogestionadas – OCA. Se crean los Comités de Salud en la Misión Barrio Adentro (MBA) los Consejos Comunales y los Consejos Parroquiales. Los Consejos Comunales Socialistas en articulación con la Milicia Bolivariana, el Frente Francisco Miranda, las organizaciones del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) – Frentes, Patrullas y Unidades de Batalla, los Colectivos y los activistas del Movimiento Revolucionario Tupamaro. Los Comités Voluntarios del Poder Popular por la Cultura. Las Unidades de Producción Audiovisual Comunitaria. Los Medios Comunitarios Alternativos. Las Organizaciones Socio-Productivas de Propiedad Social. Las Organizaciones Campesinas. Las Brigadas Socialistas de Trabajo para la Autoconstrucción de Viviendas. Las Mesas Técnicas de Agua. Los Comités de Salud. Los ciudadanos y las familias beneficiarias de las Misiones Sociales. Los Comités de Derechos Humanos, creados por la Defensoría del Pueblo. Los ciudadanos elegidos para conformar Jurados en tribunales municipales. Los grupos de apoyo para los penados que deban cumplir régimen sustitutivo de libertad. Las Brigadas Territoriales y las de Comunicación Popular de Niños, Niñas y Adolescentes. Los Colectivos de las Zonas Educativas y los Colectivos de Educación Popular. Los Jóvenes Hacedores de la Patria y Frentes Milicianos Estudiantiles. Los Comités de Igualdad de Género, Comités de Mujeres y Frentes de Mujeres Socialistas. Las Comunas Socialistas.

⁸⁵ LAS GACETAS DEL AÑO 2010 Nº 6.011 Extraordinaria, Nº 5.963 Y Nº 6.011 , La Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno, sancionada en febrero de 2009 , y la Ley Orgánica del Poder Popular, sancionada en diciembre de 2010, desconocen la existencia de organizaciones de sociedad civil que no pertenezcan o no se hayan conformado dentro del—Poder Popular||. Este poder es creado por ambas leyes como un nuevo poder público de carácter comunitario para edificar el —Estado Comunal|| (Arts. 2 y 8, numeral 8 de la ley Orgánica del Poder Popular), aunque ninguna de estas figuras está reconocida en el ordenamiento constitucional vigente. En estas leyes, la —sociedad o comunidad organizada|| se define como —organizaciones de base articuladas a una instancia del poder popular|| (Art. 8, numeral 5 de la Ley Orgánica del Poder Popular, y Art. 4 de la Ley del Consejo Federal de Gobierno). Estas instancias son el Consejo Comunal, Comuna, Ciudades Comunales y Sistemas de Agregación Comunal (Art. 15 de la Ley Orgánica del Poder Popular). A las organizaciones de base e instancias del Poder Popular se las reconoce como —únicas detentadoras de la soberanía originaria del Estado|| (Art. 1 de la Ley del Consejo Federal de Gobierno) y medio para —el pleno ejercicio de la soberanía del pueblo en lo político, económico, social, cultural, ambiental, internacional, y en todo ámbito del desenvolvimiento y desarrollo de la sociedad— (Art. 2 de la Ley Orgánica del Poder Popular), las cuales están conformadas por consejos comunales, consejos de trabajadores y otros consejos de campesinos, pescadores, estudiantiles, y las comunas, (Art. 3 del Reglamento del Consejo Federal de Gobierno). Para ser reconocidas como tales, cada una de estas organizaciones debe registrarse en el Ministerio con competencia en la materia de participación ciudadana, según lo establece el Reglamento de la Ley del Consejo Federal de Gobierno (Art. 3) y la Ley Orgánica el poder Popular (Art.8, numeral 5, y Art. 32) En: <http://sinergia.org.ve/wp-content/uploads/2016/01/SINERGIA-Asociaci%C3%B3nVenezolanaOrganizacionesSociedadCivil-spa.pdf>

⁸⁶ Ver informes de relación histórica de Cooperativas en: www.gestionparticipativa.coop o las lecturas que realizó el Observatorio de Participación y Convivencia Social del Centro Gumilla en: <http://www.gumilla.org>

⁸⁷ Ver informes correspondiente a Derechos Laborales en PROVEA <http://www.derechos.org.ve/> .El cas de Venezuela ante la OIT y las nuevas Ley de Trabajo, es un tema que pone sobre el tapete por ejemplo, los fines del Estado a las organizaciones

políticas adversas al Gobierno ha recaído la aplicación de la ley, imputándoseles cargos, con demoras en sus procesos judiciales, con definiciones que tienen fuertes implicaciones en Derechos Humanos, desapariciones físicas, presos políticos, sicariatos, etc.

Con línea de descenso se muestran otras agrupaciones que han recibido restricciones aplicadas por el Gobierno bien por suspensión de subsidios, expropiación exclusión de los espacios de diálogo y consulta, reserva de información pública, hostigamientos, entre otros⁸⁸.

SINERGIA, Asociación Venezolana de Organizaciones de Sociedad Civil⁸⁹, y sus 49 afiliadas⁹⁰, presentaron un Informe sobre la situación de la Libertad de Asociación en Venezuela en el marco del Examen Periódico Universal sobre Venezuela 12vo Consejo de Derechos Humanos, dicho informe a consideración de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas y específicamente para los Derechos Humanos, sobre la Libertad de Asociación en Venezuela denunciaba la injerencia del estado en el derecho de las asociaciones civiles a expresarse, ejercer acción ante órganos públicos y a no ser objeto de censura, hostigamiento y medidas judiciales, señalando el Derecho de las asociaciones civiles a ser reconocidas y a participar en los asuntos públicos, garantizando ejercicio autónomo y no discriminación, llamando la atención sobre el Derecho

sindicales, ver sobre el caso: <http://www.civilisac.org/oscvenezuela/datos> en recientes noticias de PROVEA se señala: *Las centrales obreras integrantes de la Unión de Acción Sindical y Gremial acusaron al presidente Nicolás Maduro de acoso laboral ante la Organización Internacional del Trabajo en un informe que consignaron en esa instancia, y en el cual describen y señalan sus declaraciones a favor de despedir a quienes firmaron para apoyar un referendun para revocar su mandato. El documento, además de una carta dirigida a GuyRayder, director de la OIT, es suscrito por representantes de la Confederación de Trabajadores de Venezuela, Unión Nacional de Trabajadores, Confederación de Sindicatos Autónomos y Central General de Trabajadores. En el texto denuncian las violaciones del gobierno de los convenios 87, 98 y 111 sobre libertad sindical, contratación colectiva y no discriminación, respectivamente.* <http://www.derechos.org.ve/2016/09/09/el-nacional-acusan-a-maduro-ante-la-oit-por-hostigamiento-a-empleados-publicos/>

⁸⁸ Desde el año 2006, por ejemplo, estudio realizado por Sinergia –Informe Observatorio Derechos Participación y Asociación, 2006-2007 reveló que de 126 organizaciones entrevistadas, más de 60% manifestó haber sido objeto de tratos discriminatorios o no igualitarios. En el año 2010 Sinergia propone como acciones: Extender y profundizar los vínculos asociativos entre distintos sectores de la sociedad civil y estados del país.

Ampliar los canales de comunicación y difusión de información hacia los ciudadanos, mediante nuevas estrategias y herramientas. Fortalecer capacidades de vigilancia e incidencia en situaciones de restricción.

⁸⁹ <http://sinergia.org.ve/>

⁹⁰ Organizaciones asociadas a Sinergia (actualizadas en su agenda 2015) Fundación Eugenio Mendoza, Grupo Social Cesap Fundación Vivienda Popular, Escuela de Vecinos de Venezuela, Federación de Instituciones Privadas de Atención al Niño, al Joven y la Familia (FIPAN), Acción Campesina, Fundación Tierra Viva, Universidad Valle del Momboy, Centro de Divulgación del Conocimiento Económico para la Libertad (Cedice Libertad), Fundación Venezolana Contra la Parálisis Infantil, Asociación de Planificación Familiar (PLAFAM), Banco del Libro, Bioparques, Fundación Universidad Metropolitana, Dividendo Voluntario Para La Comunidad (DVC), Fundación Museo de Los Niño, Queremos Elegir, Acción Solidaria, Niña Madre, Proadopción, Uniandes, Centro de Investigación Social (Cisor), Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP), Opción Venezuela, Fundación para la Capacitación y Mejoramiento Social del Joven Torrense (FUNCAMET), Asociación Venezolana de Servicios de Salud de Orientación Cristiana (AVESSOC), Instituto Venezolano de Estudios Sociales y Políticos (INVESP), Bioparques, Convide, Buena Voluntad, Fundación Ensayos para el Aprendizaje Permanente (FEPAP), Senos Ayuda, Unión Vecinal para la Participación Ciudadana, Asociación Venezolana para la Hemofilia (AVH), Educúrdito, Fundación Bengoa para a Alimentación y Nutrición, La Escuela de Ciudadanos, Instituto Venezolano para el Desarrollo Integral del Niño (INVEDIN), Fundación de Lucha Contra el Cáncer de Mama (FUNCAMAMA), Asociación Venezolana de Mujeres (AVM), Asociación de Egresados de la UCAB, Fundación Aguaclara, Fundación Cooperación Internacional e Integración para el Desarrollo y el Esfuerzo Regional (Ciider), Fundación Reflejos de Venezuela (FRV), Instituto Prensa y Sociedad –IPYS VENEZUELA, Fundación Futuro Presente, Transparencia Venezuela, Integrantes de la Plataforma Venezolana de Redes de OSC, Sinergia, Asociación Venezolana de Servicios de Salud de Orientación Cristiana (AVESSOC), Red Venezolana de Organizaciones para el Desarrollo Social (REDSOC), FENASOPADRES, Federación de Instituciones Privadas de Atención al Niño, al Joven y la Familia (FIPAN), Red ARA, Observatorio Venezolano de los Derechos Humanos de las Mujeres, Grupo Social Cesap, Acción Campesina. Venezuela Sin Límites

de libre actuación de las organizaciones, sin injerencias, restricciones e impedimento a sus actividades⁹¹.

CIVICUS-SINERGIA citan en el año 2016 las recomendaciones relacionadas con la responsabilidad del Estado venezolano de respetar y garantizar los derechos de la sociedad civil a realizar su legítima labor en el país, sin restricciones incompatibles con los derechos humanos y en un entorno propicio y seguro para sus organizaciones y todas las personas vinculadas a sus actividades, y citando el Comité de Derechos Humanos (CDH) como mecanismo que dicta lo que debe ser acatado por el Estado para garantizar el derecho a la asociación señala lo siguiente: a) Le preocupa la información relativa a la adopción de algunas medidas que podrían obstaculizar el pleno ejercicio del derecho a la libertad de asociación. Al respecto, lamenta la falta de claridad acerca del alcance del concepto de "organizaciones para la defensa de los derechos políticos" y, en consecuencia, acerca de si las restricciones al financiamiento extranjero de las mismas en virtud de la Ley de Defensa de la Soberanía Política y Autodeterminación Nacional podrían tener algún impacto en el trabajo de las organizaciones de derechos humanos, b) El Comité lamenta no haber recibido clarificaciones acerca de las implicaciones que tendría para las personas jurídicas su inscripción en el Registro para la Defensa Integral (arts. 21 y 22)", y c) El Estado parte debe adoptar las medidas necesarias para garantizar que todas las personas que se encuentren bajo su jurisdicción puedan gozar plenamente de su derechos a la libertad de reunión pacífica y a la libertad de asociación y que el ejercicio de estos derechos esté sometido únicamente a restricciones que se ajusten a los requisitos estrictos de los artículos 21 y 22 del Pacto⁹².

La vigilancia del Estado para asociaciones y agrupaciones violatoria de la dimensión individual y colectiva se refleja por ejemplo en los siguientes estudios realizados por IPYS-Venezuela⁹³:

- Las acusaciones al Diputado del partido de gobierno Diosdado Cabello en un programa televisivo, con un patrón de señalamientos que revela vigilancia y seguimiento hacia diversos actores políticos, de organizaciones no gubernamentales, periodistas, entre otros. Llama la atención que sus informantes manejan datos "privados" de las personas, rutas e itinerarios de viaje, y reuniones cerradas⁹⁴.
- La Comisión Internacional de Juristas, en su informe del año 2015⁹⁵ hace mención al caso que está relacionado a una ONG de relevancia para la

⁹¹En estudio realizado por Sinergia sobre el Índice CIVICUS de Sociedad Civil 2009-2010, con base en 113 organizaciones de diferentes sectores y regiones del país, se encontró que 60% había experimentado restricciones ilegítimas a su libertad de asociación y participación por parte del gobierno nacional. En estudio realizado por Civilis DDHH 2013-2014, con 120 organizaciones de la sociedad civil en diferentes ámbitos de trabajo y en varios estados del país, se encontró que 61% afirmó que los fines de la asociación habían sido objeto de entorpecimiento, limitación o alteraciones ajenos a ella.

⁹²SINERGIA ASOCIACION VENEZOLANA DE ORGANIZACION VENEZOLANA DE ASOCIACION CIVIL Recomendaciones sobre la responsabilidad de respetar y garantizar los derechos de la Sociedad Civil al ejercicio de su legítima labor. A ser implementadas por el Estado Venezolano en virtud de sus obligaciones internacionales con los derechos humanos En: <https://drive.google.com/file/d/0B1ltDk1NFa4ebUxmetJDTENDRFE/view>

⁹³ <http://ipysvenezuela.org/>

⁹⁴http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/VEN/INT_CCPR_CSS_VEN_20719_S.pdf

⁹⁵La Comisión Internacional de Juristas está compuesta de 60 eminentes jueces y abogados de todas las regiones del mundo, y tiene por misión la promoción y protección de los derechos humanos a través del Estado de derecho, usando su experiencia

Defensa de Derechos Humanos, PROVEA: "A través de un mecanismo llamado "patriotas cooperantes", el diputado Cabello toma conocimiento de denuncias de conductas de personas - incluso afectando muchas veces su privacidad- que supuestamente afectan al Gobierno. Estas conductas son denunciadas en su programa de televisión y de esa forma se "notifica" a las autoridades judiciales para que procedan a realizar las acciones y represalias correspondientes.

- En el programa del 5 de agosto de 2015 se criticó a la organización no gubernamental (ONG) de derechos humanos PROVEA y se la acusó de "atacar y criminalizar a la Operación Liberación del Pueblo (OLP)". El "patriota cooperante" que hizo la denuncia también señaló que Inti Ramírez, director de PROVEA, "está documentando falsos hechos de violación a los derechos humanos durante las Operaciones de Liberación del Pueblo (OLP), para llevarlo como caso a instancias internacionales".⁹⁶

Con lo anterior se visualiza que en Venezuela existen organizaciones de la sociedad civil que han promovido la defensa de los Derechos Humanos y Derechos de Internet, pero además se evidencia la creación de una estructura de la sociedad civil apoyada por el Gobierno para promover el Modelo Socialista, la cual resulta ser un brazo ejecutor de los preceptos que fija el Gobierno. Actualmente, por la crisis económica existente en el país, se crean los Comités Locales de Abastecimiento y Producción⁹⁷ (CLAP) que buscan controlar la distribución y comercialización de productos de primera necesidad, limitando de esta manera a distintos sectores de la sociedad civil, no adeptos al Gobierno, el acceso a la comida, lo cual evidencia una violación de Derechos fundamentales como el derecho a la Alimentación. Pero por otra parte se crean grupos de coalición como el "Foro por la Vida"⁹⁸ como una plataforma de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos en Venezuela creada para lograr la plena vigencia de los derechos humanos y contribuir al estado de derecho. En esta organización se propone monitorear el proceso político para vigilar su coherencia con los principios democráticos y de derechos humanos, incidir en la elaboración y seguimiento de políticas públicas así como acompañar mediante acciones urgentes, pronunciamientos públicos y asesorías, entre otras, denuncias de violaciones de derechos humanos de sus organizaciones miembros.

jurídica para desarrollar y fortalecer sistemas de justicia nacionales e internacionales. Establecida en 1952, la Comisión goza de estatuto consultivo ante del Consejo Económico y Social de la ONU desde 1957 y está activa en los cinco continentes. La Comisión busca asegurar el desarrollo progresivo y la aplicación efectiva del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, asegurar los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, la salvaguardia de la separación de los poderes, y la garantía de la independencia de la judicatura y de la profesión legal. **CFR. Venezuela: El ocaso del Estado de Derecho - Informe Misión 2015 en** <http://www.derechos.org.ve/2015/10/30/informe-de-la-comision-internacional-de-juristas-venezuela-el-ocaso-del-estado-de-derecho/>

⁹⁶ CFR. Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – 2014, Doc. Cit., párr. 692

⁹⁷ <https://www.youtube.com/watch?v=h65evk7kHnM>

⁹⁸ <http://www.derechos.org.ve/2011/09/21/foro-por-la-vida/>

4.- CASOS DE ESTUDIOS SOBRE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE INTERNET Y DDHH EN VENEZUELA

En los siguientes enlaces se ventilan casos de violación de los Derechos Humanos registradas en el año 2016 en Venezuela:

- Registros por IPYS-Venezuela sobre violación a la Libertad de expresión, ver el siguiente enlace:
<http://ipysvenezuela.org/2016/09/18/libertad-de-expresion-en-deterioro/>
- 233 casos de violación de derechos humanos, discriminados de la siguiente manera en el primer semestre del año 2016:
 - Enero 2016: 34 casos causados por el árbitro intolerante, es decir: uso abusivo del poder estatal, detenciones arbitrarias, etc.
 - Febrero 2016: 33 victimarios del ejecutivo, es decir: actos de intimidación, ataques a herramientas de trabajo, amenazas y agresiones físicas, etc;
 - Marzo 2016: 34 sentencias contra medios;
 - Abril 2016: 23 mensajes descalificativos: persecuciones, agresiones físicas, ciber agresiones, acoso, etc.;
 - Mayo 2016: 44 ataques contra medios, mes de mayor violencia;
 - Junio 2016: 40 ataques contra medios;
 - Julio 2016: 25 amenazas de acciones legales.
- Registros por PROVEA sobre violación al derecho a la vivienda, ver el siguiente enlace:
 - Violación de los derechos humanos en Operativo de Liberación del Pueblo (OLP), Plan de seguridad nacional
<http://www.derechos.org.ve/2016/09/19/victima-de-olp-lleva-7-meses-esperando-que-el-ts-j-admita-accion-de-amparo/>

5. ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN EN EL USO Y DESARROLLO DE INTERNET Y LOS DERECHOS HUMANOS

5.1. Identificación de Indicadores de Internet en Venezuela

Esta etapa del proyecto pretende revisar una serie de indicadores técnicos referenciales y otros documentales relacionados con el acceso y los servicios de Internet en la República Bolivariana de Venezuela que son ofrecidos a los usuarios; modificaciones de leyes de interés para el análisis del tema, comprobación de planes relacionados con estos servicios y otros elementos destacados a considerar durante los años de evaluación del proyecto, 2012 a 2016.

El seguimiento a algunos planes estructurales del gobierno nacional relacionados con los servicios de telecomunicaciones e Internet también serán analizados, incluyendo el estado actual de los proyectos e inversiones en estas áreas tecnológicas.

Se levantarán resúmenes de informes y declaraciones sobre el análisis de la situación de la Internet de acuerdo a organizaciones internacionales de prensa escrita y documental y, de las opiniones de organizaciones no gubernamentales (ONGs).

Como elementos técnicos a incorporar se mostrarán los indicadores que se tendrán en cuenta en el desarrollo del estudio de estos servicios. Entre otros se pueden mencionar los siguientes:

- A) Acceso a Internet: velocidades de bajada y subida en el país;
- B) Acceso a Internet: Indicadores del estado y evolución de la Banda Ancha Fija y Móvil;
- C) Acceso a Internet: Un análisis comparativo sobre estos indicadores entre Venezuela y el resto de América Latina y, países de la OECD;
- D) Ventajas y desventajas competitivas de estos servicios en el país;
- E) Número de establecimientos públicos para el acceso a Internet;
- F) Espacios públicos con acceso de WIFI;
- G) Número de usuarios y hogares conectados a Internet;
- H) Evolución de conexiones 4G;
- I) Indicadores políticos y económicos que influyen en el sector Telecomunicaciones en la realidad venezolana;
- J) Indicadores de acceso a web. Contenidos en la Internet;
- K) Indicadores de participación de género;

5.1.1 Acceso a la Internet

5.1.1.1. Reporte del año 2014

Para el 22 de septiembre del año 2014 BBC noticias publicaba⁹⁹: Ver un video sin tener que esperar a que se cargue es un lujo de pocos en Venezuela. Aunque es posible comprar por varios miles de bolívares una conexión rápida, la mayoría de los venezolanos -que pagan varios cientos- consumen la internet que recientes estudios han descrito como una de las más lentas del mundo”.

En efecto y sobre este particular, un estudio de la Cepal determinó y confirmó estar de acuerdo con esta publicación, que es la peor en América Latina.

Según la empresa estadounidense especializada en obtener métricas de velocidad de acceso a Internet, Ookla¹⁰⁰, The Global Standard in Internet Metrics, el promedio de la velocidad de internet en Venezuela es el más bajo de Sudamérica.

Por su parte, el estudio Internet World Stats (IWS)¹⁰¹ asegura que la velocidad promedia 1.7 megabits por segundo (Mbps), debajo de Bolivia, con 1.8 Mbps,

⁹⁹ http://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/09/140922_venezuela_internet_lento_dp

¹⁰⁰ http://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/09/140922_venezuela_internet_lento_dp

¹⁰¹ www.internetworldstats.com

y Paraguay, con 3.5 Mbps. La conexión promedio en la región tiene 5 Mbps y la media mundial es de 20 Mbps.

El gobierno sostiene que sus políticas han logrado la democratización y masificación del internet en el país. La llamada revolución bolivariana comenzó instalando poco menos de 300 Infocentros, que a lo largo del tiempo los han habilitados en instalaciones de bibliotecas y otros centros de estudio y recreación pudiéndose empíricamente contabilizar hoy en día (de manera manual) en 805¹⁰² a lo largo del país, (pero incluyen ciertas escuelas, liceos, bibliotecas que ofrecen algún acceso a Internet y a servicios básicos de impresión y fotocopiado), además del acceso a internet han entregado más de 2 millones de tabletas, conocidas como Canaimitas.

Alrededor de 44 de cada 100 venezolanos tiene acceso a internet, según cifras oficiales (CONATEL), una penetración inferior al promedio de la región, que es 54%, según el IWS (3).

Recientemente, el gobierno lanzó un ambicioso proyecto llamado "Wifi para todos" que busca instalar redes inalámbricas de internet gratuitas en más de 2.000 espacios públicos de todo el territorio nacional. Sin embargo, un recorrido de BBC Mundo por tres plazas céntricas de la capital Caracas -plazas Bolívar, El Venezolano y Diego Ibarra- corroboró un comentario de muchos: la red aún no funciona del todo. "Llevo 15 minutos intentando entrar a la red 'GOBIERNO BOLIVARIANO' y nada que entra", dijo un joven en la Plaza Bolívar, mientras que otro -identificado con un carné de empleado público- señaló: "A veces entra pero son más las veces que no funciona".

"Falta de inversión"

Varios expertos en telecomunicaciones aseguraron a BBC Mundo que la causa de la lentitud de internet en Venezuela se reduce a una cosa: la falta de inversión en la infraestructura. "El problema de internet es como el problema de las vías: mientras ha crecido el número de usuarios, las vías no se han ampliado y hemos llegado a un punto de saturación", asegura Díaz a BBC Mundo. "Por eso es que, por ejemplo, los domingos por las noches, como hay tanta gente conectada, la internet es tan lenta", señala.

Los analistas coinciden en que el Estado no ha realizado una inversión importante ni permitida la inversión privada para ampliar la red de fibra óptica, que es la estructura principal que permite el flujo de datos.

"Desde 2008, Venezuela se ha ido rezagando frente al resto de América Latina y hoy somos junto a Cuba el país con peor conexión", le dice a BBC Mundo Iria Puyosa, investigadora venezolana de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso).

¹⁰² <http://www.infocentro.gob.ve/index.php/servicios>

Ni públicos ni privados

Pero durante el último año los proveedores de internet se han enfrentado a un problema adicional: la falta de dólares.

Aunque en Venezuela hay varios proveedores, la estatal CANTV tiene el 60% del mercado de internet.

Aunque la mayoría de Venezuela tiene una conexión de no más de 2 Mbps, la empresa IPNET logra una conexión de hasta 70 Mbps, como se declara en el test efectuado por la empresa Ookla.

Pagando sí hay

Pero mientras la mayoría de los venezolanos reciben una internet de menos de 2 Mbps por precios comparables al resto de la región, algunos se pueden dar el lujo de comprar por altos costos una conexión de hasta 50 Mbps. Varios proveedores de servicio de internet inalámbrico han logrado ingeniárselas para vender una internet más rápida. Una de ella es Ipnet, que instala redes en edificios corporativos o residenciales por un promedio de 16.000 bolívares al mes (unos US\$ 1.600 o US\$ 24 según el cambio oficial que se use), y dependiendo del plan y el costo de instalación.

La pregunta que nos hacemos es: pero cuántos podían pagar esta cantidad? muy pocos; solo la clase media alta y los poderosos económicamente... por cierto que los precios de este servicio si lo extrapolamos a la fecha de hoy se van a más de 32.000 Bs. por efecto del cambio reciente de la paridad monetaria norteamericana... en todo caso el total de suscriptores en estas condiciones no alcanza el 3 %

5.1.1.2 Reporte del año 2015

Para septiembre del 2015, BBC noticias publicaba el siguiente artículo¹⁰³: "América Latina experimentó en los últimos años grandes avances en el acceso a Internet, pero muchos países siguen rezagados: los usuarios no alcanzan a la mitad de la población total de la región.

Y en esto hay grandes diferencias entre los países latinoamericanos, según el informe "Estado de la banda ancha en América Latina y el Caribe 2015" de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL).

El país en donde la velocidad de conexión es mayor es Uruguay, tanto en cargas como en descargas. En velocidad de carga le siguen México y Brasil. A la cola de la región en este apartado están Venezuela, Bolivia y Perú. La velocidad de descarga -que siempre es mayor que la de carga- promedio en la región es de 7,26 Megabits por segundo. Pero hay cuatro países que están por encima de este promedio regional: Uruguay, Chile, Brasil y México. Es destacable que Uruguay tiene una velocidad promedio muy similar a la de países como España,

Portugal o Inglaterra. Las menores velocidades de descarga se dan en Bolivia, Paraguay y Venezuela.

Velocidades de descarga, banda ancha global (en Mbps)

Uruguay	22,58
Chile	14,96
Brasil	12,83
Colombia	6,79
Argentina	6,34
Perú	6,29
Ecuador	5,63
Paraguay	3,54
Bolivia	2,57
Venezuela	2,31

Estos datos son una media entre la velocidad de la Banda Ancha Fija y la de la Banda Ancha en celulares u otros dispositivos o móviles.

Acceso

Uno de los datos positivos que incluye el informe es que, entre 2006 y 2013, el porcentaje de usuarios sobre la población total más que se duplicó en la región, pasando del 20,7% en 2006 al 46,7% en 2013.

Sin embargo, a pesar a lo indicado anteriormente, América Latina sigue muy por debajo de la media de los países de la OCDE, **donde el 79% de la población es usuaria de Internet.**

5.1.1.3. Reporte del año 2016: Estadísticas de acceso publicadas por la CEPAL

Según la CEPAL, en las estadísticas de número de hogares con acceso a Internet por país, 2010 y 2015, Venezuela pasó de 15% a 35%.

En servicios de **Banda Ancha Fija (BAF) y Móvil (BAM) en 2015 (Suscripciones activas por cada 100 habitantes): Venezuela tiene aprox. el 8% de penetración en BAF y 42% en BAM, por debajo de la media en**

¹⁰³ http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/08/150819_difusion_internet_america_latina_cepal_ac

BAF y BAM de la región en 2015 que es del orden del 10% y 58% respectivamente¹⁰⁴;

El país con mayor crecimiento en **BAM fue el Perú** (cerca de 4.000%) lo que significó aumentar en 36 el número de suscripciones por cada 100 individuos en 2015 respecto de 2010. Brasil, Uruguay y Argentina (con mayores niveles en 2010) tuvieron cambios porcentuales de entre 500% y 1300%, que significaron un aumento de entre 60 y 80 suscripciones por cada 100 individuos. **El país con menor cambio porcentual fue Venezuela (con 116%).**

A pesar de los aumentos en **BAF**, siete de los 24 países analizados tenían una penetración menor al 5% en 2015; 14 estaban entre el 5% y 16%, y uno entre 16% y 26%. Destacaba **Uruguay** con 26,3% en el Porcentaje de personas con acceso a banda ancha fija, pero **Venezuela se encuentra entre los países en donde el crecimiento estuvo comprendido entre el 5 y el 15%** (porcentaje del total de habitantes).

En **BAM**, el país con mayor penetración fue **Costa Rica** con 95,5%. Solo **Nicaragua** (7,2%), **Haití** (0,2%) y **Guyana** (0,2%) tuvieron una penetración menor a 10%, **12 países estaban entre 10% y 50%, entre ellos Venezuela**, y siete entre 50% y 90%. En este último grupo, destacaban **Brasil** (88,6%), **Uruguay** (77,7%) y **Suriname** (75,8%).

5.1.1.4 Velocidades efectivas promedio y pico en primer trimestre de 2016¹⁰⁵ (Q1 2016)

Velocidad promedio y Velocidad pico de Venezuela (Mbps) en Q1 de 2016:

Velocidad (Mbps) promedio Q1 2016	2,3 Mbps
Velocidad (Mbps) pico Q1 2016	22 Mbps

Por debajo de Argentina, Bolivia, Uruguay, Brasil, Colombia, Chile, Perú y Paraguay. (Q1 es el primer trimestre del año en consideración).

La medición de la velocidad en conexiones **móviles** incluye teléfonos inteligentes, tabletas, computadores y otros dispositivos que se conectan a Internet a través de proveedores de redes móviles. Los países de la región considerados tienen una velocidad promedio entre 2 y 4 Mbps; Paraguay destaca con una velocidad de 6,1 Mbps.

Respecto a la velocidad **promedio pico en las conexiones móviles**, los números son mucho mayores y con una alta variación. Su rango va desde 19,0 Mbps en Colombia a 70,5 Mbps en el Perú. No obstante esta amplitud, siete de

¹⁰⁴ Fuente: ORBA de la CEPAL con base en datos de UIT, *World Telecommunications Indicators Database, 2016*

¹⁰⁵ Fuente: ORBA de la CEPAL con datos de Akamai. Akamai's [state of Internet] Q1 2016 report.

los nueve países considerados tienen una velocidad pico promedio de alrededor de 20 Mbps.

Tanto la **velocidad promedio como la velocidad pico promedio** aumentó ligeramente en el primer trimestre de 2016 respecto del cuarto trimestre (Q4) de 2015.

En **BAF, la media de la velocidad promedio** era de 4,7 Mbps Chile era el país con mayor velocidad (7,3 Mbps) y **Venezuela tenía la menor (1,9 Mbps)**. En la velocidad pico promedio, el país con mayor registro era Uruguay con 70,8 Mbps, superior a las de Estados Unidos (67,8 Mbps) y Canadá (59,6 Mbps). Respecto a 2015, el mayor crecimiento anual de la velocidad promedio lo tuvo el Estado Plurinacional de Bolivia (60%), seguido por Paraguay (51%) y México con 43%. En la velocidad pico promedio, el mayor crecimiento fue el del Brasil con 39%, mientras que Colombia y Panamá fueron los únicos países con retrocesos (16% y 0,1%, respectivamente). Al igual que en BAM, en BAF la velocidad promedio y la velocidad pico promedio han aumentado ligeramente respecto de los valores alcanzados en el cuarto trimestre de 2015.

Los países con menor número de conexiones de alta velocidad eran el Estado Plurinacional de Bolivia, Paraguay y Venezuela, con 0,5% de conexiones de más de 10 Mbps y 0,2% de conexiones por encima de 15 Mbps. En los países más avanzados en la materia, como la República de Corea y Noruega, las cifras superan el 50% de las conexiones por encima de 15 Mbps.

5.1.1.5. Conexiones en banda ancha en Venezuela año 2016, según velocidades de conexión mayores a 4 Mbps, 10 Mbps y 15 Mbps (valores porcentuales)¹⁰⁶:

A. 4 Mbps:

% > 4 Mbps sólo el 4%; 76% como Tasa de crecimiento anual (Q1/15 vs. Q1/16)

Por debajo de todos los países de Suramérica y de algunos de Centroamérica como CR y Panamá. Además de México en el hemisferio norte.

B. 10 Mbps

Con respecto al umbral de 10 Mbps, en Venezuela el porcentaje mayor a esta velocidad sólo superó el 0,5%, y la tasa de crecimiento anual de Q1/2015 Vs Q4 2016 fue de 42%, siempre siendo el último de Suramérica, Norteamérica y superado de nuevo por Panamá y Costa Rica.

% > 10Mbps Tasa de crecimiento anual (Q1/15 vs. Q1/16)

C. 15 Mbps

Con respecto al umbral de 15 Mbps, en Venezuela el porcentaje mayor a esta velocidad sólo superó el 0,25%, y la tasa de crecimiento anual de Q1/2015 Vs

¹⁰⁶ Fuente: ORBA de la CEPAL con base en datos de Akamai's State of Internet Q1 2016 Report.

Q4 2016 fue del 38%, siendo el penúltimo de Suramérica, superado por, Norteamérica y de nuevo por Panamá y Costa Rica.
% > 15 Mbps Tasa de crecimiento anual (Q1/15 vs. Q1/16)

5.1.1.6. Evolución de conexiones 4G en América Latina y el Caribe: en el segundo trimestre de 2015 y primer trimestre de 2016 (En porcentajes del total de conexiones), Venezuela sólo supera a Paraguay en Suramérica y a todos los países de Centroamérica, además de republica Dominicana en el Caribe

En Q1 2016 con 3,5% y 1,5% en Q2 2015 con unos promedios en Q2 2015 del 3% y de 7% en Q1 2016¹⁰⁷

5.2. Usuarios de Internet

5.2.1. Año 2015 (Porcentaje del total de la población)

Hay una fuerte heterogeneidad entre los países de la región en el porcentaje de usuarios de Internet. En 2015, Haití estaba por debajo del 15%; 11 países se encontraban entre 15% y 45%; ocho, entre 45% y 60% y cuatro, por encima del 60% (Argentina (69,4%), Chile (64,3%), Uruguay (64,6%) y Venezuela (61,9%)). La diferencia entre el país con mayor y menor porcentaje de usuarios en la región era de 76,5 p.p.⁷ y en los países de la OCDE era de 44,5 p.p. La fuente que proporciona esta estadística para Venezuela es la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, CONATEL¹⁰⁸

5.2.2. Otros Indicadores en 2016 publicados por Internet World Stats para Venezuela¹⁰⁹:

VE - 29,680,303 población (2016) - Extensión: 916,445 km²
18,254,349 usuarios Internet en Junio/16, 61.5% de penetración (fuente Conatel);
30,300,058 Subscritores de telefonía celular a Jun/12, 102.7% (datos por Conatel);
13,000,000 usuarios Facebook a Junio/2016, 43.8% relación de penetración.

5.3 Factores/Indicadores políticos, económicos, tecnológicos que influyen en el sector Telecomunicaciones en la realidad venezolana

¹⁰⁷ Fuente: ORBA con base en datos de GSMA Intelligence 2016

¹⁰⁸ <http://www.conatel.gob.ve>

¹⁰⁹ <http://www.internetworldstats.com/south.htm#ve>

De acuerdo a la firma BuddeComm¹¹⁰, empresa global de investigación y consultoría de telecomunicaciones independiente, especializada en los informes estratégicos del negocio y el funcionamiento del servicio de investigación de telecomunicaciones más grande en Internet.

Según esta organización, las principales novedades en el caso venezolano son:

- Rumores sobre cambio de gobierno se inclina por la privatización de CANTV;
- CANTV extiende infraestructura de red troncal de fibra óptica;
- La caída del PIB y menores ingresos por exportaciones de petróleo causa tensión y detenimiento en el gasto por parte de los consumidores de servicios de telecomunicaciones;
- La creciente penetración de teléfonos inteligentes fomenta el uso de datos móviles;
- Telefónica y AT&T ven dramática rebaja en los ingresos y el valor de los activos por **devaluación de la moneda**;
- Operadores de redes móviles establecieron estaciones base de acceso compartido para servir a las zonas remotas;
- Programa de Wi-Fi de CANTV conecta 3.000 espacios públicos desde noviembre de 2015;
- Servicios de Televisión Digital Terrestre (TDT) alcanza 850.000 suscriptores a fines de 2015;
- Informe de actualización incluye los datos del mercado regulador a septiembre 2015 de reciente evolución en el mercado.

Empresas mencionadas en este informe:

CANTV, Movistar, Digitel, Inter, NetUno, Alodiga, Multiphone, Totalcom, CONVERGIA, Movilnet, Movilmax, Tesacom, SuperCable.

5.4. Indicadores de acceso a web. Contenidos en la Internet

Venezuela más o menos sigue el ritmo de los indicadores de acceso a web de la región, con porcentajes que son relativamente bajos, en particular si nos referimos a los resultados locales principalmente y resultan medianamente satisfactorios (40%) cuando se adaptan los contenidos de los sitios internacionales.

5.4.1. Apropiación de los contenidos¹¹¹:

La falta de contenidos locales constituye una de las barreras más serias a la apropiación efectiva de activos digitales

¹¹⁰ <https://www.budde.com.au/Research/Venezuela-Telecoms-Mobile-Broadband-and-Digital-Media-Statistics-and-Analyses>

¹¹¹ http://www.cepal.org/12conferenciamujer/noticias/paginas/0/49920/Raul-Katz-presentacion-panel8-CRM_XII.pdf

- Recientemente completado análisis de los 100 sitios más populares de Internet en América Latina (Fuente: Alexa)
- Análisis ponderado de ranking de sitios más visitados (70%), veces por día que el usuario promedio accede al sitio (15%) y tiempo que el visitante permanece en el sitio (15%).
- Categorización de sitios en tres grupos:
 - Sitios internacionales (por ejemplo, Google, Amazon)
 - Sitios locales (por ejemplo, diarios, bancos, sitios de gobierno)
 - Sitios internacionales adaptados al ámbito local: (a) traducidos al idioma local (eBay), (b) que incluyen información local (Microsoft), o (c) aceptan contenido local (Google Brasil)

5.4.2. Sitios web con información detallada de las políticas digitales

Acceso a sitios web en Venezuela y en la región¹¹²

	Sitios locales	sitios internacionales	sitios internacionales adaptados
Venezuela	31,49%	25,63%	42,88%
PROMEDIO REGION	27,46%	28,59%	43,95%

Lenguaje de los contenidos:

En sitios de contenido "adaptados al contenido local", el lenguaje prevaleciente es el inglés y el Ranking en AL&C y el porcentaje de artículos en lengua local para Venezuela es:

País	Ranking en AL&C	Porcentaje de Artículos en Lengua Local Dominante
Venezuela	12	3,91%

5.5. Participación de género

La participación de género en Internet no es clasificada por ningún estudio en organizamos internacionales reconocidos a nivel mundial y de America Latina y el Caribe. Apenas la CEPAL da noticias y define unos **indicadores sobre la población económicamente activa** que es la que mayoritariamente puede tener acceso a la tecnología y a Internet. Aunque no se puede hacer una relación uno a uno (1:1) entre este indicador y el porcentaje de mujeres que acceden a la Internet, por extrapolación puede darse una aproximación de la manera siguiente. Partiendo del hecho intrínseco que la población se divide aprox. en 50% de hombres y 50% de mujeres, estimación estadísticamente válida internacionalmente, esto puede ser interpretado como que la **población femenina con acceso a Internet puede rondar el 24% y la masculina el**

¹¹² http://www.cepal.org/12conferenciamujer/noticias/paginas/0/49920/Raul-Katz-presentacion-panel8-CRM_XII.pdf

38%, con lo cual **el porcentaje final de hombres y mujeres que acceden a Internet anda en el orden del 62%**, cifra que se aproxima a la indicada por CONATEL para el año 2015. Considerando que la población de Venezuela en el 2016 según la referencia de Internet World Stats es de 29,680,303 habitantes, quiere decir que cerca de 7 Millones de mujeres y 11 Millones de hombres acceden a este servicio, cifra que en su valor total también se acerca a la indicada por el ente regulador de las telecomunicaciones del país.

CEPAL - CEPALSTAT				
ESTADÍSTICAS E INDICADORES SOCIALES				
Población económicamente activa (PEA)				
Tasa de participación por sexo				
<i>(Tasa anual media)</i>				
~				
	Años			
<i>País / Sexo</i>	2015	2010	2012	
Venezuela (República Bolivariana de)				
Mujeres	49,8	50,5	50,1	
Hombres	77,9	79,2	77,8	
Ambos sexos	63,7	64,0	63,9	
Información revisada al 07/OCT/2016				

Cuadro # 1. Población económicamente activa en Venezuela¹¹³

Según el informe recogido de la CEPAL y elaborado por Raúl Katz¹¹⁴, la investigación sobre la variable de género en la apropiación de activos digitales puede ser resumida en cuatro postulados:

- La brecha de asequibilidad económica afecta más a las mujeres que a los hombres dado su mayor limitación de recursos
- La falta de acceso a activos digitales representa una barrera para el aumento del ingreso en las mujeres más que en los hombres
- La falta de capacitación en el uso de TIC contribuye más al analfabetismo digital en las mujeres
- La escasa familiarización con los idiomas predominantes en Internet, o la falta de contenidos relevantes crean barreras a la adopción de activos digitales por parte del género femenino.

Estas conclusiones pueden hacer reducir el balance que se ha estimado anteriormente, sin embargo, en el correr del tiempo las brechas que separan ambos géneros en las consideraciones antes establecidas, se estarán

¹¹³

<http://interwp.cepal.org/sisgen/ConsultaIntegrada.asp?IdAplicacion=1&idTema=632&idIndicador=2470&idio=es&accesointerno=no>

¹¹⁴ http://www.cepal.org/12conferenciamujer/noticias/paginas/0/49920/Raul-Katz-presentacion-panel8-CRM_XII.pdf

estrechando o reduciendo aún más, por lo que siendo optimistas, en el mediano plazo estas diferencias no se harán notables y, más aún, estas consideraciones serán más válidas para un país que para otro, pero no para la generalidad de países.

5.5.1 Cómo la violencia de género afecta el trabajo de las mujeres y por ende la capacidad de acceso a Internet?

El informe anual sobre el estado de los derechos humanos en el mundo de Amnistía Internacional¹¹⁵ en su capítulo dedicado a Venezuela destaca que las estadísticas proporcionadas por el Ministerio Público indicaban que, de las más de 70.000 denuncias de violencia de género recibidas en 2014, menos del 1 % habían llegado a juicio. Según organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres, el 96% de los casos que llegaron a los tribunales, no acabaron en condena. Esta situación conlleva a la repetición de estos actos y a la disminución de una vida activa y participativa del género femenino.

5.5.2. Asequibilidad:

Siendo referenciada la Asequibilidad como una de las condiciones que afectan el equilibrio de género en el acceso a la tecnología, tres escenarios han sido definidos sobre como la brecha de **asequibilidad de banda ancha** va a ser resuelta en América Latina¹¹⁶ :

- **Disminución de precios en la banda ancha fija:** las tarifas de banda ancha fija han caído 17% para las ofertas básicas, 44% para los servicios de velocidad media, mientras que en los servicios de alta velocidad (de al menos 6 Mbps de velocidad de descarga) los precios muestran todavía una relativa estabilidad a niveles elevados. Esta tendencia beneficia especialmente al nivel medio de la pirámide debido a los costos relativamente altos de equipamiento.

En el **caso venezolano** los precios no disminuyeron, pero tampoco el gobierno ha permitido el aumento de estos, a pesar que la inflación puede llegar al 700% al final del 2016, con lo cual el servicio de acceso a Internet no es afectado desde el punto de vista de la capacidad de pago de sus usuarios.

- **Disminución de tarifas para servicio de smartphones:** las tarifas de banda ancha móvil para smartphones han disminuido drásticamente en los dos últimos años (en un promedio de 48% para la región). Esto permite a sectores sociales de la base de la pirámide, que no pueden adquirir un computador, adquirir acceso a Internet desde smartphones. En el caso venezolano no se han podido mover en precio por las regulaciones impuestas por el gobierno.

- **Flexibilización de precios para banda ancha móvil (alcanzando smartphones y USB dongles):** Mas allá de la disminución agregada de tarifas de banda ancha móvil (27% para USB modems y 48% para smartphones), los

¹¹⁵ <https://www.amnesty.org/es/countries/americas/venezuela/>

¹¹⁶ http://www.cepal.org/12conferenciamujer/noticias/paginas/0/49920/Raul-Katz-presentacion-panel8-CRM_XII.pdf

operadores han introducido planes que permiten “variabilizar” el uso de banda ancha (tarifa por día de uso, plan por volumen agregado de descarga)

5.5.3. Como la Brecha Salarial afecta el acceso de Internet

117..Asimismo, en el informe presentado por diferentes organizaciones de la sociedad civil venezolana al Comité de Seguimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Políticos en mayo de 2015, la brecha salarial promedio entre mujeres y hombres en Venezuela es de 14,2%, acrecentándose dramáticamente en la población que carece de estudios donde alcanza un 60%. Los hombres que trabajan por cuenta propia ganan 46% más que las mujeres.

“No hay ninguna política activa que combata esta tendencia. En el cooperativismo que presuntamente supone equidad de género, las mujeres ganan 18% menos que los hombres”.

La falta de cifras desglosadas por sexo, en la cobertura de la seguridad social, es un fenómeno que denuncian las organizaciones no gubernamentales y que por supuesto impide la implementación de políticas públicas adecuadas en materia de igualdad de género.

Debido a la política de estancación de los precios de los servicios públicos, incluido la Internet, como en lugar de aumentar de precio estos servicios debido la estanflación existente en el país cada vez resulta más fácil acceder a estos servicios, MAS NO A LOS EQUIPOS COMO LOS TELEFONOS INTELIGENTES, TABLETAS Y OTROS, que si se rigen por el mercado y precio internacional, convirtiendo esta situación una imposibilidad suprema para adquirirlos con el sueldo actual.

5.5.4. Como afecta el salario en Venezuela el poder adquisitivo de los venezolanos y venezolanas e impide el acceso a las tecnologías

1 de septiembre del 2016, se produjo un reciente aumento del 50% del sueldo o salario mínimo básico, y alcanzó la cantidad de Bs. 22.576,73 (Gaceta Oficial Nro. 40965, según Decreto Nro. 2429)¹¹⁸.

Sin embargo el Sueldo Mínimo Integral que incluye un bono de alimentación se elevó de la siguiente manera: Sueldo Mínimo Bs. 22.576,73 + Cestaticket/bono alimentación Bs. 42.480,00 para un total de Bs. 65.056,73

Este monto dolarizado a la paridad cambiaria oficial del SIMADI (660 Bs./\$), tasa al mes de Octubre 2016, resulta ser de aprox. 100 USD; y con esta cantidad y debiendo cubrir gastos de alimentación, medicinas y servicios básicos, nos

¹¹⁷ <http://amnistia.ning.com/profiles/blogs/venezuela-brecha-salarial-entre-hombres-y-mujeres-y-otras-injusti>

¹¹⁸ <http://www.actualidad-24.com/2016/01/salario-sueldo-minimo-Venezuela-2016.html>

preguntamos: cuál es la capacidad de compra de equipos de acceso a la Internet? Inclusive los mejores asalariados que tienen un ingreso cercano a 3 salarios mínimos, que sería equivalente a USD 300, tampoco están en capacidad de poder adquirir equipos inteligentes que permiten el acceso a comunicación de voz y datos.

La situación económica en Venezuela es muy grave y en consecuencia no permite que sus ciudadanos puedan estar en capacidad de aprovechar los beneficios de las TIC. Durante el año 2015 en el país existió una hiperinflación y en 2016 ésta se transformó en una Estancflación (recesión + inflación) que ha impedido fuertemente la posibilidad de subsistencia básica y en consecuencia no se pueden tener mejores expectativas en otros aspectos de la vida. Sólo para dar un ejemplo, la cesta alimentaria en el mes de septiembre 2016 alcanzó la cantidad aproximada de 405.000 Bs., que transformados a la tasa SIMADI se convierte en aprox. unos 600 USD; y en Venezuela menos del 10% de la población los gana.

6.0 OTROS INDICADORES A CONSIDERAR EN EL PROYECTO DE DERECHOS DE INTERNET Y DH EN VENEZUELA RELACIONADOS CON LEYES Y SERVICIOS ESENCIALES.

Este trabajo a seguir está basado en la revisión de algunos planes y programas de la nación aprobados en años anteriores, y dedicaremos un espacio para verificar el estado de alguno de ellos y emitiremos una opinión al respecto.

6.1. FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL DE CONATEL - DEL AÑO 2012 AL 2016

6.1.1.- INTRODUCCIÓN

El siguiente estudio exploratorio es un seguimiento al trabajo realizado por EsLaRed y reseñado en¹¹⁹ en una publicación realizada por la Ingeniera Sandra Benitez, el cual consistió en evaluar y analizar el uso del Fondo de Servicio Universal (FSU) en Venezuela. Este Fondo depende de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) la cual en coordinación con el **Ministerio de Infraestructura** establecen las prioridades a cumplir con las obligaciones del Servicio Universal. Desde el año 2001 CONATEL ha venido implementando distintas fases de recaudación de fondos para la ejecución de proyectos en todo el espacio geográfico venezolano en lo que respecta a desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones, desarrollo de comunidades comunales,

¹¹⁹ https://estudiosdeticenaly.com/2016/06/inf_fondo_acceso_universal_5mayo09.pdf

infocentros, servicios de acceso wifi para el pueblo, entre otros. En tal sentido el estudio se concentró en determinar la manera como CONATEL ha gestionado el FSU con el interés de conocer el estado actual del Fondo, el nivel de cumplimiento del mandato de dicho Fondo, y las perspectivas que la sociedad civil tiene para fortalecer, optimizar y corregir/modificar la ejecución del fondo.

6.1.2.- SITUACIÓN ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL FONDO DE SERVICIO UNIVERSAL DE TELECOMUNICACIONES

A la presente fecha, la Junta de Evaluación y Seguimiento del Fondo de Servicio Universal de Telecomunicaciones no ha publicado ninguna información relacionada con la ejecución de este Fondo en los años 2014, 2015 y 2016, violando lo establecido en la ley orgánica de Telecomunicaciones. CONATEL, quien rige el Fondo Universal de Telecomunicaciones, es responsable por no dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, publicada en Gaceta Oficial 39.610, de fecha 7 de febrero de 2011, en la que se dispone lo siguiente:

“La Comisión Nacional de Telecomunicaciones deberá elaborar y hacer público un informe anual sobre los aportes realizados al Fondo para su financiación y los montos de los subsidios del Servicio Universal que se hubiesen otorgado, pudiendo requerir tales fines toda la información que estime necesaria a los operadores implicados”.

Además, se observa en el informe del año 2013, que las asignaciones han ido principalmente a refinanciar proyectos existentes, asignaciones de nuevos proyectos concedidos a Asociaciones Cooperativas, Consejos Comunales, y otros administrados y ejecutados por el ente proveedor de servicios de servicios de telecomunicaciones público, a través de la Compañía Anónima Nacional de Teléfonos de Venezuela (CANTV), dando lugar a satisfacer proyectos como el de la Misión Alimentación, Red de Transporte, Servicio de Telefonía a las comunidades, y al Servicio Administrativo de Identificación Migración y Extranjería (SAIME), entre otros.

Actualmente la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) es el ente responsable de gestionar los Servicios Universales de Telecomunicaciones. Periódicamente debe cuantificar, planificar, revisar y ampliar las obligaciones de Servicio Universal en función de la satisfacción de las necesidades en telecomunicaciones del país y del desarrollo del mercado.

Las obligaciones de Servicio Universal de Telecomunicaciones en Venezuela tienen por finalidad:

- Coadyuvar a la disminución de los niveles de desincorporación de grupos sociales al proceso general que conforma y consolida la nación, generados por las barreras geográficas y las situaciones limitantes inherentes a la marginalidad social, a los fines de contribuir a la integración nacional.

- Procurar maximizar el acceso a la información por parte de la población nacional a los servicios de telecomunicaciones y el desarrollo de la infraestructura necesaria, con el objeto de insertar a la población del país en la Sociedad del Conocimiento.
- Procurar la existencia de servicios de telecomunicaciones que coadyuven a una mayor incorporación de la población al proceso educativo, a una diversificación y enriquecimiento de los medios de acceso y suministro de información y a elevar el nivel de las condiciones de acceso a las telecomunicaciones en los establecimientos educativos, a los fines de contribuir al desarrollo de la educación en el país.
- Fomentar la promoción y desarrollo de la telemedicina, servicios de apoyo a emergencias y aumento de las condiciones de acceso a las telecomunicaciones en centros hospitalarios y ambulatorios, a fin de apoyar el desarrollo de los servicios de salud.
- Aumentar los niveles de acceso a los servicios de telecomunicaciones, privilegiando a las áreas geográficas donde tal acceso es inexistente o escaso, a los fines de lograr una reducción en las desigualdades de acceso.

6.1.3. Montos recaudados y disponibles del Fondo de Servicio Universal durante el periodo 2012 al 2016

A continuación se publica una tabla que muestra el estado final financiero y presupuestario para los años 2012 y 2013, ya que no se dispone de información para los años siguientes.

Año	Monto recaudado (Bs.) al 31/12	Monto disponible (Bs.) al 31 /12/
2012	332.766.037,42	307.816.778,00
2013	544.049.170,36	6.854.523,11
2014, 2015 y 2016	No hay informe sobre recaudos y ejecución publicados por CONATEL	No hay informe sobre monto disponible al final de estos años

Adicionalmente a los indicadores antes mostrados, a finales del año 2013 el total de activos disponibles del Fondo de Servicio Universal era de Bs. 2.152.309.984,14 y no se tiene información sobre el uso de estos fondos en años venideros.

En relación a la situación de los fideicomisos asociados a los Proyectos de Servicio Universal, para el año 2013 se mantienen activos siete (07) contratos de fideicomisos para llevar a cabo los Proyectos de Servicio Universal, los cuales mantienen asignado un monto de subsidio que es abonado al fondo fiduciario a

fin de realizar las erogaciones de acuerdo a los cronogramas de desembolsos establecidos en los contratos de asignación.

Para el 2013, se mantenían inmovilizados unos fondos en algunos de los fideicomisos asociados al Sexto y Octavo Proyecto de Servicio Universal de Telecomunicaciones, producto de inversiones realizadas en las instituciones financieras: Bancos Canarias, Confederado, BanPro y Bolívar Banco, las cuales fueron intervenidos financieramente en el año 2010 (3)

En la programación del año 2014 se tenían aprobados entre otros puntos: subsidiar los proyectos de Servicio Universal de Telecomunicaciones que impulsen el desarrollo de infraestructura de Telecomunicaciones a nivel nacional, pero es muy probable que no fueron ejecutados porque el servicio a nivel nacional es deficiente y está incidiendo en la baja calidad de la telefonía fija residencial y móvil en el país.¹²⁰

Las perspectivas futuras de la sociedad civil sobre el fondo de acceso universal han quedado prácticamente anuladas.

6.2. LEY DE TELECOMUNICACIONES: REFORMA APROBADA POR LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PARA PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS USUARIOS Y PROPIETARIOS DE MEDIOS RADIOTELEVISIVOS.

El 21 Septiembre de 2016, la nueva Asamblea Nacional aprobó una reforma a la Ley de Telecomunicaciones y a continuación se hacen algunas observaciones al respecto. Los cambios se dirigen principalmente a desregular la tenencia y consecución de permisos en manos de privados porque en el último período del gobierno esta ley ha permitido controlar a quienes hacen uso de los medios radioeléctricos y prohibir o retardar la renovación de los permisos de operación de estos a quienes adversan al gobierno nacional. También prevé nuevas exigencias técnicas y deslindes políticos partidistas en los miembros del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

Los cambios se han suscitado fundamentalmente en los siguientes puntos:

Primero:

Artículo 21.

La duración de las habilitaciones administrativas no podrá exceder de veinte años; se otorgarán por el plazo solicitado y serán renovadas por iguales períodos al que fueron otorgadas siempre que su titular lo solicite y haya cumplido con las disposiciones previstas en esta Ley, sus reglamentos, las Condiciones Generales establecidas por la Comisión

¹²⁰ <http://www.conatel.gob.ve/informe-anual-del-fondo-de-servicio-universal-del-ano-2013/>

Nacional de Telecomunicaciones, CONATEL, conforme a ésta ley y en la habilitación respectiva.

La solicitud de renovación podrá realizarse dentro de los seis meses anteriores al vencimiento de la habilitación y con al menos sesenta días continuos de anticipación a la misma fecha.

El órgano competente realizará un pronunciamiento expreso sobre la procedencia o no de la renovación dentro de los treinta días continuos anteriores de la fecha de vencimiento de la habilitación. Se mantendrán en plena vigencia las obligaciones y derechos derivados de una habilitación, en sus mismos términos y condiciones, hasta que su titular sea notificado de la respectiva decisión sobre la renovación

En la presente modificación el legislador extiende la duración por cinco años más (hasta 20 años) la habilitación administrativa otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) a quienes pretenden instalar, establecer, explotar y prestar servicios de telecomunicaciones. En la norma vigente se establece una vigencia de hasta 15 años;

Por otro lado, el legislador en el segundo aparte del artículo en cuestión, le otorga poder inmediato a cualquier persona para solicitar la renovación sin importar que sea el titular de la misma creándole un derecho subjetivo o de preferencia de carácter imperativo.

En el tercer aparte, si un titular solicita la renovación dos semanas antes del vencimiento (lapso que se encuentra dentro de lo estipulado), el órgano competente deberá pronunciarse sobre la procedencia o no dentro de los treinta días continuos anteriores de la fecha de vencimiento de la habilitación; habiéndole restado 15 días; es decir, obligando a la institución en poco menos de dos semanas para decidir sobre lo solicitado. Esta medida se hace para impedir retardos sin justificaciones administrativas o técnicas y no por motivos políticos como ocurre de manera frecuente en la actualidad. A su vez, el legislador le otorga al solicitante que busca renovar la habilitación extender las obligaciones y derechos que se derivan de la habilitación en vencimiento, en sus mismos términos y condiciones, *hasta que su titular sea notificado de la respectiva decisión sobre la renovación.*

Segundo:

La Asamblea Nacional modifica el Artículo 22 de la siguiente manera:

Las habilitaciones administrativas, concesiones y permisos a que hace referencia esta Ley, se extinguirán por las causas siguientes:

1. Vencimiento del plazo para el cual fue otorgada, salvo que estuviere pendiente de decisión una solicitud de renovación.

Tercero:

La Asamblea Nacional en la reforma del Artículo 23 sólo suprime el Parágrafo Segundo de la norma vigente; que establece lo siguiente:

"Los servicios de producción nacional audiovisual y sonora deberán obtener el permiso correspondiente emanado de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y estarán sujetos a las condiciones y limitaciones impuestas en las normativas que a tales efectos ésta dicte. En dicha normativa se establecerán, entre otros aspectos, los lapsos de vigencia de tales permisos, atendiendo al tipo y duraciones de la actividad a realizar".

Esto sin duda, abarca el servicio de producción nacional por suscripción, prestación que en Venezuela ha logrado extenderse de manera significativa y que cada empresa de servicio de cable posee en su parrilla de canales nacionales. Este servicio según el legislador debe prestarse sin ningún tipo de control por parte del Estado; ya que al suprimir el Parágrafo Segundo de la norma vigente se le otorga potestad al titular del permiso u operador del servicio de difusión por suscripción, prestar los servicios de manera discrecional; pudiendo elegir que canal debe estar en su paquete de programación audiovisual sin considerar la cantidad de servidores nacionales que hayan disponibles. Este requerimiento es discrecional y depende de la demanda que los suscriptores hacen a las empresas prestadoras de este servicio. Es un derecho además para que los usuarios puedan seleccionar lo que desean ver.

Cuarto

Se modifica el artículo 35, en la forma siguiente:

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones es un instituto autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente del Fisco Nacional, será la autoridad de regulación de las telecomunicaciones y gozará de autonomía técnica, financiera, organizativa y administrativa de conformidad con esta Ley y demás disposiciones aplicables. Estará adscrita a un órgano rector a los solos efectos del control de tutela administrativa. Dicho órgano de control será distinto a aquel del cual dependan empresas de telecomunicaciones del estado o esté encargado de la comunicación, información y publicidad oficial del Poder Ejecutivo

Se desea obviamente independencia y autonomía operativa

Quinto

El legislador modifica el Artículo 40 de la siguiente forma:

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones estará integrado por el Director o Directora General quien lo presidirá y cuatro directores o directoras. Sesionará al menos una vez por semana. El Director o Directora General, y dos directores o directoras formarán quórum. Las decisiones se tomarán por mayoría de los directores presentes. En caso de empate, el voto del Director o Directora General se considerará decisorio.

Los miembros del Consejo Directivo serán designados por el Presidente de la República y ratificados por la Asamblea Nacional antes de asumir sus funciones. La Asamblea Nacional podrá objetar en forma razonada la designación de cualquier director, ante lo cual el Presidente de la República deberá designar a un nuevo candidato al cargo.

*Los miembros del Consejo Directivo cumplirán un período inicial de tres años, una vez transcurrido, el Presidente de la República procederá a designar a sus sustitutos dentro de los 30 días siguientes a través del proceso previsto en éste artículo. **Transcurrido el plazo de 30 días sin que el Presidente de la República haya realizado la designación de directores para nuevos períodos, la Asamblea Nacional procederá a designarlos y asumirán funciones en forma inmediata.** Cualquier miembro del Consejo Directivo puede ser nuevamente designado como director mediante el proceso previsto en éste artículo, hasta dos veces consecutivas para nuevos períodos.*

Sin duda alguna, esta medida permite a la Asamblea Nacional, AN, controlar los nombramientos que provienen desde la Presidencia de la República haciéndola más democrática y transparente, impidiendo y garantizando a su vez que la mayoría de los miembros del Consejo Directivo no sean representantes del gobierno de turno o del partido de gobierno. Se quiere al menos alcanzar un balance político en este Consejo Directivo.

Sexto

Otra modificación que realiza el legislador es sobre el Artículo 42; incorporando el siguiente requerimiento:

Los miembros del Consejo Directivo deberán reunir las condiciones siguientes:

(omissis)..

4. Tener al menos diez años de probada experiencia, conocimientos e idoneidad técnica y profesional en el sector de las telecomunicaciones.

...(Omissis) Negrillas y cursivas del articulista.

Se supone que los entes están conformados por equipos de trabajo multidisciplinario en líneas generales, sin embargo se quiere incorporar la calificación técnica como requisito fundamental para formar parte de este Consejo Directivo.

Séptimo

La Asamblea Nacional modifica el Artículo 43 añadiéndole un sexto numeral:

No podrá ser designado o permanecer como miembro del Consejo Directivo:

...(omissis).

6. Haber sido militante de un partido o agrupación política dentro de los 5 años anteriores.

Se quiere evitar por todos los medios una presencia particularmente partidista de manera reciente, por la amarga experiencia que se tiene en otras instancias del poder público como es el caso del Tribunal Superior de Justicia, TSJ; quizás este apartado podría componerse de alguna manera diferente, permitiendo un balance de la representación política en los miembros del CD, habiendo cumplido con los requerimientos en conocimientos técnicos como se sugiere en artículo 42.

Octavo

Se modifica el artículo 73, en la forma siguiente:

La concesión de uso del espectro radioeléctrico es un acto administrativo unilateral mediante el cual el órgano rector o la Comisión Nacional de Telecomunicaciones según sea el caso, otorga o renueva, por tiempo limitado, a una persona natural o jurídica la condición de concesionario para el uso y explotación de una determinada porción del espectro radioeléctrico, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley. Sin perjuicio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, las relaciones derivadas de una concesión se regularán en el respectivo contrato de concesión.

Los derechos sobre el uso y explotación del espectro radioeléctrico derivados de una concesión tienen carácter personalísimo, en consecuencia, no podrán cederse o enajenarse ni se adquieren o transmiten por sucesión, por efecto de los contratos, de la fusión de compañías o por prescripción. Sin embargo, el concesionario podrá solicitar a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones su sustitución en la titularidad de la concesión por la persona que indique al efecto, siempre que ésta cumpla con las condiciones y principios establecidos en esta Ley. La solicitud de sustitución en la titularidad de la concesión se tramitará de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 25 y siguientes de la presente Ley, y en modo alguno implicará, para la persona que pretende sustituir al concesionario, un derecho subjetivo a la obtención de la misma o sobre la porción del espectro radioeléctrico de que se trate.

La duración de las concesiones de uso del espectro radioeléctrico no podrán exceder de veinte años, se otorgarán por el plazo solicitado, coincidirán con el plazo de vigencia de la habilitación respectiva a la que esté asociada y serán renovadas por iguales períodos al que fueron otorgadas siempre que su titular lo solicite y haya cumplido con las disposiciones previstas en esta Ley, sus reglamentos y la habilitación

respectiva. La solicitud de renovación podrá realizarse dentro de los seis meses previos a la fecha de vencimiento.

6.3. LEY DE INFOGOBIERNO

23 DE AGOSTO DE 2014

El 17/08/2014 entró en vigencia la Ley de INFOGOBIERNO¹²¹ cuyo objetivo es establecer los principios, bases y lineamientos que rigen el uso de las tecnologías de información en el Poder Público y el Poder Popular, para mejorar la gestión pública y los servicios que se prestan a las personas, y así promover el desarrollo de las tecnologías de información libres en el Estado.

La legislación aplica a los órganos y entes que ejercen el Poder Público Nacional, Estatal, Metropolitano y Municipal en las dependencias federales. Asimismo a todos los institutos públicos nacionales, estatales, distritales y municipales. También todas las sociedades de cualquier naturaleza, las fundaciones, empresas, asociaciones civiles y las demás que sean creadas con fondos públicos o cuando los aportes presupuestarios o contribuciones en un ejercicio representen el cincuenta o más por ciento de su presupuesto.

El artículo 6 del instrumento declara la obligatoriedad del uso de las tecnologías de información el Poder Público, en su gestión interna y en las relaciones que mantengan entre los órganos y entes del Estado que lo conforman, en sus relaciones con las personas y con el Poder Popular.

En ese sentido el Poder Popular debe utilizar las tecnologías de información para que las personas tengan derecho a realizar pagos; presentar y liquidar impuestos; cumplir con las obligaciones pecuniarias y cualquier otra clase de obligación de esta naturaleza; recibir notificaciones por medios electrónicos; acceder a la información pública y acceder electrónicamente a los expedientes que se tramiten.

Asimismo se busca conocer y presentar los documentos electrónicos emanados de los órganos y entes del Poder Público y el Poder Popular; presentar ante el Poder Público y demás personas naturales y jurídicas, los documentos electrónicos emitidos por éste; y obtener copias de los documentos electrónicos que formen parte de procedimientos en los cuales se tenga la condición de interesado o interesada.

Según el artículo 18 de la ley, todos los órganos y entes del Poder Público y el Poder Popular deben contar con un portal de internet bajo su control y administración, quedando a su cargo la integridad, veracidad y actualización de

¹²¹ <http://www.finanzasdigital.com/2014/08/conozca-los-principales-aspectos-de-la-ley-de-infogobierno/>

la información publicada y los servicios públicos que presten a través de sus portales.

A razón de ese enunciado, los archivos y documentos electrónicos que emitan el Poder Público y el Poder Popular, que contengan certificaciones y firmas electrónicas tienen la misma validez jurídica y eficacia probatoria que los archivos y documentos que consten en físico.

Para la implementación de las tecnologías de la información la Ley de Infogobierno en su artículo 34 establece emplear únicamente programas informáticos en software libre y estándares abiertos para garantizar al Poder Público el control sobre las tecnologías de información empleadas y el acceso de las personas a los servicios prestados.

Consejo Nacional para el Uso de las Tecnologías de Información

Según esta Ley, la planificación y asesoramiento del Poder Público en los asuntos relacionados con las tecnologías de información estará a cargo del Consejo Nacional para el Uso de las Tecnologías de Información en el Poder Público, órgano que estará presidido por el Vicepresidente Ejecutivo de la República.

Comisión Nacional de las Tecnologías de Información

También se crea la Comisión Nacional de las Tecnologías de Información con el objetivo de elaborar el Plan Nacional de Tecnologías de Información para el Estado, que busca entre otras cosas, establecer las políticas, estrategias y lineamientos en materia de regulación, acceso, desarrollo, adquisición, implementación y uso de las tecnologías de información en el Poder Público.

Esta comisión además se encargará de administrar el repositorio de programas informáticos libres y de programas informáticos utilizados por el Poder Público y por el Poder Popular, así como la información asociada a éstos y, otorgar, suspender y revocar la certificación de los programas informáticos, equipos y servicios en materia de tecnologías de información, a ser desarrollados, adquiridos, implementados y usados por parte del Poder Público y del Poder Popular.

El Centro Nacional de Tecnologías de Información

Es el ente encargado de apoyar a la Comisión Nacional de las Tecnologías de Información es el Centro Nacional de Tecnologías de Información, al proponer las líneas de investigación para el desarrollo de programas y equipos informáticos que apoyen la solución de problemas en el Poder Público y en el Poder Popular, y contribuir con la formación y difusión para la apropiación social del conocimiento en tecnologías de información libres en el país.

Críticas y comentarios hechos a la ley de INFOGOBIERNO:

En la norma no se establecen mecanismos para solicitar información pública, ni lapsos de respuesta, ni sanciones para los funcionarios que nieguen ese derecho ciudadano.

Qué dice el proyecto sobre sanciones:

a.) En el artículo 67 del proyecto de ley se habla de que serán multados por el Comité Nacional para el Uso de Tecnologías de Información, con **entre 50 y 200 Unidades Tributarias**, "los servidores públicos" que incurran en 14 supuestos. Solo uno se refiere al no suministro de información, pero no detalla de qué tipo: **"cuando se niegue u obstruya la presentación de un servicio de información"**.

b.) El artículo 69 señala que se podrá inhabilitar al "servidor público" cuando se niegue, obstruya o retrase, de manera injustificada, la prestación de un servicio de información, y este haya sido ordenado por la autoridad competente, conforme a la ley.

c.) También cuando adquiera un software propietario sin haber sido autorizado expresamente por el Centro Nacional de Tecnología de la Información.

Un comité descentralizado

En el proyecto se crea un Comité Nacional para el Uso de las Tecnologías de Información. **Este órgano será dependiente administrativamente de la Vicepresidencia de la República** y tendrá como fin promover y consolidar el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información en el Poder Público, mediante la coordinación de las acciones que con tal propósito se establezcan.

Pero otros sin embargo consideran que el ente debe estar adscrito al Ministerio de Ciencia y Tecnología de Información y funcionar como un organismo descentralizado que pueda manejarse libremente. Se señala que no tiene que estar sujeto a la Vicepresidencia, pues esta no es especialista en esa materia. **Eso significaría dar más poder a la Vicepresidencia y potenciar la burocracia.**

También plantean que en el Comité debe estar presente la representación de las universidades, pues son ellas las que llevan las investigaciones sobre Software libre, **así como representantes de las gobernaciones y alcaldías**, ya que son entes con legitimidad de origen, al tiempo que es importante que también se incluya un representante del sector productivo nacional privado.

Digitalizar archivos

En la disposición transitoria sexta **se establece que el Poder Público deberá proceder a la digitalización de sus archivos físicos**. Los mensajes de datos

que resulten de la digitalización deben ser firmados electrónicamente por el funcionario autorizado, con el fin de certificar estas copias electrónicamente.

Recursos en TIC que dispone el Estado venezolano al servicio de los ciudadanos

Los esfuerzos en materia de gobierno-e en Venezuela se pueden evidenciar en la existencia de portales que proveen información institucional y en algunos casos permiten realizar transacciones, a continuación se enumeran, sin describirlos individualmente, cuales son los servicios y sistemas de información disponibles al público¹²²:

1. Servicios de Gobierno Electrónico:
 1. Solicitud de Divisas – CADIVI (<http://www.cadivi.gov.ve>)
 2. Declaración y pago de impuestos – SENIAT (<http://www.seniat.gov.ve/>)
 3. Portal Gobierno, Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.ve/>)
 4. Seguro Social – IVSS (<http://www.ivss.gov.ve/>)
 5. Gobierno Electrónico Local
 1. Alcaldías Digitales (<http://www.alcaldias.gov.ve>)
 6. Identificación Ciudadana – ONIDEX (<http://www.onidex.gov.ve/>) – Otros Portales del sector Gobierno
2. Servicios de Democracia Electrónica
 1. Implantación del sistema de votación automatizado (www.cne.gov.ve)
3. Planes y Proyectos Sociales (Portales):
 1. Misión Ciencia (<http://www.misionciencia.gob.ve>)
 2. Plan Nacional de Alfabetización Tecnológica
 3. Infocentros (<http://www.infocentro.gob.ve/>)
<http://www.infocentro.gob.ve/index.php/servicios>
 4. Centros Bolivarianos de Informática y Telemática (CBIT) (http://fundabit.me.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=74&Itemid=66)
(http://www.gobiernoenlinea.gob.ve/directorioestado/cbit_dttocapital.html)
 5. Otras Misiones (<http://www.misionvenezuela.gov.ve/>)
4. Redes y de cooperativas y PYMES (pequeña y mediana empresa) en el área tecnológica:
 1. Red de Líderes de Gobierno Electrónico de América Latina y El Caribe (RedGEALC). <http://www.redgealc.net/index.php>
 2. Red Nacional de Integración y Desarrollo de Software Libre (RINDE). <https://www.rinde.gob.ve/> – Pública Nacional

¹²² <http://www.rexduran.com/v1/2016/04/>

- (OAPN), instituciones, universidades, sector productivo y demás personas.
3. GLoVE – GNU/Linux Organizado en Venezuela (<http://www.glove.org.ve>)
 4. VELUG- Grupo de usuarios Linux de Venezuela. (<http://www.linux.org.ve/index.html>)

6.4 LEY DEL PLAN DE LA PATRIA: SEGUNDO PLAN SOCIALISTA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA NACIÓN 2013-2019;

Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.118 Extraordinario, 4 de diciembre de 2013

Segundo Plan de la nación contempla las siguientes visiones:

- 1 Defender, expandir y consolidar el bien máspreciado que hemos reconquistado después de 200 años: la independencia nacional
- 2 Continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI, en Venezuela, como alternativa al sistema destructivo y salvaje del capitalismo y con ello asegurar la mayor suma de seguridad social, mayor suma de estabilidad política y la mayor suma de felicidad " para nuestro pueblo
- 3 Convertir a Venezuela en un país potencia en lo social, lo económico y lo político dentro de la gran potencia naciente de América latina y el Caribe que garanticen la conformación de una zona de paz en nuestra América
- 4 Contribuir al desarrollo de una nueva geopolítica internacional en la cual tome cuerpo un mundo multicéntrico y pluripolar que permita lograr el equilibrio del universo y garantizar la paz planetaria
- 5 Preservar la vida en el planeta y salvar a la especie humana

Por lo extenso que se planteó el plan, sólo haremos referencia a algunos puntos y algunas Metas proyectadas con las correspondientes críticas y diferencias sobre los resultados alcanzados:

METAS MACROECONÓMICAS

- **Producto Interno Bruto:** Tasa de crecimiento promedio anual entre 3,0% y 4,0%

Como resultado de la crisis que actualmente se vive en el país por la caída del precio internacional del petróleo, Venezuela atraviesa una severa estanflación (estancamiento más inflación). Se estima que el PIB se contrajo por encima del 10 por ciento en 2016, lo cual implica una contracción acumulada del producto de más del 20 por ciento desde 2013. El consumo privado ha colapsado, a medida que una inflación desbocada erosionaba los ingresos. A ello se añade que las inversiones se han desplomado, socavadas por las distorsiones y la incertidumbre generalizadas, generando una contracción del capital accionario.

La drástica reducción de la demanda interna ha estado acompañada por el colapso de las importaciones.¹²³

- **Inflación:** - Tasa de inflación promedio anual 20%

La tasa de inflación obtenida a través de cifras oficiales es imposible de dar porque el organismo encargado de proveerlas no publica ninguna cifra desde el año 2015; pero según cifras estimadas del Banco Mundial, en 2016 en Venezuela se tendrá una inflación (hiperinflación) aprox. del 700% y se proyecta para el 2017 una de más de 1.000% (estanflación).

- **Producción Petrolera:**

Producción de crudo: 3,3 MMBD para el año 2014 y 6 MMBD para el año 2019

Pero según la OPEP, la producción petrolera venezolana viene declinando. En el 2013, produjo 2 millones 389 mil barriles diarios; en el 2014, 2 millones 373 mil; y, en lo que va de 2015, la producción promedio diaria para el 15 de marzo era de 2 millones 350 mil barriles¹²⁴.

En cuanto a las exportaciones hacia los EEUU, la EIA (US Energy Information Administration) registró que para el 2012, Venezuela exportó un promedio de 912 mil barriles diarios; para el 2013, 755 mil; y para el 2014, 733 mil barriles.

Sólo como referencia de comparación sobre la producción de este bien se puede indicar que para el año 1988 Venezuela exportó a los EEUU un millón 377 mil barriles diarios de crudo y hoy exportamos a este país cerca del 50% del crudo.

Como vemos y comprobamos, las metas alcanzadas hasta el presente están muy lejos de los planes!!!!

- **Producción de gas natural:** 7.830 MMPCD para el año 2014 y 10.494 MMPCD para el año 2019

La propia empresa indica que en 2015 se produjeron 2.795 MMPCD fuente PDVSA; 7.395 MMPCD en 2013 y 7.422 MMPCD en 2014¹²⁵

METAS MACROSOCIALES

Esperanza de vida al nacer:

Año 2000:

Mujeres: 75,9 años de edad

Hombres: 69,9 años de edad

¹²³ <http://www.bancomundial.org/es/country/venezuela/overview>

¹²⁴ <http://www.analitica.com/economia/petroleo-venezolano-vive-su-propia-crisis/>

¹²⁵ <http://www.igu.org/sites/default/files/3.2%20INTERNATIONAL%20GAS%20UNION%20CARTAGENA%20ANTON%20CASTILLO%20PDVSA.pdf>

Año 2010:

Mujeres: 77,6 años de edad
Hombres: 71,5 años de edad

Año 2020:

Mujeres: 78,9 años de edad
Hombres: 72,9 años de edad

Estas tendencias de longevidad posiblemente se cambiarán porque la falta de medicamentos y alimentos seguramente hará revertir esta previsión.

Desnutrición infantil en menores de 5 años (%):

- Año 1999: 4,70 %
- Año 2011: 2,90 %
- Año 2020: 1,40 %

Estas previsiones no se están dando porque actualmente:

“Los venezolanos –y entre ellos la población más vulnerable, los niños– están comiendo menos y en menor calidad¹²⁶.

Las encuestadoras lo reportaron recientemente: **Datos** encontró que **90% dice comprar menos alimentos, Venebarómetro** estima que **31% asegura comer menos de tres veces al día** y **Encovi** halló que **15% considera su alimentación monótona o deficiente.**

Los datos oficiales sobre alimentación no se publican desde 2013, cuando la crisis económica apenas arrancaba: en ese momento el Instituto Nacional de Estadística reportó que el hambre –medida por consumo de calorías– afectaba a un 5% de los venezolanos.

Tres años después, muchos venezolanos creen que acá se vive una emergencia alimentaria, que hace un mes fue decretada por la Asamblea Nacional, controlada por la oposición, en busca de solucionar la escasez, la inflación y la recesión que golpearon el plato de comida.

El hambre en números

¿Qué responden los venezolanos cuando se les pregunta qué comen?

12% comen dos o menos veces al día. 40% de lo que comen es maíz, arroz, pastas y grasas. 87% no le alcanza la plata para la comida.

Encuesta Encovi, 2015¹²⁷

¹²⁶ http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/04/160412_venezuela_hambre_escasez_dp

¹²⁷ <https://es.scribd.com/doc/306640832/Encuesta-de-ENCOVI-Alimentacion-2015>

Estas cifras previstas en el plan no podrán ser soportadas ni de manera lejana cuando observamos un panorama de atención a la salud en el país como este, por citar al menos un ejemplo¹²⁸:

Un promedio de cinco mil niños, con diversas patologías cardiológicas, permanecen en lista de espera para ser intervenidos e iniciar tratamiento en el Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa, por fallas en los equipos médicos, carencia de insumos y ausencia de respuesta oportuna del Ministerio de Salud, para enfrentar esta crisis

El médico y diputado de la Asamblea Nacional, José Manuel Olivares, reveló que hay un posible caso de difteria registrado en el Hospital Militar de Caracas. Así como también, aseguró que 22 personas han fallecido en el estado Bolívar debido a esta enfermedad¹²⁹.

En este particular podemos indicar brevemente que esta enfermedad había sido desterrada del país y en casi todo el mundo, bueno hoy vemos como la falta de atención a la prevención y a la exterminación planificada y continuada en la eliminación de determinados vectores transmisores de enfermedades se producen casos de patologías como esta y en especial la de la Fiebre Amarilla que está avanzando en muchas regiones de Venezuela.

6.5. BREVES REALIDADES DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA VENEZOLANA QUE AFECTA EL ACCESO A INTERNET

En el país, y en la actualidad, es imposible poder ofrecer servicios de calidad en muchas áreas, pero muy en particular en el área de las telecomunicaciones, especialmente para telefonía fija y móvil e Internet, porque debido a la necesidad de actualización de las tecnologías que se utilizan y en la necesaria reposición de equipos, se les hace imposible a los operadores poder afrontar estos requerimientos por diferentes razones que se explican a continuación:

1. El control de precios al usuario final impuesto por el gobierno a los operadores no permite poder recabar suficientes ingresos para la adquisición de estos equipos. Es inverosímil lo que nos ocurre, el costo mensual del servicio de telefonía celular más Internet en el país es equivalente al costo de 1 Kg de papas o de cualquier otro producto cultivado en el campo. Esto ocurre porque el

¹²⁸ <https://d2udd33e13k5g7.cloudfront.net/mientras-la-familia-real-se-da-la-gran-vida-5-mil-ninos-en-lista-de-espera-para-ser-operados-en-cardiologico-infantil-por-carencia-de-insumos/>

¹²⁹ <https://d2udd33e13k5g7.cloudfront.net/la-difteria-llega-la-capital-detectan-posible-caso-de-difteria-en-hospital-militar-de-caracas/>

gobierno obliga o no permite que los operadores de los servicios de telefonía fija y móvil puedan fijar aumentos en el costo de la prestación de estos servicios.

2. En el país existe una inflación que según el banco mundial para el 2016 se acercará al 700% y para el próximo año 2017 será mucho más alto del 1.000 %.

3. En Venezuela opera un cambio oficial en la actualidad que ronda la relación o paridad con la moneda norteamericana a 660 Bs./\$ (precio del Sistema Marginal de Divisas, SIMADI), pero al propio tiempo existe un mercado informal, paralelo o mercado negro que al menos la triplica, y desafortunadamente es la paridad que se consigue porque la oficial es muy difícil de obtener.

4. Los ciudadanos en Venezuela tienen un poder adquisitivo muy por debajo de la media regional, y en consecuencia cada vez resulta más difícil poder adquirir equipos personales inteligentes de telefonía celular e Internet apropiados para poder tener en el extremo del cliente un servicio de calidad. Los teléfonos inteligentes que puede adquirir el grueso de la población nacional no pueden ofrecer las prestaciones de uno de calidad y esta condición o situación también impide tener un servicio adecuado de telefonía y de internet en el país.

7.- ANÁLISIS DE LOS DERECHOS DE INTERNET SEGÚN EL MARCO APC-LA RUE

El Marco APC-La Rue es un instrumento que permite el monitoreo de Derecho Humanos (DH) en internet, en este marco se consideran los siguientes derechos: Libertad de Expresión, Acceso y Privacidad. La implementación del Marco APC-La RUE responde a una serie de interrogantes que identifican áreas en las que se registran avances en materias de protección de derechos humanos e internet, pero además toma en consideración áreas en donde se detectan riesgos y amenazas; lo cual permite ventilar distintas aristas de un país, en lo referente a la defensa de los derechos en internet.

En la siguiente sección se presenta un resumen de la situación actual de los Derechos de internet en Venezuela, tomando como referencia los lineamientos considerados en el Marco APC-La Rue.

7.1. PROTECCIÓN GENERAL DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El derecho a la libertad expresión en términos generales en Venezuela está consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela¹³⁰ (CRBV) en sus artículos 57, 59, 61, 199 y 201. Particularmente, el artículo 57 indicalo siguiente: "*Toda persona tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión, y de hacer uso para ello de cualquier medio*

¹³⁰<http://www.conatel.gob.ve/constitucion-de-la-republica-bolivariana-de-venezuela-2/>

de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura. Quien haga uso de este derecho asume plena responsabilidad por todo lo expresado. No se permite el anonimato, ni la propaganda de guerra, ni los mensajes discriminatorios, ni los que promuevan la intolerancia religiosa. Se prohíbe la censura a los funcionarios públicos o funcionarias públicas para dar cuenta de los asuntos bajo sus responsabilidades”.

Por otra parte, al evaluar en la legislación venezolana el derecho a la libertad de expresión en internet se observa que existen leyes que lo consideran, tales como: la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos¹³¹ y la Ley Orgánica de Telecomunicaciones¹³². En estas dos (2) leyes se ejerce un control de los medios de comunicación, entre ellos los medios electrónicos, lo cual puede afectar la libertad de expresión en Venezuela. Ante esta posibilidad la Asamblea Nacional durante el año 2016 aprueba una serie de proyectos de ley que buscan garantizar y defender a la libertad de expresión en Venezuela, tales el caso del Proyecto de Ley Orgánica de transparencia, Divulgación y Acceso a la Información Pública¹³³, y el Proyecto de Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de telecomunicaciones¹³⁴.

En el ámbito internacional Venezuela ha firmado una serie de tratados internacionales donde se protege la Libertad de Expresión. Específicamente en los siguientes tratados se indica de manera explícita la defensa de la Libertad de Expresión: artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos¹³⁵; artículos 12, 13 y 14 de la Convención Americana de Derechos Humanos¹³⁶; en los artículos 19 y 20.137del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹³⁸, y otros tratados internacionales ratificados por el estado Venezolano en el Plan Nacional de Derechos Humanos¹³⁹.

Igualmente, al evaluar las actividades que realizan organismos internacionales como la Comisión de Derechos Humanos (CDH) de las Naciones Unidas, referentes a la defensa de los Derechos de Internet, se determinó que el gobierno ha mantenido reservas sobre resoluciones que esta instancia ha promovido. Tal es el caso, de la resolución¹⁴⁰ de la CDH de la Naciones Unidas publicada en junio de 2016, en la que se solicita a sus miembros que “Protejan el acceso a internet y el derecho a la libertad de expresión”. En ésta resolución votaron en contra 17 países miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU), Venezuela es uno de los países involucrados; entre las razones consideradas para no votar a favor, se encuentran aspectos como: protección a la seguridad de sus países, evitar la divulgación de la pornografía, o temas que van en contra de sus

¹³¹<http://www.conatel.gob.ve/files/leyrs06022014.pdf>

¹³²<http://www.conatel.gob.ve/ley-organica-de-telecomunicaciones-2/>

¹³³http://www.asambleanacional.gob.ve/uploads/documentos/doc_f6c8c5d3f5b7669b997ba69ae46d4e7674d9a87a.pdf

¹³⁴http://www.asambleanacional.gob.ve/uploads/documentos/doc_290b96e2f4308853a451631d3ff4cd068330e92c.pdf

¹³⁵<http://www.humanium.org/es/ddhh-texto-completo/>

¹³⁶https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

¹³⁷<http://www.civilisac.org/derechos-de-sociedad-civil/libre-expresion-e-informacion>

¹³⁸http://www.derechos.org.ve/pw/wp-content/uploads/pacto_int_dcp1.pdf

¹³⁹http://consejoderechoshumanos.gob.ve/wp-content/uploads/2015/07/plan_Nacional_Derechos_Humanos.pdf

¹⁴⁰http://www.eldiario.es/hojaderouter/internet/libertad_de_expresion-internet-Naciones_Unidas-resolucion_0_535096845.html

principios. Otra de las actividades que ha realizado el gobierno, en contra de los lineamientos establecidos por organismos internacionales, fue retirar en el 2012 a Venezuela de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)¹⁴¹ de la Organización de Estados Americanos (OEA). Esta medida afecta el seguimiento y vigilancia de la defensa de los DH y Derechos de internet en Venezuela; ya que entre otras medidas no se autoriza a venir a Venezuela al alto comisionado de DH ni a los representantes de las comisiones asesoras, como la comisión de libertad de expresión, lo cual mantiene a los ciudadanos en un estado de indefensión.

Ante los hechos expuestos anteriormente, se puede deducir que el gobierno se mantiene al margen de algunas líneas y resoluciones que establecen instancias internacionales como la ONU y OEA. No obstante, el gobierno no se ha negado a participar en evaluaciones que se realizan a través del Examen Periódico Universal (EPU), el cual es un instrumento que se aplica cada 4 años en la ONU para evaluar la situación de un país en materia de DH. Venezuela ha participado en dos oportunidades (octubre de 2011 y noviembre de 2016) en las cuales el tema de Libertad de Expresión ha sido recurrente.

En el 2011 la ONU presentó una serie de recomendaciones sobre el EPU de Venezuela, relacionadas a la defensa de los DH, las cuales no se cumplieron en su totalidad por organismos como la Defensoría del Pueblo. Durante el mes de octubre de 2016 el Subcomité de Acreditaciones del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (CIC), órgano de las Naciones Unidas que supervisa el cumplimiento de los llamados "Principios de París", que regulan la actuación de los Defensores del Pueblo en todo el mundo, hizo público un documento en el que expresa la decisión de degradar la Defensoría del Pueblo Venezolana a Categoría B¹⁴².

En el caso del EPU presentado en noviembre de 2016 se consideraron temas como: libertad de expresión, liberación de los presos políticos, independencia de poderes, seguridad alimentaria y el acceso a la salud. Sin embargo, al observar la lista de los 24 compromisos voluntarios anunciados por Venezuela no se presentan acciones para desarrollar mayores garantías para el ejercicio de la libertad de expresión, prensa e información; la protección de los periodistas y el acceso a la información pública, materia sobre la cual el gobierno recibió al menos 34 sugerencias, tal como se señala en el artículo¹⁴³ "EPU: Conozca las 10 recomendaciones sobre las que el Gobierno no se pronunció".

Por otra parte, es importante resaltar que el gobierno en el 2016 presenta el "Plan Nacional de Derechos Humanos 2016 – 2019"¹⁴⁴, el cual constituye un instrumento de planificación que permite definir y coordinar las grandes decisiones políticas en materia de DH de la Revolución Bolivariana. Esta iniciativa es el resultado de un proceso de consulta y discusión multisectorial nacional e

¹⁴¹CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos

¹⁴² <https://www.derechos.org.ve/actualidad/oficialmente-onu-degrada-defensoria-del-pueblo-a-categoria-b>

¹⁴³<http://runrun.es/nacional/venezuela-2/285916/epu-conozca-las-10-recomendaciones-sobre-las-que-el-gobierno-no-se-pronuncio.html>

¹⁴⁴http://consejoderechoshumanos.gob.ve/wp-content/uploads/2015/07/plan_Nacional_Derechos_Humanos.pdf

internacional, el cual contó con la contribución de organismos internacionales, organizaciones y movimientos de derechos humanos, e instituciones del Estado. Entre los propósitos del Plan está el de facilitar el cumplimiento de compromisos y obligaciones internacionales, incluidos aquellos asumidos en el marco del EPU.

Las iniciativas señaladas pueden ser consideradas como parte de los esfuerzos del gobierno para proteger DH y garantizar la defensa de los mismos. Sin embargo al evaluar el informe "Libertad de Expresión en deterioro"¹⁴⁵, elaborado por el Instituto de Prensa y Sociedad de Venezuela (IPyS), se observa una radiografía de 233 casos de violaciones a la Libertad de Expresión en Venezuela, durante el periodo enero a julio 2016, lo cual activa alarmas sobre la realidad venezolana en temas de libertad de expresión. En este informe se determinan 93 violaciones a medios digitales, ciberagresiones, descalificaciones a través de portales web en contra a periodistas que participaron en investigaciones periodísticas mundiales como "Los papeles de Panamá", en donde se dejó al descubierto cómo personas millonarias y de poder utilizan paraísos fiscales para evadir impuestos, ocultar y lavar dinero. Particularmente, los casos presentados en el entorno digital vinculados a ciberagresiones, se refiere a agresiones ocurridas en plataformas de redes sociales en el mes de abril de 2016 por parte de simpatizantes oficialistas, afectando la integridad de reporteros, locutores y escritores de medios privados e independientes. Otros ejemplos que cita este informe se refiere a casos en donde *"se promovió a través de la red social Twitter, una campaña de agravio contra Luis Almagro, Secretario General de la Organización de Estados Americanos (OEA), con la intención de intimidarlo y desprestigiarlo durante una serie de discusiones acerca de la crisis que se vive actualmente en Venezuela, ante la cual fue invocada la Carta Democrática. Otro ejemplo se refiere "al artículo publicado en Misión Verdad, portal web afín al gobierno venezolano, en donde se calificó de "info mercenarios" a los enviados especiales de las agencias internacionales de noticias, como Alexandra Ulmer, de Reuters; Juan Barreto, reportero gráfico de Agence FrancePresse(AFP); Osmay Hernández, de CNN en Español, y Hannah Dreier, de AssociatedPress (AP), los cuales hacían cobertura de los acontecimientos en el 2016 que forman parte de la situación social venezolano, entre los que destacan las manifestaciones civiles y las filas de personas que esperan comprar alimentos y productos de aseo personal en los establecimientos comerciales y supermercados"*.

Con lo anterior, se evidencia que en Venezuela existe un marco legal que protege la libertad de expresión en internet; sin embargo al evaluar la realidad venezolana se determina que existen acciones del gobierno que debilitan la defensa de este derecho fundamental para un país democrático.

¹⁴⁵<http://ipysvenezuela.org/2016/09/18/libertad-de-expresion-en-deterioro/>

7.2. RESTRICCIONES A LOS CONTENIDOS EN LÍNEA

7.2.1. Bloqueo o filtrados arbitrarios

En Venezuela, como en Cuba, Corea del Norte, China, Arabia, Vietnam, Irán y Rusia, algunos o todos, dependiendo del caso y país, los contenidos en línea son bloqueados, filtrados o controlados por el solo hecho de criticar la situación política, a los políticos o al gobierno de turno¹⁴⁶

Artículo principal: [Censorship in Venezuela](#)

- Clasificado como parcialmente libre por Freedom House en 2011 (puntuación 46), 2012 (puntuación 48), 2013 (puntuación 53), 2014 (puntuación 56), y 2015 (puntuación 57).^{147 148 149}
- Clasificado como sin evidencia de filtro por la ONI en 2012.

En diciembre del 2012, el gobierno de Venezuela aprobó la llamada *Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos*. La ley propone ejercer control sobre el contenido que genere problemas en la sociedad. La ley indica que los dueños de sitios web serán responsables de cualquier contenido publicado y tendrán que crear un sistema de filtrado para restringir la distribución que vaya en contra de las leyes. La pena por romper esta ley será 10% del sueldo total ganado en el año anterior. La ley no fue bien recibida debido a que esto limita la libertad y promueve la censura y la auto-censura.¹⁵⁰

En noviembre del 2013 el ente regulador de telecomunicaciones, comenzó a ordenar a los proveedores de Internet que bloquearan sitios que ofrecieran divisas en el mercado negro. Los proveedores tenían que cumplir con la ley en 24 horas o podían perder su concesión. En un mes los proveedores habían bloqueado más de 100 sitios.¹⁵¹

Comenzando el 12 de febrero del 2014 el gobierno venezolano bloqueó las imágenes de usuarios en twitter. Esto pareció ser un movimiento para limitar las quejas ante la inflación más alta del mundo. Los enfrentamientos entre estudiantes y policías habían dejado al menos 3 muertos, 66 heridos y 118 detenidos.¹⁵² El 15 de febrero del mismo año se terminó el bloqueo de imágenes¹⁵³.

¹⁴⁶ http://www.eldiario.net/noticias/2016/2016_05/nt160522/opinion.php?n=35&

¹⁴⁷ "Venezuela", *Freedom on the Net 2011*, Freedom House, 2011. Retrieved 13 June 2015

¹⁴⁸ "Venezuela", *Freedom on the Net 2012*, Freedom House, 2012. Retrieved 13 June 2015

¹⁴⁹ "Venezuela", *Freedom on the Net 2013*, Freedom House, 2013. Retrieved 13 June 2015

¹⁵⁰ «Venezuela». *Freedom on the Net 2014*. Freedom House. Consultado el 13 de junio de 2015

¹⁵¹ «Venezuela». *Freedom on the Net 2015*. Freedom House. Consultado el 3 de enero de 2016

¹⁵² "Twitter reports image blocking in Venezuela", *USA Today* (AP), 14 February 2014. Retrieved 15 February 2014

¹⁵³ "Venezuelans Blocked on Twitter as Opposition Protests Mount", Patricia Laya, Sarah Frier and Anatoly Kurmanaev, *Bloomberg News*, 14 February 2014. Retrieved 15 February 2014.

¹⁵⁴ "Twitter reports image blocking in Venezuela", *USA Today* (AP), 14 February 2014. Retrieved 15 February 2014.

Una de las razones que el gobierno ha considerado para no votar a favor de las resoluciones emitidas por la CDH de las Naciones Unidas, en particular las relacionadas con la libertad de expresión en la red, es que se debe garantizar protección a la seguridad del país; es por ello que se bloquea el acceso a páginas web de medios de comunicación si las mismas “atentan contra la estabilidad de la Patria”, lo cual es establecido en la CRBV. Según información suministrada por el ente regulador de las telecomunicaciones en Venezuela, Comisión Nacional de Telecomunicaciones¹⁵⁴ (CONATEL)¹⁵⁵, los proveedores de internet bloquean páginas si existe el riesgo de estabilidad nacional, tal como se reseña en el reporte “.

En los últimos años el gobierno ha implementado medidas que buscan ampliar el control y la vigilancia sobre las comunicaciones en Venezuela; fortaleciendo los organismos de inteligencia del estado para ejercer regulaciones sobre las redes sociales. Entre las acciones que el gobierno ha llevado a cabo se encuentran: a) control e interceptación de las comunicaciones a través de bloqueos y censura de las redes sociales, b) acceso a información de usuarios de redes sociales y portales WEB, mediante el acceso sin autorización a cuentas personales de twitter, y c) uso del software para el monitoreo de aplicaciones WEB y control de tráfico en internet. Según el reporte realizado por el Prof. Miguel Useche¹⁵⁶ el estudio TheCitizenLab¹⁵⁷ de la Universidad de Toronto se determinó que *“el gobierno venezolano es cliente¹⁵⁸ de la empresa de seguridad informática Blue CoatSystems¹⁵⁹ y utiliza el servicio de PacketShaper¹⁶⁰, lo cual le da un mayor control del tráfico de Internet y el monitoreo de aplicaciones WEB”*. PacketShaper es un servicio basado en la nube para el monitoreo de aplicaciones web en dispositivos de red y posee un servicio de inteligencia para el control de tráfico no deseado en tiempo real, que permite filtrar aplicaciones por categorías. Es por ello que se puede concluir que el uso de este servicio le da un mayor poder al gobierno, antes de regulación de las telecomunicaciones y proveedores de internet sobre el manejo del tráfico en internet, lo cual atenta contra la Neutralidad de la Red en Venezuela.

Recientemente, durante los meses de mayo y junio del 2016, según un estudio realizado por el IPyS, se confirmó el bloqueo de sitios web como una manera de restringir el acceso a la red, según este estudio 43 sitios web estuvieron bloqueados entre noviembre de 2015 y enero de 2016. Estos bloqueos fueron realizados por los principales proveedores de internet en Venezuela (Cantv, Movistar, Digitel, Inter y Supercable), lo que va en contra de los estándares internacionales de libertad en la red. Las categorías de los sitios más propensos a ser bloqueados son: los relacionados con el mercado paralelo del dólar, medios de comunicación,

¹⁵⁴ <http://www.conatel.gob.ve/>

¹⁵⁵ http://www.eldiario.es/hojaderouter/internet/libertad_de_expresion-internet-Naciones_Unidas-resolucion_0_535096845.html

¹⁵⁶ <http://skatox.com/blog/2014/02/23/disminucion-de-la-libertad-de-la-informacion-en-la-red-en-venezuela/>

¹⁵⁷ <https://citizenlab.org/>

¹⁵⁸ <http://skatox.com/blog/images/2014/02/planetbluecoat.jpg>

¹⁵⁹ <https://www.bluecoat.com/>

¹⁶⁰ http://www.bluecoat.com/sites/default/files/documents/files/PacketShaper_Application_List.c.pdf,

blogs de críticas a la corriente del oficialismo, apuestas en línea y juegos de azar, entre otros¹⁶¹.

Al evaluar al ente regulador de las telecomunicaciones en Venezuela (CONATEL) sobre los protocolos que utiliza para bloquear o filtrar los contenidos de sitios web y la publicación de los sitios bloqueados en un periodo determinado, se determina que en el sitio web oficial de CONATEL no se observan registros sobre las razones que llevaron a bloquear los sitios web y listas de los mismos, ni tampoco se establecen los criterios legales para ejecutar estas acciones. Otra vía para determinar detalles sobre los bloqueos realizados en Venezuela en el 2015 y 2016 es a través de los proveedores de servicios o de organismo de seguridad del estado; no obstante al realizar una investigación documental no se encuentra la información por los medios digitales.

DENUNCIA HECHA POR CANAL INTERNACIONAL DE NOTICIAS NTN24
CENSURA. Canal internacional NTN24 denuncia bloqueo de página en internet en Venezuela¹⁶² [domingo, septiembre 21, 2014](http://domingo.septiembre.21.2014)

El canal internacional de noticias en español NTN24, que emite su señal desde Colombia, denunció el jueves que su página en internet en Venezuela fue bloqueada, en lo que definió como una censura que se sumó a la suspensión desde febrero en ese país de su señal a través de operadores por satélite y cable. El canal, una filial de la cadena de televisión colombiana RCN, dijo que el bloqueo comenzó el martes dentro de la red de la empresa estatal de telecomunicaciones de Venezuela CANTV y se expandió a otros operadores.

"Este bloqueo ha inhabilitado el acceso desde Venezuela a toda la red de portales de NTN24, sus aplicaciones de redes sociales y su señal de streaming en vivo", dijo en un comunicado Johnattan Bilancieri, director de plataformas digitales del canal.

"El grado de sofisticación de este acto de censura refleja el ensañamiento por parte del régimen venezolano en contra de la libertad de expresión y su voluntad de restringir el derecho de los venezolanos a estar informados", agregó.

El canal transmite noticias a través de televisión por suscripción satelital y por cable desde Canadá hasta Argentina, además de su página en internet www.ntn24.com.

Fuera del territorio venezolano las plataformas web de NTN24 y su señal de televisión siguen funcionando con normalidad, en todos los países de América Latina, Estados Unidos y el Caribe.

La directora general del canal NTN24, Claudia Gurisatti, indicó al respecto: "Aprovechamos la ocasión para solicitarle al Gobierno de Venezuela que revise la decisión tomada el pasado mes de febrero, de suspender la señal del Canal NTN24 transmitida a través de cable-operadores", precisó un comunicado de la cancillería que pidió respeto a la libertad de expresión.

DENUNCIA PUBLICADA EN EL NUEVO HERALD

¹⁶¹<http://runrun.es/nacional/262200/ipys-venezuela-confirma-el-bloqueo-de-sitios-web-como-forma-de-restringir-acceso-a-la-red.html>

¹⁶² https://informaticayseguridad.blogspot.com/2014_09_21_archive.html

Noviembre 2, 2014; Antonio Maria Delgado; adelgado@elnuevoherald.com
Los servicios de inteligencia del régimen bolivariano de Venezuela --asesorados por sus homólogos de Cuba-- han ampliado substancialmente su capacidad técnica para espiar a la población, y hoy en día utilizan tecnologías de punta para leer los correos y las conversaciones telefónicas de todo individuo adverso al proceso revolucionario¹⁶³.

Fuentes de inteligencia consultadas por el Nuevo Herald dijeron que el régimen de Caracas ha gastado millones de dólares en los últimos tiempos para ampliar su capacidad de espiar electrónicamente a sus propios ciudadanos, empleando para ello tecnologías rusa e italiana y de las empresas cubanas vinculadas con la Universidad de Ciencias Informáticas, Datys y Albet.

De particular vulnerabilidad son las comunicaciones por teléfono y por correo electrónico realizadas a través de la compañía estatal de teléfonos CANTV, las cuales pueden ser monitoreadas con total discrecionalidad, sin que los organismos de seguridad requieran de las claves de los usuarios para ver lo que escriben.

Entre las más nuevas adquisiciones se encuentran equipos italianos que son capaces de monitorear automáticamente las conversaciones telefónicas, los correos de texto y el uso de la internet que le dan miles de "personas de interés", confirmó un ex funcionario de alto rango del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin).

Agregó que el SEBIN ahora cuenta con programas que monitorean las conversaciones de la "persona de interés" para detectar palabras claves predeterminadas, como podría ser términos como, "conspiración", "golpe de Estado" y "subversión" o cualquier término a ser programado por las autoridades.

"Estamos hablando de los métodos y de la filosofía general de la Stasi [el servicio de inteligencia de Alemania Oriental durante la Guerra Fria], empleada por los servicios de inteligencia cubanos que ahora están siendo utilizadas en Venezuela", explicó el asesor en materia de seguridad Helly Angel, quien lleva años monitoreando la gradual transformación del Sebin y de la Dirección de Contrainteligencia Militar.

Tanto por Facebook como con Twitter e Instagram, se va conformando una telaraña en base a cada persona de interés con cada miembro agregado, generando a su vez su propia telaraña, creando al cabo del tiempo un mapa muy detallado de cómo está conformada la población venezolana que es adversa a la revolución, agregó Angel.

La herramienta ofrecida por La Habana es un *software* elaborado por la empresa cubana Xetid, que es muy útil para clasificar a sectores hostiles a la revolución, agregó Juan Reinaldo Sánchez, un ex teniente coronel del Ministerio del Interior de Cuba, que por 17 años se desempeñó como escolta personal de Fidel Castro.

¹⁶³ <http://www.elnuevoherald.com/noticias/mundo/america-latina/venezuela-es/article3518106.html>

7.2.2. Criminalización del derecho legítimo a la libertad de expresión

El marco legal venezolano, como la CBRV, trata sobre la vulneración de la persona moral¹⁶⁴ a través de la difamación, calumnia o **la inculpación mentirosa** e injuria, violencia o amenazas, intimidación y falsedad. Con agravantes penados por alcoholismo, carácter pendenciero, lugar de hechos y figuras implicadas, personas investidas de autoridad pública, cuerpo judicial político o administrativo. El Código Penal¹⁶⁵, en el título II de las penas, artículo 10 de las Penas no corporales, en su numeral 8 se establece la *Caución de no ofender o dañar*¹⁶⁶, en caso de los delitos contra las personas se trata de la difamación y de la injuria como un delito.

Como puede verse, la legislación venezolana a través de la CBRV y el Código Penal, trata los asuntos de respeto, honra y honor dentro de los derechos civiles. De modo que, los distintos temas tocan por las situaciones punibles, hechos de agresión que están directamente relacionados con la difamación, fraude, engaño, calumnia, injuria, agravios que pasan por el sentido pendenciero, violento, o acompañado por estados alterados del sujeto social o por una intencionalidad mal sana. En este sentido, el derecho a la libertad de expresión, privacidad, libertad de conciencia y al manejo de valores dentro de la sociedad en las que se implica el pudor y las buenas costumbres están de alguna manera tocando el territorio de los sentidos aplicables a la Honra y a la defensa contra del abuso o la intimidación de los ciudadanos.

En el caso de las denuncias, reportes realizados por las distintas relatorías, prensa, ante Fiscales, siguiendo los mecanismos adecuados para estos fines en los cuales tales denuncias están repartidas entre el país en sus tendencias políticas distintas, las acciones se interpretan de una manera distinta, quedando en numerosos casos algunas denuncias en el campo de la impunidad o en el vacío de respuestas administrativas, tal y como lo reflejan distintos informes de denuncias realizadas ante los Comité internacionales y ONG.

Ante este contexto, organizaciones defensoras de los DH, tales como el Instituto de Prensa y Sociedad de Venezuela (IPYS), entre otras; se han mantenido de manera recurrente a evaluar casos de violaciones de los DH en donde de manera sistemática se ha criminalizado el derecho legítimo a la libertad de expresión, y particularmente se ha promovido la persecución, encarcelamiento o multas por difamación a Periodistas.

¹⁶⁴ Cfr. <http://derecho-venezolano.blogspot.com/2006/12/delitos-contra-el-honor.html>

¹⁶⁵ <http://www.ministeriopublico.gob.ve/web/guest/codigo-penal> o en Gaceta Oficial http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_ven_anexo6.pdf

¹⁶⁶ Interesa destacar y ejemplificar el sentido de la definición del carácter del sujeto social que es penado en el contexto nacional, las circunstancias agravantes del estado de embriaguez, el /Ser vago/ y el /Ser por carácter pendenciero, que da insultos en el intercambio verbal y luego invita a pelear a golpes por ejemplo, a su interlocutor.

En el informe "Libertad de Expresión en deterioro"¹⁶⁷ elaborado por el IPyS en el primer semestre del 2016, se reportan "233 casos que abarcan 546 violaciones a la libertad de expresión, que comprende agresiones y amenazas contra periodistas, ataques a sedes de medios de comunicación, limitaciones a la cobertura de asuntos de interés público por hostilidad de grupos, detenciones arbitrarias por los cuerpos de seguridad, interrogatorios y seguimientos con fines intimidatorios, decisiones judiciales que derivan en censura, amenazas y acciones de tipo legal, declaraciones agraviantes de autoridades públicas, cierre de impresos, disminución y suspensión de ediciones por escasez de papel prensa y agresiones en el entorno digital".

De igual manera el informe reporta el número de personas que mayormente fueron afectadas, entre las que se encuentran: *reporteros (164), reporteros gráficos (53), locutores (11), editores (10), corresponsales extranjeros (8), camarógrafos (6) y productores (5), en su mayoría de medios privados (291), independientes (43) y extranjeros (23). Otros medios fueron de tipo estatal (7), prensa extranjera (3), instituciones (2), comunitario (2) y gremio (2). Estos profesionales de la prensa fueron afectados por medidas y acciones emprendidas por victimarios estatales (65%) y no estatales (35%). Entre los victimarios estatales destacan los cuerpos de seguridad (78), los ministerios y dependencias (64) y los simpatizantes oficialistas (53). En los no estatales destacan las personas desconocidas (29), directivos de medios (11), los sujetos que practican hechos delictivos (9), sujetos en motocicletas (5) y encapuchados (4). Los medios que guardaron mayor número de violaciones a la libre expresión en los últimos siete meses del año resultaron ser los impresos, con el 44% (164); en segundo lugar, los de formato digital con el 25% (93); en tercer lugar, las televisoras con el 13% (47); y en el cuarto lugar las radioemisoras con el 12% (43). Asimismo, las fuentes en las que se registraron mayor número de denuncias fueron: política (43), comunidad (35), protesta (36), sucesos (29), parlamentaria (23) e investigación (12).*

Igualmente se pueden resaltar otros casos que criminalizan al derecho de la libertad de expresión a los usuarios y ciudadanos en general, tales como: la advertencias realizadas por el Vicepresidente de Venezuela realizadas en junio de 2016 en donde indica que "sancionará" a todas aquellas personas que insulten al presidente Nicolás Maduro por medio de las redes sociales como parte de la aprobación del proyecto de "ley que censura la libertad de expresión en Venezuela", noticia reseñada por Kronos Times en su portal¹⁶⁸. Por su parte un prestigioso diario internacional compartió la noticia con el siguiente titular: "El Gobierno venezolano perseguirá a quienes insulten al presidente en las redes sociales". Según el vicepresidente de la República, luego de su denuncia sobre ofensas al Presidente por medios electrónicos, se elaborará una ley para regular el acceso y uso de Twitter y Facebook¹⁶⁹. Otros casos que se pueden mencionar se refieren a las detenciones arbitrarias a periodistas para obstruir la labor informativa afectaron a dos reporteros, a un reportero gráfico y a un editor de

¹⁶⁷<http://ipysvenezuela.org/2016/09/18/libertad-de-expresion-en-deterioro/>

¹⁶⁸ <http://sunoticiario.com/venezuela-censurada-aseguran-que-maduro-castigara-a-quien-lo-insulte-en-redes-sociales/>

¹⁶⁹ <http://sieteclicks.com/2016/07/04/aristobulo-isturiz-de-vicepresidente-a-anotador-oficial-de-insultos-contra-maduro/>

medio digital, en las fuentes de política, sucesos y comunidad, esta última en cobertura de filas de personas para adquirir alimentos, entre los principales victimarios se encuentran el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), las autoridades del Aeropuerto Internacional Simón Bolívar (Maiquetía), y los efectivos del Centro Policial Barinas; entre otras.

Estas amenazas a periodistas, blogueros (as), y usuarios de internet se promueve la auto-censura y el miedo por las consecuencia que puede acarrear comentarios y contenidos que denuncien particularmente acciones que afectan la gestión del gobierno, lo cual va en contra de derechos fundamentales de una democracia.

Ante este contexto, IPYS Venezuela en el informe señalado anteriormente *“hace una llamado a develar información de interés público, sin distinción partidista, étnica, religiosa, o cualquier otra que sugiera la idea de ponerse al servicio de la censura o la autocensura. IPYS Venezuela exhorta al Estado, sus instancias y demás sectores a entender el valor que guarda el ejercicio periodístico para la democracia y la construcción de una sociedad plural, libre y diversa, que se sustente en la auténtica deliberación pública; a respetar y hacer respetar el derecho que tienen los periodistas de ejercer su profesión sin restricciones, riesgos, amenazas y procesos injustificados; a reivindicar las garantías necesarias para el ejercicio de la libre expresión; y a garantizar medidas de seguridad para combatir amenazas y ataques contra los comunicadores sociales”*.

7.2.3. La Responsabilidad de los intermediarios de internet

En Venezuela CONATEL además de ejercer la administración, regulación, ordenación y control del espectro radioeléctrico, coordina la utilización del espectro en su proyección internacional de acuerdo con la LOT, tratados y acuerdo internacionales; así como también, establece las políticas para la planificación y determinación del Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias (CUNABAF), la asignación, cambios y verificación de las frecuencias, la comprobación técnica de la emisiones radioeléctricas, el establecimiento de normas técnicas para el uso del espectro, la detección de irregularidades y perturbaciones del espectro, el control del uso adecuado y la imposición de las sanciones a que haya lugar.

Según lo establecido en la LOT el espectro radioeléctrico es “un bien del dominio público para cuyo uso y explotación se debe contar con la respectiva concesión de uso del espectro radioeléctrico, que es un acto unilateral mediante el cual CONATEL, otorga a una persona específica un derecho no cedible ni transferible por tiempo limitado para usar y explotar una porción determinada del espectro radioeléctrico, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la LOT”. Además, la ley asigna a los operadores acreditados (intermediarios) de los

servicios una serie de deberes¹⁷⁰ que deben cumplir para garantizar la calidad de los mismos; CONATEL es vigilante de que se cumplan tales compromisos y periódicamente realiza auditorias sobre el uso y explotación adecuada del espectro, y cuando el caso lo requiera realiza las intervenciones que considere oportunas. Según la LOT, CONATEL puede: imponer multas, revocar concesiones, imponer la cesación de actividades clandestinas, inhabilitaciones, decomiso de equipos, y prisión.

No obstante, los intermediarios de internet no son responsables por negarse a tomar acciones que infringen los DH y sólo con una orden de un tribunal puede revelar información privada. CONATEL no delega la censura a los intermediarios.

En el caso de la existencia de persecución criminal, con el objetivo de investigar delitos específicos relacionados con las telecomunicaciones, CONATEL es el ente que ejercerá su potestad sancionatoria, según los principios de legalidad, imparcialidad, racionalidad y proporcionalidad, tal como se encuentra en el procedimiento sancionatorio de la Ley de Telecomunicaciones, en su artículo 181, todo esto mediante el cumplimiento de ciertos requisitos legales previamente establecidos.

Al observar los informes anuales de CONATEL no se presentan detalles de las solicitudes para la eliminación de contenidos y el acceso a sitios web, lo cual posiblemente se maneja bajo la discrecionalidad de entes de seguridad y vigilancia del Estado.

7.2.4. Desconexión de usuarios de internet

En los últimos 15 años el gobierno nacional ha fortalecido los organismos de inteligencia, entes de vigilancia de las telecomunicaciones de Venezuela y ha promovido la implantación de Leyes para fortalecer y controlar medios digitales; consolidando de esta manera los sistemas de registro y control de la información de los ciudadanos y gestionando instrumentos legales para regular las redes sociales y la protección ciudadana. Entre los organismos y sistemas de registro se encuentran: el Viceministerio de Redes Sociales¹⁷¹, Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria¹⁷² (CESPPA), Dirección de Contrainteligencia¹⁷³ del SEBIN, Sistema Administrativo de Identificación Migración y Extranjería (SAIME)¹⁷⁴, Sistema Capta Huellas¹⁷⁵ usado por el CNE

¹⁷⁰ Deberes de los operadores de los servicios: suministrar a los usuarios una información adecuada y no engañosa de los servicios, respetar la calidad de los servicios en conformidad con la ley, actuar bajo esquemas de competencia leal y libre, publicar los precios de los servicios, respetar la duración de la habilitaciones administrativas, concesiones y permisos, y cumplir con lo establecido en la LOT.

¹⁷¹ http://www.mp.gob.ve/c/document_library/get_file?p_l_id=3804323&folderId=3795427&name=DLFE-7548.pdf

¹⁷² <http://prodavinci.com/2013/10/11/actualidad/que-es-el-cesppa-y-por-que-va-contra-del-derecho-humano-a-la-informacion-por-luisa-torrealba-mesa/>

¹⁷³ https://es.wikipedia.org/wiki/Direcci%C3%B3n_de_los_Servicios_de_Inteligencia_y_Preveni%C3%B3n

¹⁷⁴ <http://www.saime.gob.ve/>

¹⁷⁵ http://www.cne.gob.ve/web/sistema_electoral/tecnologia_electoral_descripcion.php

(Consejo Nacional Electoral), Registro Militar para la Defensa Integral de la Nación¹⁷⁶ y Sistema Nacional de Gestión de Incidentes Telemáticos VenCERT¹⁷⁷.

Estas instancias y plataformas le permiten al gobierno cumplir con líneas establecidas en el Plan de la Patria, tales como: a) Fortalecer e incrementar el sistema de Inteligencia y Contrainteligencia Militar para la Defensa Integral de la Patria, b) Masificar de manera ordenada la búsqueda de información útil para la seguridad ciudadana y defensa de la Patria, c) Adecuar el marco jurídico para desarrollar las áreas de inteligencia y contrainteligencia de la Fuerza Armada bajo los principios de la Defensa Integral de la Nación, entre otras.

Durante los últimos años en Venezuela se han presentado protestas recurrentes por parte de los ciudadanos, producto de la difícil situación económica, política y social del país que ha conllevado a un incremento significativo de los niveles de escasez y desabastecimiento de alimentos y medicamentos, inseguridad, y censura de medios de comunicaciones que ha limitado el acceso a la información.

En esta situación nacional se han presentado momentos de inestabilidad política y social, lo cual ha llevado al gobierno a tomar medidas para garantizar la seguridad, particularmente en el 2014 se presentaron protestas masivas. Según el estudio realizado por Benítez. S. durante el año 2014, denomina "Espionaje en Venezuela a través de las redes sociales y correos electrónicos"¹⁷⁸ se evidenció *"que distintos entes del Gobierno, para garantizar la seguridad nacional, encontraron en las redes sociales una vía para identificar disidentes y estar informados sobre las acciones de la oposición; así como también implementaron una serie de acciones que afectaron la privacidad de las comunicaciones de los ciudadanos, impulsaron el espionaje informático con el aval de entes gubernamentales y la colaboración expresa de la empresa telefónica nacional CANTV"*, adicionalmente se señala que particularmente se presentaron "bloqueos de internet¹⁷⁹ en la ciudad San Cristóbal entre los días 19 al 21 de febrero de 2014"; así como también el estudio indica que en ese periodo el gobierno también realizó acciones que atentan contra la libertad de expresión, tales como: *"Bloqueo del twitter y restricción al acceso de contenidos que se divulgan por twitter, Bloqueo y restricción al acceso de sitios Web y portales de noticias a nivel nacional, Bloqueo de redes sociales de voz como la aplicación zello, Censura de redes sociales, Cancelación de programas de televisión y radio críticos al Gobierno, Censura de medios de comunicación tradicionales, Bloqueo informativo, Vigilancia y análisis del comportamiento de las redes sociales por parte de las Direcciones adscritas al CESPPA, entre otros"*.

Por su parte John Kerry, secretario de Estado Unidos, en una teleconferencia sobre seguridad online que se realizó en Estonia en el 2014, manifestó¹⁸⁰: *"el gobierno ha usado las fuerzas de seguridad para reprimir protestas pacíficas y*

¹⁷⁶ <http://notihoy.com/en-gaceta-oficial-oficializan-aprobacion-de-la-ley-de-registro-y-alistamiento/>

¹⁷⁷ <http://www.suscerte.gob.ve/noticias/2014/06/10/puesto-en-marcha-el-sistema-nacional-de-gestion-de-incidentes-telematicos-vencert/>

¹⁷⁸ <https://www.giswatch.org/es/node/2126>

¹⁷⁹ <http://www.maduradas.com/se-arrecia-la-dictadura-maduro-busca-bloquear-la-internet-en-venezuela/>
<http://skatox.com/blog/2014/02/>

¹⁸⁰ <http://www.maduradas.com/se-arrecia-la-dictadura-maduro-busca-bloquear-la-internet-en-venezuela/>

limitar las libertades de expresión y reunión” igualmente señaló Kerry desde Washington “Y eso ha incluido bloquear el acceso a determinados sitios web y limitar el acceso a la internet en algunas partes del país”.

Durante esos periodos de convulsión social el gobierno ha utilizado la desconexión de los usuarios, particularmente los que se han manifestado en contra el régimen, como una forma de sanción y represión gubernamentales que han dejado, sólo en el 2014, un saldo de más de 40 muertos, al menos 700 heridos y más de 2,000 arrestos, prioritariamente de estudiantes que aún en el 2016 se encuentran en distintas cárceles venezolanas.

Con lo anterior se puede evidenciar que el gobierno tiene un control sobre la información y contenidos que los venezolanos ven en los medios de comunicación; particularmente se manifiestan hechos de donde entes del estado impiden el libre flujo de información en internet. Distintos medios de comunicación como la prensa escrita, radio y televisión han sido el foco de atención y vigilancia por parte del gobierno, y en algunos casos han sido objeto de sanciones por informar oportunamente a los usuarios. Pero ahora el gobierno también vuelca su atención sobre el internet, donde millones de venezolanos buscan información por el gran cerco informativo que existe en los medios tradicionales.

7.2.5. Los ataques cibernéticos

En la revisión documental en la web realizada en esta investigación se evidenció que distintos sectores de la sociedad (oficiales como de la oposición), tanto nacionales como internacionales, se han visto involucrados en ataques cibernéticos, y los mismos se incrementan en momentos en donde existe una mayor convulsión social y política.

Entre los portales que se han visto afectados se pueden mencionar el portal www.lapatilla.com, el cual es un espacio que diariamente atrae a cientos de miles de lectores deseosos de conseguir la información que no están obteniendo en otros lugares. Según David Morán¹⁸¹ editor del portal www.lapatilla.com, “*La censura contra nosotros ha sido multidimensional*”, y explica los distintos tipos de ataques emprendidos contra el portal:

- Una de las principales maniobras es conocida entre los hackers como ataque DoS, o de Negación de Servicio, el cual obstaculiza el acceso de los usuarios legítimos, al sobrecargar los servidores con una avalancha de solicitudes de ingreso ficticias, explicó.
- Por otro lado, los atacantes han tratado de explotar las debilidades de los sistemas que le brindan soporte al portal, tratando de ingresar a través de ellos, y también han tratado de ingresar a través de la dirección física del sitio de internet, que es por donde el equipo editorial normalmente ingresa.

¹⁸¹ <http://www.maduradas.com/se-arrecia-la-dictadura-maduro-busca-bloquear-la-internet-en-venezuela/>

- Adicionalmente, el gobierno ha tratado de obstaculizar el acceso a través de la CANTV, "relentalizando" la transmisión de datos.

Por su parte el Ministro para Ciencia y Tecnología de Venezuela, Manuel Fernández¹⁸², durante el año 2014, denunció que en el mes de febrero se han registrado unos 127 ataques a portales web de instituciones venezolanas, evidenciando así que hay una estrategia internacional en contra del país. El funcionario aclaró que esta cantidad de ataques no evidencian una vulnerabilidad de los sistemas venezolanos, *"sino que existe un plan de ataque informático que busca sacarle provecho político a estos hechos"*. Añadió que los expertos en programas para hackear han vulnerado los portales en los últimos días para manipular la información, *"49 páginas fueron atacadas por los hackers, y hemos tenido ataques también por denegación de servicio. Hay otros ataques que se basan en que las páginas no abran. También los hackers hacen publica una información manipulada, este programa se llama SQL"*.

Igualmente, en el reporte "Venezuela es el blanco de ataques informáticos"¹⁸³, elaborado por Computerworld, se indica que *"internet sigue siendo el principal método de ataque en línea y Venezuela se ubica dentro del ranking mundial en el puesto 101 en el número de incidentes registrados o intento de infección, en los primeros ocho meses del 2015 con un número total de 2.053.877 de incidentes o eventos de seguridad, en donde ha habido intento de comprometer de una u otra manera la información de los usuarios"*. Con respecto a las infecciones producidas por memorias USB o los llamados ataques fuera de línea, Venezuela se encuentra en el puesto 70 en el ranking mundial registrando 7.602.970 incidentes que corresponde a 48,4%. Según Dmitry Bestuzhev, director para América Latina del Equipo Global de Investigación y Análisis de la empresa de seguridad Kaspersky Lab, *"Casi la mitad de los venezolanos han sido atacados por lo menos una vez durante los primeros ocho meses de 2015"*.

Con respecto a las medidas que el gobierno aplica para investigar las actuaciones y prevenir la recurrencia de malas prácticas en internet, se puede señalar el caso presentado en el 2015, ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU, por el presidente de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones de Venezuela (Conatel), William Castillo¹⁸⁴, el cual manifestó que *"Venezuela es víctima de ataques en internet"*, además señala que *"Recibimos ofensivas a nuestra plataforma pública constantemente"*.

Particularmente, se refirió al portal Dollar Today, del cual aseguró que *"no es un portal económico"* y destacó que es un sitio que *"conspira y promueve campañas contra el Estado venezolano"*. Es por ello que *"Se han bloqueado 924 distintos"*

¹⁸² <http://www.telesurtv.net/news/Mas-de-127-ataques-ciberneticos-con-fines-politicos-en-Venezuela-20140217-0014.html>

¹⁸³ <http://www.revistavenezolana.com/2015/09/venezuela-es-blanco-de-ataques-informaticos/>

¹⁸⁴ <http://www.primicias24.com/primicias-nacionales/venezuela-denuncio-ante-la-onu-ataques-ciberneticos/>

enlaces de Dollar Today por promover campaña agresivas contra pueblo venezolano” indicó.

En el caso señalado anteriormente el gobierno manifiesta acciones concretas sobre ataques cibernéticos, las cuales se justifican por considerar que las amenazas atentan contra la seguridad nacional y el prestigio del Estado Venezolano.

No obstante, es importante señalar que ante la imposibilidad de los ciudadanos por obtener una información veraz, oportuna y no sesgada ante corriente ideológica alguna; han incrementado el uso de las redes sociales, portales en la web, entre otros; es decir medios de comunicaciones no tradicionales. Esta situación ha prendido las alertas por parte del gobierno que busca mantener un mayor control de las comunicaciones y de la información que demanda los ciudadanos. Sin embargo, el creciente uso de canales informativos en línea y espacios virtuales con información de interés para los venezolanos, que están deseosos de conseguir la información en otros lugares no públicos, abren nuevas ventanas de difusión de la información que están expuestas a ataques cibernéticos y que pueden ser manejado bajo la discrecionalidad de los entes responsables de vigilar las telecomunicaciones en Venezuela.

7.2.6. La protección del derecho a la privacidad y la protección de datos

El derecho a la privacidad está consagrado en el artículo 60 de la CRBV, el cual especifica lo siguiente: *“Toda persona tiene derecho a la protección de su honor, vida privada, intimidad, propia imagen, confidencialidad y reputación. La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y ciudadanas y el pleno ejercicio de sus derechos”*. Por otra parte, en Venezuela existen otras leyes, tales como: la “Ley sobre Protección a la Privacidad de las Comunicaciones”¹⁸⁵, la cual tiene como finalidad proteger la privacidad, confidencialidad, inviolabilidad y secreto de las comunicaciones; además de ejercer acciones penales en caso de demostrarse que se han cometido infracciones, lo cual respaldan legalmente la emisión de medidas de seguridad para prevenir el abuso. Igualmente, la “Ley de Infogobierno”¹⁸⁶ en su artículo 25 refleja lo siguiente: *“el estado está obligado a garantizar la protección del honor, vida privada, intimidad, propia imagen, confidencialidad y reputación de las personas”*.

Con respecto a la protección de datos y de la privacidad específicamente en internet, se observa que en el Código Penal se presentan regulaciones sobre

¹⁸⁵ <http://docs.venezuela.justia.com/federales/leyes/ley-sobre-proteccion-a-la-privacidad-de-las-comunicaciones.pdf>

¹⁸⁶ <http://www.conatel.gob.ve/wp-content/uploads/2014/10/PDF-Ley-de-Infogobierno.pdf>

contenidos que se publiquen en medios basados en internet. No obstante, se observan también esfuerzos de la Asamblea Nacional (AN) en proteger este derecho; recientemente, en el mes de junio de 2016, se sanciona la "Ley de Limitación de la Telefonía Celular y la Internet en el Interior de los Establecimientos Penitenciarios"¹⁸⁷, esta ley aunque podría afectar el derecho a la privacidad de los usuarios de internet, en este caso de un grupo de personas privadas de libertad, busca prevenir que desde el interior de los establecimientos penitenciarios se ejecuten delitos mediante la utilización de la internet y la telefonía celular. Según Javier Gorriño¹⁸⁸, exfuncionario del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), señala que *"el 99 por ciento de las extorsiones y secuestros que ocurren en Venezuela se negocian a través de las llamadas telefónicas y las comunicaciones vía internet que mantienen los reos con el exterior"*.

Por otra parte la protección del derecho a la privacidad en línea, también se ve reflejada en los artículos 20, 21 y 22 de la "Ley Especial contra Delitos Informáticos"¹⁸⁹ en donde se indica que "el estado debe garantizar la protección de los datos personales de las personas"; y en el artículo 55 de la "Ley de Infogobierno"¹⁹⁰ se promueve el respeto y la protección del derecho a la privacidad en línea y de la protección de datos.

Sobre el derecho al anonimato se puede observar que el mismo se especifica en el artículo 57 de la CRBV de la siguiente manera: *"... en Venezuela no se permite el anonimato, ni la propaganda de guerra, ni los mensajes discriminatorios, ni los que promuevan la intolerancia religiosa..."*, partiendo de este precepto constitucional se puede concluir que el mismo es restringido y no está protegido en Venezuela.

Igualmente, al evaluar las actividades de los defensores(as) de DH en línea se puede determinar en el informe elaborado el 09/07/2015 por el Comité de Familiares de las Víctimas (COFAVIC) de Venezuela, denominado "La situación de los defensores y defensoras de derechos humanos en Venezuela"¹⁹¹ una serie de aspectos que reflejan la realidad que viven los(as) defensores(as) de los DH, activistas y miembros de las oposición en Venezuela. Particularmente, se indica que *"...en los últimos años se han debilitado las garantías de trabajo de los defensores(as), puesto que son objeto de ataques constantes y graves actos de*

¹⁸⁷ http://www.asambleanacional.gob.ve/uploads/documentos/doc_649b4255053a0c49a9c327a20339aa28a76bfe6e.pdf

¹⁸⁸ <http://noticiasvip.com/categorias/nacionales-y-politica/item/4207-los-reos-en-venezuela-cometen-mas-delitos-desde-la-carcel>.

¹⁸⁹ <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/ve/ve041es.pdf>

¹⁹⁰ <http://www.conatel.gob.ve/wp-content/uploads/2014/10/PDF-Ley-de-Infogobierno.pdf>

¹⁹¹ <http://www.cofavic.org/09072015-la-situacion-de-los-defensores-y-defensoras-de-derechos-humanos-en-venezuela/>

criminalización e intimidación que desconocen su participación pública y la expresión de las asociaciones civiles a las cuales pertenecen, además de restringir en forma arbitraria y discriminatoria las actividades de información, educación, promoción y de defensa de derechos humanos, que éstos pueden llevar a cabo...". Esta realidad según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) es producto de la carencia en la independencia de los poderes que se vive en Venezuela, lo cual ha permitido "(...) que se utilice el poder punitivo para criminalizar defensores de derechos humanos y judicializar la protesta pacífica". Del mismo modo la CIDH indico que "(...) los Estados se encuentran obligados a prevenir razonablemente las amenazas, agresiones y hostigamientos en contra de defensoras y defensores de derechos humanos así como investigar seriamente los hechos que sean puestos en su conocimiento. La Comisión reitera que solo puede ejercerse libremente la actividad de defensa de los derechos humanos cuando las personas que la realizan no son víctimas de amenazas u otros actos de hostigamiento". En el informe alternativo enviado al Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, elaborado por COFAVIC en conjunto con otras 17 ONG y la OMCT, se monitorearon entre el año 2010 y marzo de 2015, 208 casos de ataques a defensores y defensoras, de los cuales 71 casos afectaron a ONG, defensores y defensoras de derechos humanos y miembros de comités de víctimas. De estas violaciones se determina que son recurrentes las amenazas, campañas de desprestigio, las agresiones, los actos de seguimiento y vigilancia ilegal, interceptación de comunicaciones ilegales, la iniciación de acciones judiciales, violaciones al domicilio u oficina del activista, detenciones arbitrarias y, en los casos más graves, ejecuciones extrajudiciales.

Ante lo expuesto anteriormente, entes como la Defensoría del Pueblo¹⁹² de Venezuela y el Ministerio Público¹⁹³ son los entes llamados a vigilar y hacer seguimiento de las violaciones señalizadas por organizaciones como COFAVIC. Específicamente en los informes anuales de ambas instancias^{194,195} se observan algunas acciones de asistencia y defensa de los defensores de los DH, casos de actividades en línea de los defensores no se ven reflejadas. No obstante la mayoría de las víctimas, particularmente la de los sectores de opositores, siguen sin respuestas y con amenazas.

Sobre el uso de tecnologías de cifrado se puede decir que son legales en Venezuela; ya que en leyes como la "Ley sobre mensajes de datos y firmas electrónicas" se otorga y reconoce eficacia y valor jurídico a la firma electrónica, al mensaje de datos y a toda información en formato electrónico. Detrás de la

¹⁹² <http://www.defensoria.gob.ve/>

¹⁹³ <http://www.mp.gob.ve/>

¹⁹⁴ <http://www.defensoria.gob.ve/zona-informativa/informes-anuales.html>

¹⁹⁵ <http://www.mp.gob.ve/web/guest/informe-anual>

emisión de firmas electrónicas se encuentra el uso de tecnologías de cifrado y de encriptación para garantizar la autenticidad de los usuarios; lo cual garantiza la preservación de la libertad en internet.

Como se puede observar en el desarrollo de esta sección, existen leyes y ordenamientos jurídicos que protegen a los ciudadanos en general del derecho a la privacidad y la protección de datos. Sin embargo, las publicaciones y reportes realizados por organizaciones defensoras de DH, nacionales e internacionales, reflejan seria vulnerabilidades de estos derechos en Venezuela.

7.3. ACCESO

En Venezuela se han establecido en los últimos 15 años una serie de planes nacionales para fortalecer las telecomunicaciones, enmarcados en los de Planes de la Patria¹⁹⁶. Entre los planes se pueden mencionar el Plan Nacional de Telecomunicaciones, Informática y Servicios Postales (PNTIySP) 2007 – 2013¹⁹⁷ y el Plan Nacional de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Servicios Postales (PNTTIySP) 2014-2019¹⁹⁸.

Con respecto al acceso a internet en estos planes se indican una serie de acciones que permiten ampliar la infraestructura de telecomunicaciones, desplegar redes en zonas de desarrollo prioritario, facilitar el acceso a terminales y aplicaciones, favorecer la inclusión social, incrementar la penetración de los servicios, interconectar redes nacionales y regionales, maximizar el tráfico local y regional dentro del territorio nacional, diversificar las fuentes de provisión de tecnología, y asegurar la transferencia tecnológica en convenios de cooperación y empresas mixtas. Estas acciones buscan promover la democratización del espectro radioeléctrico, eliminar los oligopolios, y facilitar el empoderamiento del espectro con miras a concederle poder a un colectivo desfavorecido. Particularmente, en el PNTTIySP 2014 – 2019 se busca garantizar el acceso oportuno de las telecomunicaciones, y ampliar la infraestructura de telecomunicaciones, informática y servicios postales. El plan se basa en 4 aspectos: contenidos, aplicaciones, infraestructura y conocimiento, y particularmente el Gobierno busca con este plan mejorar el sector productivo del país.

Otras de las acciones que se implementaron en Venezuela fue la instalación del satélite Simón Bolívar, el cual tiene como finalidad interconectar las zonas más remotas del territorio nacional, para así garantizar el acceso a internet. Según el presidente de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales¹⁹⁹, “el funcionamiento del satélite, en materia de salud y educación, hasta agosto de

¹⁹⁶ <http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2013/09/Plan-de-la-Naci%C3%B3n-2001-2007.pdf>,
<http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2013/09/Plan-de-la-Naci%C3%B3n-2007-2013.pdf>,
<http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2013/09/Programa-Patria-2013-2019.pdf>

¹⁹⁷ <http://www.mppeuct.gob.ve/sites/default/files/descargables/pntiysp-2007-2013-final.pdf>

¹⁹⁸ <http://www.finanzasdigital.com/2014/03/plan-nacional-de-telecomunicaciones-busca-mejorar-sector-productivo-del-pais/>

¹⁹⁹ <http://www.conatel.gob.ve/satelite-simon-bolivar-conecto-zonas-mas-remotas-de-venezuela/>

2015, alcanzó el 77 por ciento de su capacidad. En tanto, otras áreas como seguridad y defensa, energía y petróleo, centros de gestión parroquial y alimentación, comparten el 23% restante”.

Otro de los programas de desarrollo que han facilitado el acceso a Internet, es el plan implementado por el gobierno, “WIFI para todos”²⁰⁰, mediante el cual se han instalado redes inalámbricas de internet gratuitas, en más de tres mil espacios públicos en todo el país (plazas públicas, liceos, aldeas universitarias, parques nacionales, y universidades), y se tiene como meta conectar más de 5 mil puntos de WiFi en todo el territorio nacional. A través de este programa los usuarios tienen acceso libre y gratuito a internet.

Otras de las iniciativas que buscan implementar programas de educativos es el denominado Plan Nacional de Alfabetización Tecnológica²⁰¹, el cual tiene como propósito capacitar a los ciudadanos en el uso y manejo de las tecnologías libres a las comunidades organizadas y sectores populares, haciendo una mayor atención a las zonas rurales venezolanas. Este plan se aplica de manera integral en los Infocentros instalados en todo el territorio nacional.

A pesar de los esfuerzos del gobierno para implementar planes y programas que garanticen el acceso a internet y la capacitación de los ciudadanos en el uso de tecnologías de información; se percibe dentro de la población muchas quejas y denuncias sobre la lentitud y falta de conexión a internet en la mayoría de los espacios públicos (plazas públicas, parques, etc.) donde el gobierno ha establecido sus planes y programas (WiFi para todos e Infocentros). En el punto 6 del presente trabajo se analizaron con detalles las iniciativas del gobierno en esta dirección.

Como se ha visto a lo largo del trabajo, por un lado el gobierno nacional ha creado planes y programas con la finalidad de masificar el acceso a internet y llevarlo a zonas remotas y de escasos recursos de forma gratuita; pero por otro lado, se observa que existen problemas en cuanto a la capacidad del acceso y a la gestión de proyecto, fundamentalmente por falta de inversión y falta de alianzas estratégicas con el sector privado. Esto implica que internet en Venezuela, en la mayoría de los casos, no esté disponible, no sea accesible y asequible para todos.

8. ANÁLISIS SITUACIONAL

A continuación, se presenta una explicación sucinta de la metodología utilizada en el análisis situacional, y se presenta de manera explícita la matriz FODA, los problemas críticos, y el análisis del árbol del problema.

²⁰⁰ <http://www.conatel.gob.ve/plan-wifi-para-todos-continua-su-despliegue-alrededor-del-territorio-venezolano/>

²⁰¹ <http://www.cnti.gob.ve/til-venezuela/sector-ti-venezolano/proyectos/formacion/programa-nacional-de-alfabetizacion-tecnologica.html>

8.1. METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS SITUACIONAL

Con la información recopilada en los dos primeros informes, se ha estructurado un análisis basado en la planificación estratégica situacional, el cual es una de las herramientas más modernas para la planificación estratégica de políticas públicas. El modelo está concebido especialmente para los problemas públicos y es aplicable a cualquier organismo cuyo centro de juego no es el mercado, sino que tiene como objetivo la ciudadanía y como corolario el bien común. En tal sentido el criterio de eficiencia se traslada hacia lo social, lo económico y lo político.

La Planificación Estratégica Situacional se basa en un análisis situacional donde intervienen todos los actores del juego social, concentrándose en problemas actuales o potenciales y no en sectores o materias. El esfuerzo es puesto en la comprensión de cuál es el problema, la brecha, el desequilibrio, entre los niveles de aspiración y las decisiones actuales. La solución del problema implicará la mayor y mejor aplicación de recursos o factores estratégicos (energía, materia, información y tiempo). Esto obliga a disponer de: 1) los recursos 2) la capacidad para detectar un problema y 3) la capacidad de reaccionar en el momento adecuado.

Los aspectos más relevantes que involucran la defensa de los Derechos Humanos y Derechos de Internet en Venezuela señalados en los primeros informes dio inicio a un planeamiento estratégico sobre este particular a través de la organización, la reflexión y el análisis de las situaciones desde la perspectiva de la correlación de fuerzas entre actores sociales (relaciones de colaboración - conflicto²⁰²). La explicación situacional – primera reflexión que se efectúa en el denominado “momento explicativo” del plan – es el cálculo que el sujeto realiza “desde adentro” de la circunstancia - de la que es parte, forma parte y toma parte- vale decir; como activo participante comprometido por motivaciones, valores, creencias y razones con la situación.

A fin de estructurar el análisis situacional que nos ocupa se estableció una metodología que comprende tres fases:

▪ FASE 1: PRODUCCIÓN DEL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL.

El diagnóstico situacional es la recopilación de la información de base que sirve como una suerte de fotografía de la realidad actual, desde la cual se parte para tener una primera visión de la Defensa de los Derechos Humanos y Derechos de Internet en Venezuela y la participación de la sociedad civil. Esta primera fase fue agotada en los primeros informes de avances donde se detalló la realidad actual de los diferentes actores que intervienen en la defensa de los Derechos Humanos en Venezuela.

²⁰² Las relaciones de colaboración y conflicto son relaciones polares en el medio de las cuales existe una gradación de situaciones de diferente intensidad.

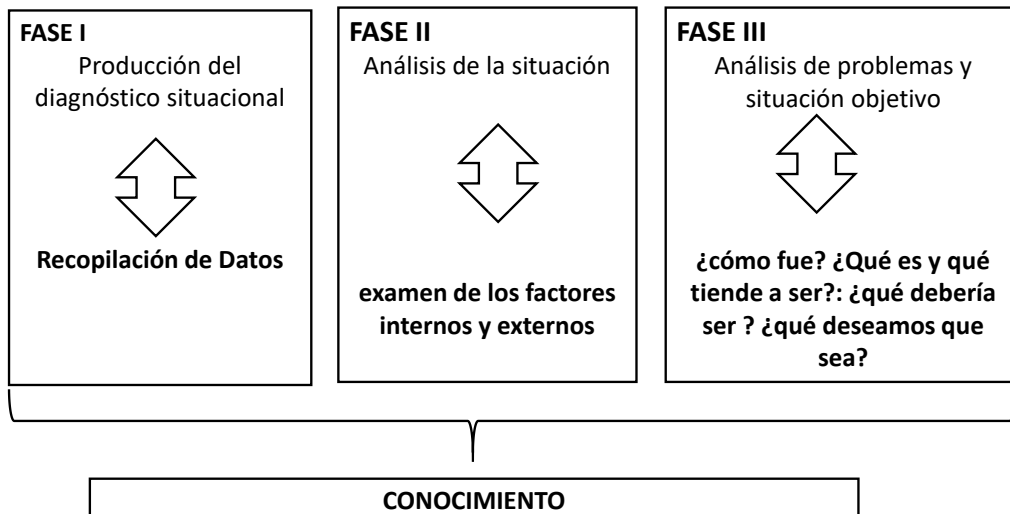
- **FASE 2: Análisis de la situación.**

Incluye un examen general de los factores internos y externos que afectan los Derechos de Internet y Derechos Humanos en Venezuela.

- **FASE 3: Análisis de los problemas y situación objetivo.**

A partir del encadenamiento causa-efecto se produce una organización, jerarquización y se establecen interdependencias entre los intereses y problemas identificados por los actores, sobre los que se concentrarán los objetivos del proyecto.

A continuación, se presenta un esquema general del planeamiento estratégico del análisis situacional, donde se presentan las tres (3) fases que permiten determinar el conocimiento de la situación actual de los Derechos de Internet y Derechos Humanos en Venezuela; objeto de este estudio.



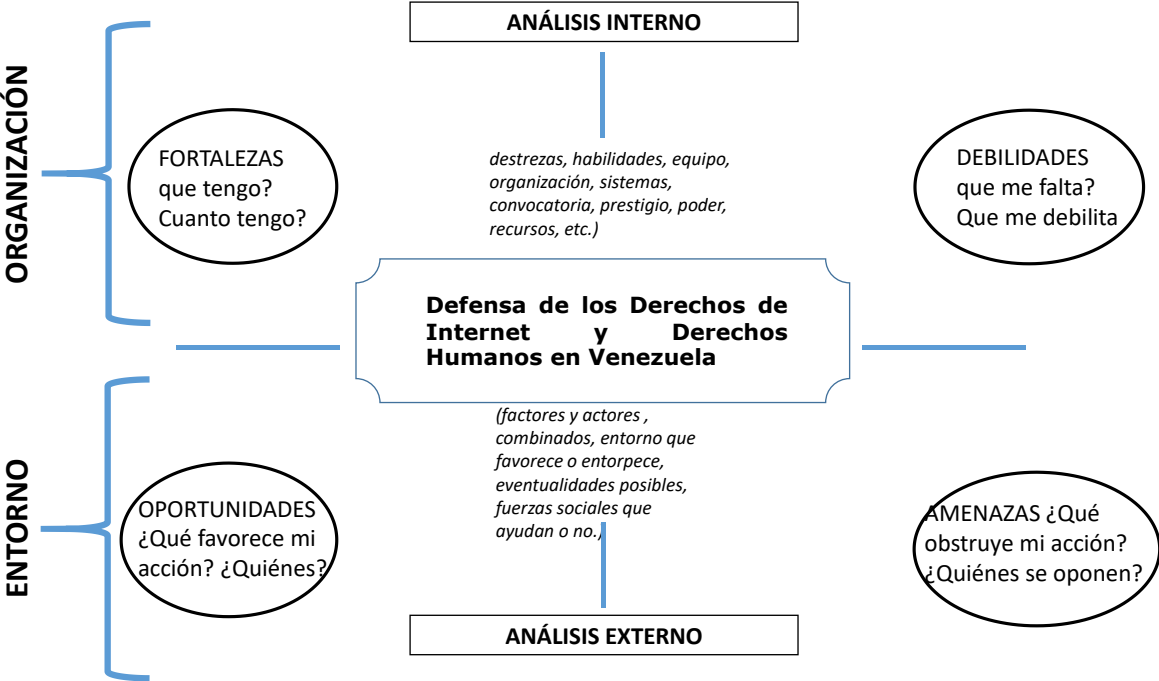
En este informe abordaremos la segunda y tercera fase, a saber: Análisis de la Situación y Análisis de problemas y situación objetivo.

8.2. MATRIZ FODA

El análisis de la situación parte del análisis de los problemas, los cuales se presentan bajo la forma de amenazas (peligro potencial), oportunidades (ocasión favorable) o problemas propiamente dichos, o sea, situaciones de disconformidad ante deficiencias vigentes que han sido identificadas de las distintas situaciones presentadas en los informes anteriores.

Una de las técnicas de análisis en lo interno y externo, es el denominado análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas). Este análisis se

realiza en la fase de apreciación de la situación como técnica exploratoria, tal como se detalla en la ampliación metodológica que figura a continuación:



A continuación, se presenta el resultado de la construcción de la Matriz FODA fue el siguiente:

FORTALEZAS

Consagración de enunciados sobre Derechos Humanos, libertad de expresión, acceso a la información en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Formulación de Planes que promueven Derechos Humanos y Acceso a Internet.

Sociedades Civiles sin fines de lucro que defienden DH con mayor acceso a organismos internacionales.

Atención de la Sociedad Civil sin fines de lucro más activa hacia la defensa de derechos humanos de la Población Venezolana

El movimiento de derechos humanos cuenta con un grado de reconocimiento, tanto por parte de sectores del Estado como de la sociedad, así como de instancias internacionales, que le permite ser tenido en cuenta como un interlocutor válido en relación a la problemática de derechos humanos

Existencia de Fondo de Servicio Universal que promueve el desarrollo de la infraestructura tecnológica.

Apoyo del Gobierno a través de misiones para la dotación de insumos tecnológicos a los ciudadanos, principalmente estudiantes (canaïmas, tablets, entre otros)



OPORTUNIDADES

Sanciones de Organismos Internacionales hacia el Poder Ciudadano, pudiera mejorar las actuaciones del mismo en la defensa de los DH y DI en Venezuela.

Cambio en la geopolítica latinoamericana incide en la toma de decisiones de organismos internacionales sobre la defensa de los derechos humanos en Venezuela.

Existe visibilidad de la realidad venezolana a nivel internacional



DEBILIDADES

Falta de independencia de poderes

Conflicto entre actores políticos impide la implementación efectiva de los planes formulados

Discrecionalidad sobre el manejo de los fondos públicos

Descalificación del gobierno hacia el trabajo de los defensores de los derechos humanos

Adopción de una clara política de confrontación y descalificación pública del gobierno hacia organizaciones que promueven la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión

Secuestro de los canales tradicionales de comunicación para la promoción del Gobierno

Dependencia de la cooperación internacional ante la escasa disponibilidad de financiamiento privado y la inexistencia de financiamiento público respetuoso de la independencia y autonomía de los proyectos de derechos humanos.

Promulgación de Leyes, Reglamentos, Decretos, que se adaptan a la medida del gobierno.

Falta de recursos de los proveedores de internet para la actualización de tecnologías.

Poca participación de la mujer en el acceso a internet.

Control riguroso del Gobierno sobre la prestación de servicios de internet.

Bajo poder adquisitivo de la población impide la adquisición de tecnología.

Poca participación del sector gubernamental en los espacios de actuación de los derechos humanos que permita un diálogo entre sectores



AMENAZAS

Limitaciones en la cooperación internacional hacia los DH y DI, debilita las organizaciones defensoras de los DH.

Interés económico de los países de ALyC promueve un apoyo inmerecido ante organismos internacionales sobre posturas del gobierno venezolano en los derechos humanos.

Existen empresas extranjeras que bloquean e intervienen a las redes sociales de Venezuela, con la anuencia del gobierno.



8.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS PROBLEMAS CRÍTICOS

Un problema se define como una brecha entre una situación deseada y la situación actual. Esta "brecha" se presenta como síntoma de disconformidad, insuficiencia o carencia presentes y como espacio abierto para la reflexión y la acción destinadas a producir el cambio situacional o las modificaciones en cuanto a los Derechos Humanos y Derechos de Internet en Venezuela. La identificación y esquematización de los problemas, precede a la clasificación y jerarquización de esos problemas y al establecimiento de sus causas y consecuencias.

Este análisis es seguido de un proceso de agregación de los problemas, vinculándolos mediante una relación de coordinación, subordinación o sobre ordenación lo que permite obtener problemas asociados que se denominan nudos críticos que por su grado de coordinación y subordinación de sub problemas tienen una jerarquía tal que de solucionárselos impactan y arrastran en la superación del problema a varios sub problemas más.

Como se evidenció en la primera entrega de este proyecto, Venezuela cuenta con un extenso marco regulatorio que garantiza a los ciudadanos Derechos Humanos fundamentales consagrados en el Pacto Internacional de Derechos. Sin embargo, se observa como principal elemento perturbador a estos instrumentos legales la implementación de un modelo político económico que no cuenta con el consenso nacional, y que ha promovido enfrentamientos entre oposición y gobierno que desemboca en el desconocimiento de unos y otros. Esta situación se considera el problema raíz que altera la defensa de los Derechos Humanos y Derechos de Internet en Venezuela debilitándola, lo que lleva a ubicar ambos aspectos como causa raíz y problema central de la situación actual de los Derechos de Internet y Derechos Humanos en Venezuela.

En Venezuela los niveles del PIB han decrecido desde el año 2013 de acuerdo a cifras del Banco Mundial ²⁰³, con una contracción acumulada al 2016 de más 20 por ciento. La caída del precio internacional del petróleo, junto con políticas inadecuadas a nivel tanto macro como microeconómico, han afectado de manera importante el desempeño económico y social de Venezuela, dando como resultado, una severa estanflación (estancamiento más inflación). El desempeño en la defensa de los Derechos Humanos y Derechos de Internet, ha sido alterada en este contexto vulnerando los derechos y libertades de los venezolanos, presentándose así como el efecto superior que se del debilitamiento de la defensa de derechos humanos y derechos de internet en Venezuela. Basado en la participación de los actores involucrados en el desarrollo económico, social y político de Venezuela, y en la identificación de las

²⁰³ <http://www.bancomundial.org/es/country/venezuela>

condiciones actuales de los derechos fundamentales y derechos de internet se estructuraron los problemas críticos en cinco grandes áreas:

1.- Participación del Sector Gubernamental: Se refiere a la "poca efectividad en la defensa de los Derechos de Internet y Derechos Humanos por parte del Poder Ciudadano en Venezuela" como un problema que está debilitando el accionar del sector gubernamental, en áreas fundamentales que deben garantizar el equilibrio democrático venezolano, como son los derechos humanos.

2. Participación Sociedad Civil: Se refiere a la "poca efectividad de la Sociedad Civil en la Defensa de los DH y DI" como un problema que afecta la vigilancia y denuncia de violaciones de los derechos humanos y derechos de internet en Venezuela por parte de la Sociedad Civil.

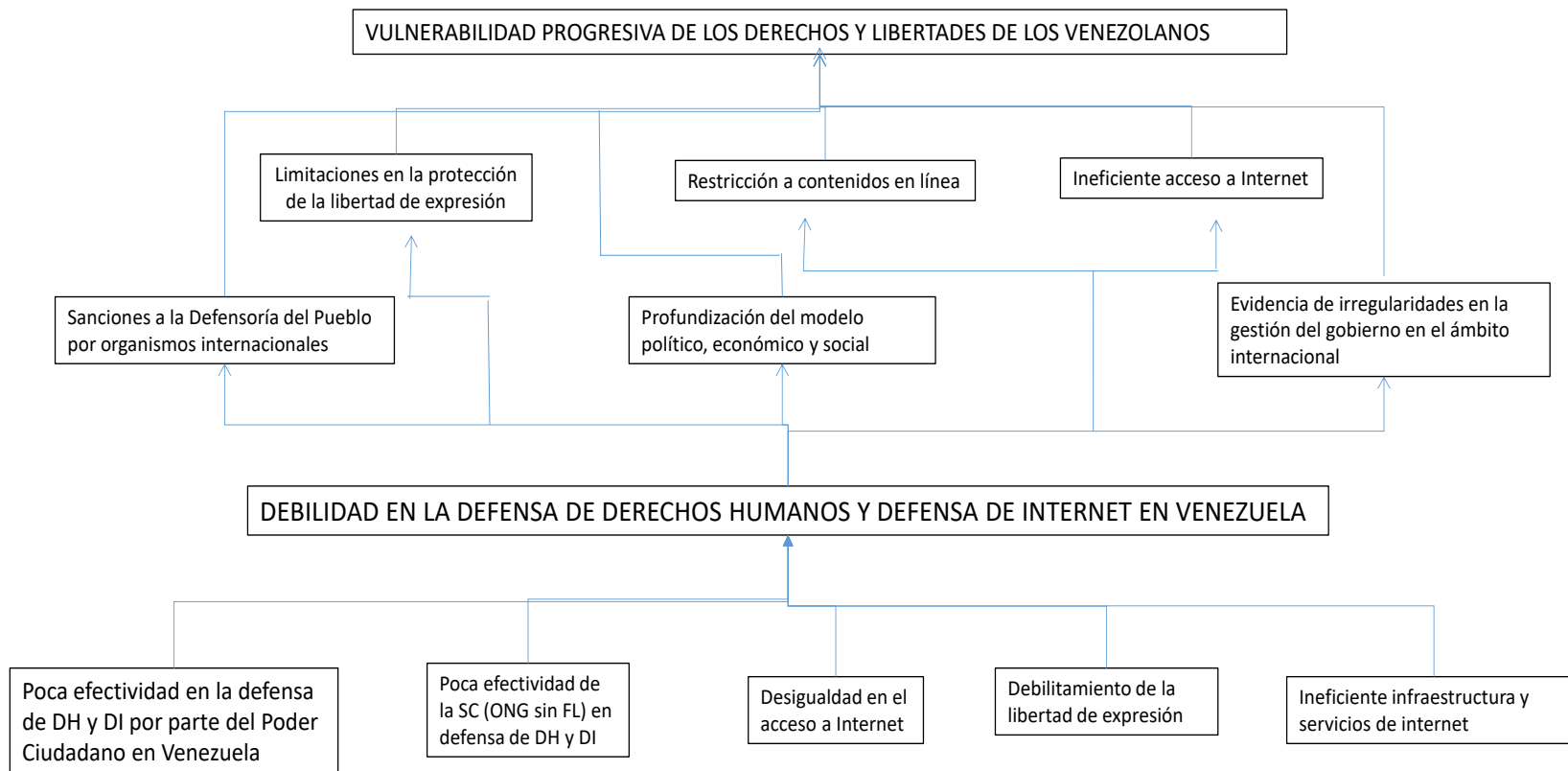
3. Libertad de expresión: Se refiere a las causas que generan el "debilitamiento en la Libertad de Expresión en Venezuela", derecho fundamental para garantizar la libertad de los ciudadanos de un país que se rige bajo principios democrático.

4. Acceso a internet: Se refiere a las causas que generan la "desigualdad en el acceso a internet" y que impiden la democratización y apropiación de las TIC en Venezuela.

5. Infraestructura y Servicios de Internet: se refiere al estado de las infraestructuras de telecomunicación cuyos efectos están determinados por las condiciones de la oferta de los servicios y las pocas inversiones realizadas por proveedores de servicios; lo cual genera "ineficiente infraestructura y servicios de internet".

El análisis de cada una de las áreas, señaladas anteriormente, permite apuntalar el problema crítico del proyecto, el cual se centra en el "**Debilitamiento en la defensa de los Derechos Humanos y Derechos de Internet en Venezuela**". Así como también, se determina una serie de consecuencias que evidencian una "**Vulnerabilidad progresiva de los derechos y libertades de los venezolanos**", tales como: limitaciones en la protección de la libertad de expresión, restricciones a contenidos en línea, ineficiente al acceso a internet, sanciones a instancias del poder popular por incumplimiento de las recomendaciones realizadas en el Examen Periódico Anual, entre otras.

Es importante destacar que cada una de las áreas, señaladas anteriormente, se interrelacionan, y tienen efectos comunes. En la siguiente gráfica se presenta de manera resumida el árbol general del problema.



8.4. ANÁLISIS DEL PROBLEMA

Para cada una de las áreas identificadas se desarrolló un árbol de problema, considerando que las causas que inciden sobre cada una de ellas tienen características particulares y efectos comunes.

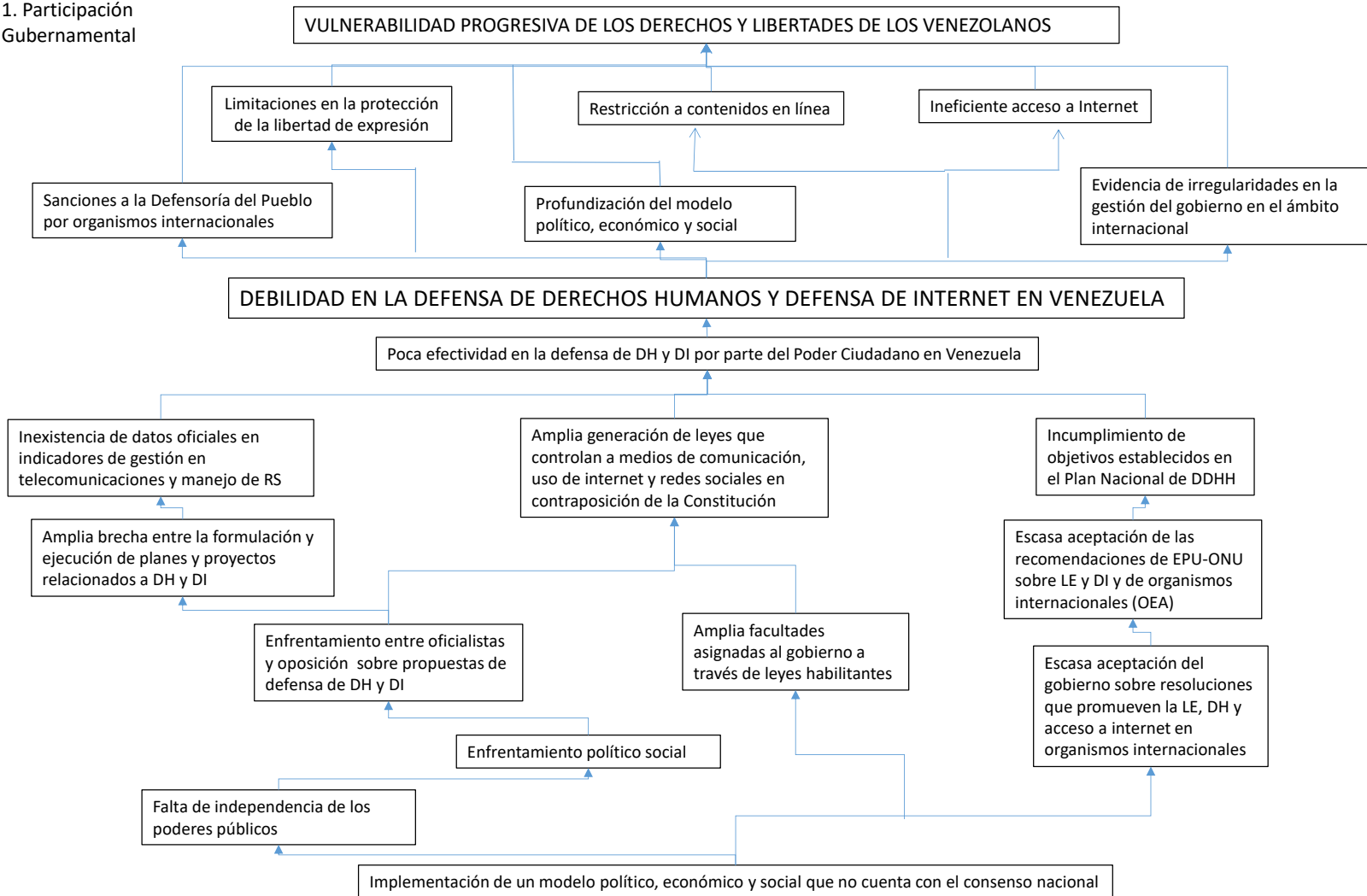
A continuación, se presenta un análisis detallado de las causas y efectos que generan el “debilitamiento en la defensa de los derechos de humanos y derechos de internet en Venezuela”, específicamente en las siguientes áreas: participación gubernamental, participación de la sociedad civil, libertad de expresión, acceso a internet, e infraestructura y servicios.

8.4.1. *Participación Gubernamental:*

Desde el punto de vista **Gubernamental**, se generó una falta de independencia de los poderes políticos, se concedieron amplias facultades al gobierno a través de leyes habilitantes y esto derivó en una escasa aceptación del gobierno a través de resoluciones internacionales que promueven la **Libre Expresión (LE)**, **los Derechos Humanos (DH) en general y los Derechos Humanos de Internet (DI)**. Esta situación, creó también enfrentamientos entre oficialistas y oposición, principalmente por las propuestas reformistas que hicieron éstos últimos, con lo cual se amplió la brecha entre formulación y ejecución de planes y proyectos relacionados con los derechos de los ciudadanos. Debe recordarse que, actualmente la Asamblea Nacional se encuentra gobernada mayoritariamente por representantes de partidos de oposición, no así en el pasado, conformando una representatividad política denominada “Mesa de la Unidad Democrática” (MUD).

La inexistencia de datos oficiales, en indicadores de gestión en Tecnologías de la Información (TI) y en el manejo de Redes Sociales; una amplia generación de leyes que aún controlan los medios de comunicación; las limitaciones en el uso de las redes sociales en Internet en contraposición a la Constitución, y el incumplimiento de objetivos establecidos en el Plan Nacional de DH como consecuencia de una escasa aceptación de las recomendaciones de EPA-ONU y OEA sobre LE y DI, generan una pobre efectividad en la defensa de éstos por parte del Poder Ciudadano de Venezuela (conformado por el Consejo Moral Ciudadano, integrado por la Defensoría del Pueblo; el Ministerio Público y la Contraloría General de la República).

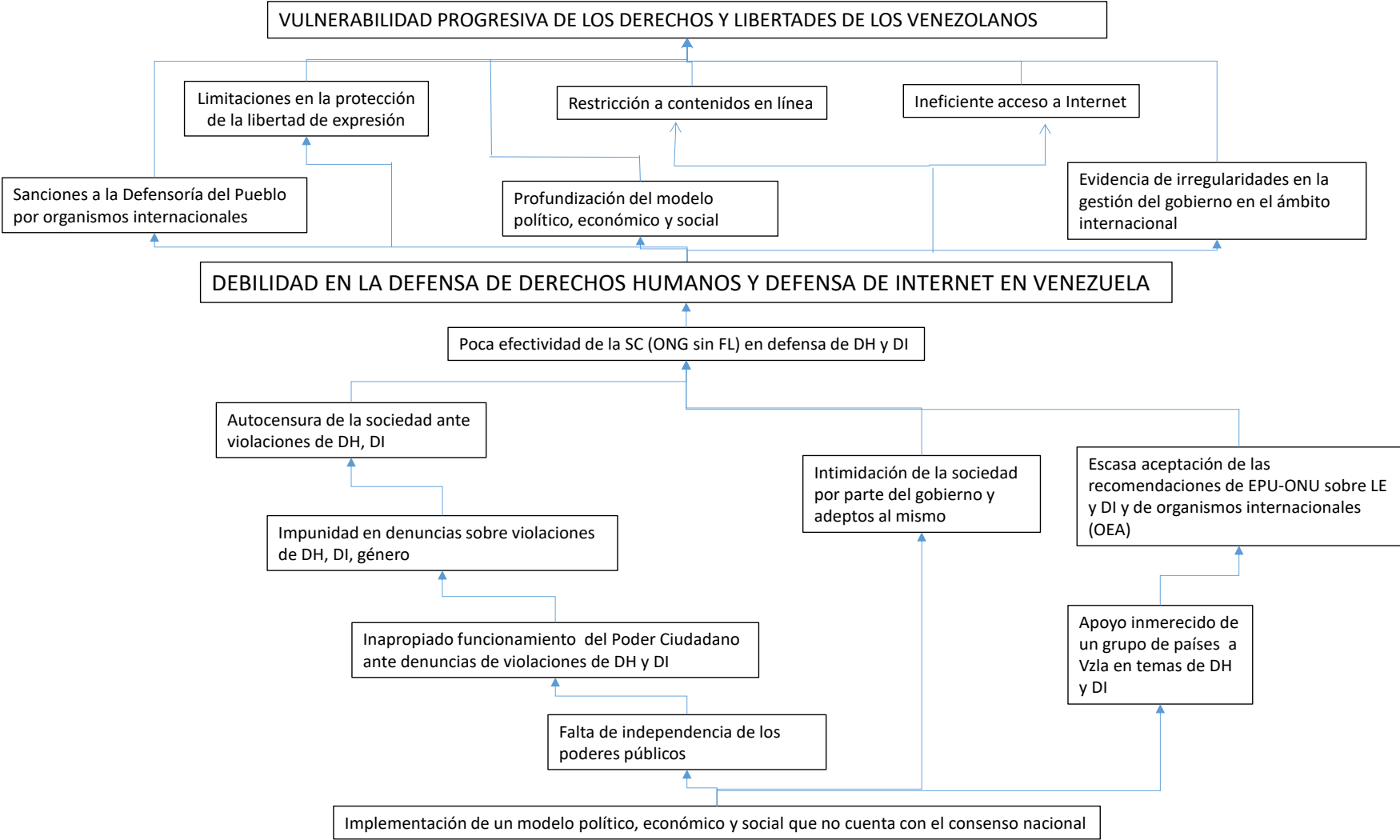
1. Participación Gubernamental



8.4.2. Participación Sociedad Civil:

Desde el punto de vista de la **Participación de la Sociedad Civil**, (PSC o' SC), la implementación del modelo político venezolano provocó: 1. la falta de independencia de los poderes públicos, pero además generó un inapropiado funcionamiento del Poder Ciudadano ante denuncias de violaciones a los DH, DG (derechos de género) y DI, porque desencadenó la impunidad en las denuncias y produjo la autocensura en la SC ante esta situación; 2. una intimidación a la Sociedad Civil por parte del gobierno y adeptos a éste; y 3. en el gobierno una escasa aceptación de las recomendaciones sobre Libertad de Expresión y DI hechas por parte de organismos internacionales, generando un apoyo inmerecido de algunos grupos de países a Venezuela, en temas de DH, DG y DI.

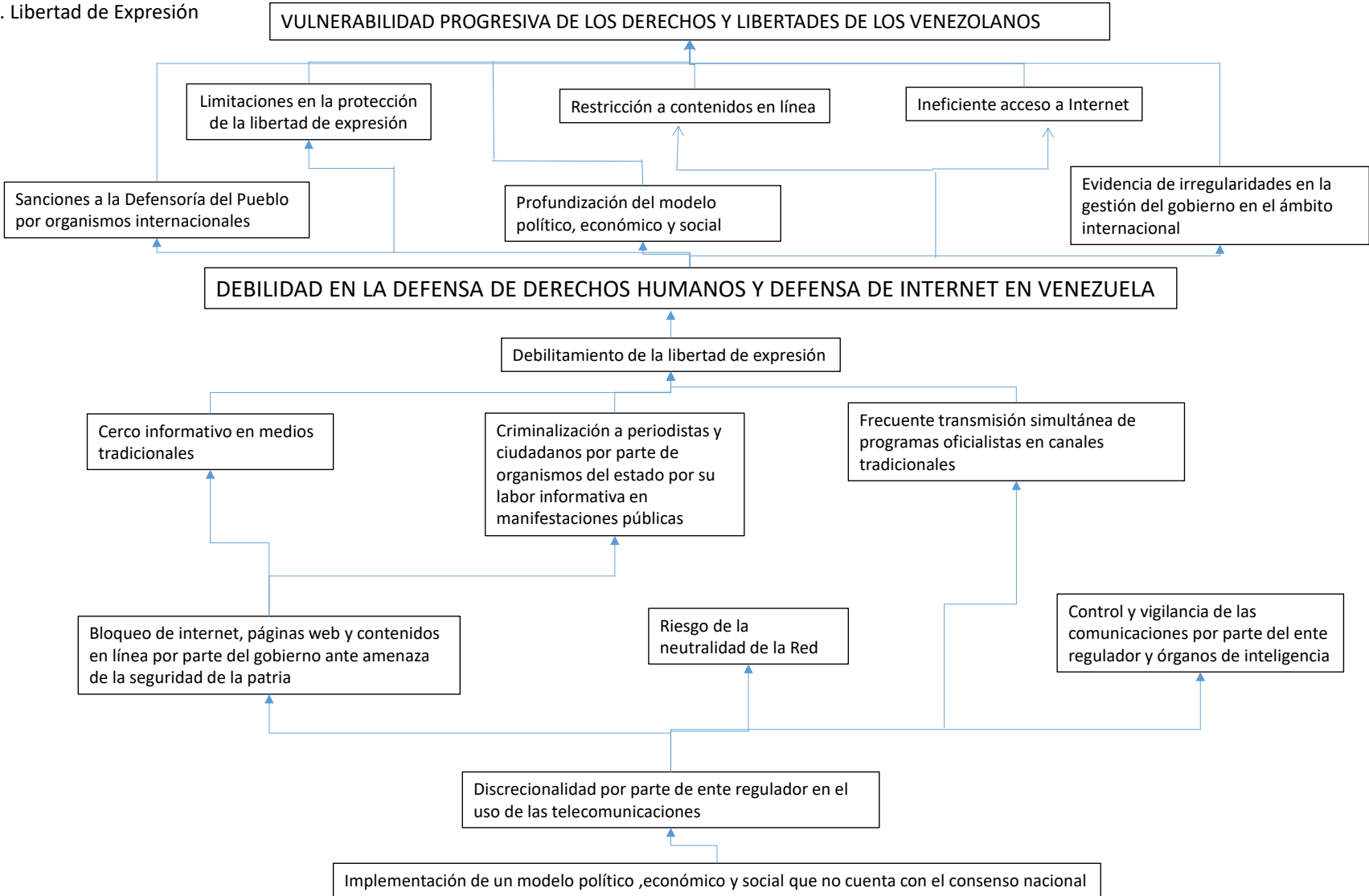
2. Participación Sociedad Civil



8.4.3. Libertad de expresión:

En esta gráfica se observa que en relación a los DI existe una direccionalidad por parte del ente regulador del estado en el uso de las Telecomunicaciones y esto ha generado: 1. bloqueos en el acceso a sitios web, y en consecuencia a contenidos en línea en Internet por parte del gobierno, ante supuestas amenazas de la seguridad de la patria, generando cercos informativos en medios tradicionales y una criminalización a periodistas en su labor informativa, (principalmente en la cobertura de manifestaciones públicas); 2. un riesgo a perder la neutralidad de la red; 3. El control y vigilancia de las comunicaciones por parte del ente regulador y órganos de inteligencia del estado; 4. una frecuente obligada transmisión simultánea de programas oficialistas en canales tradicionales o locales (en cadena) por tiempo o duración prolongada.

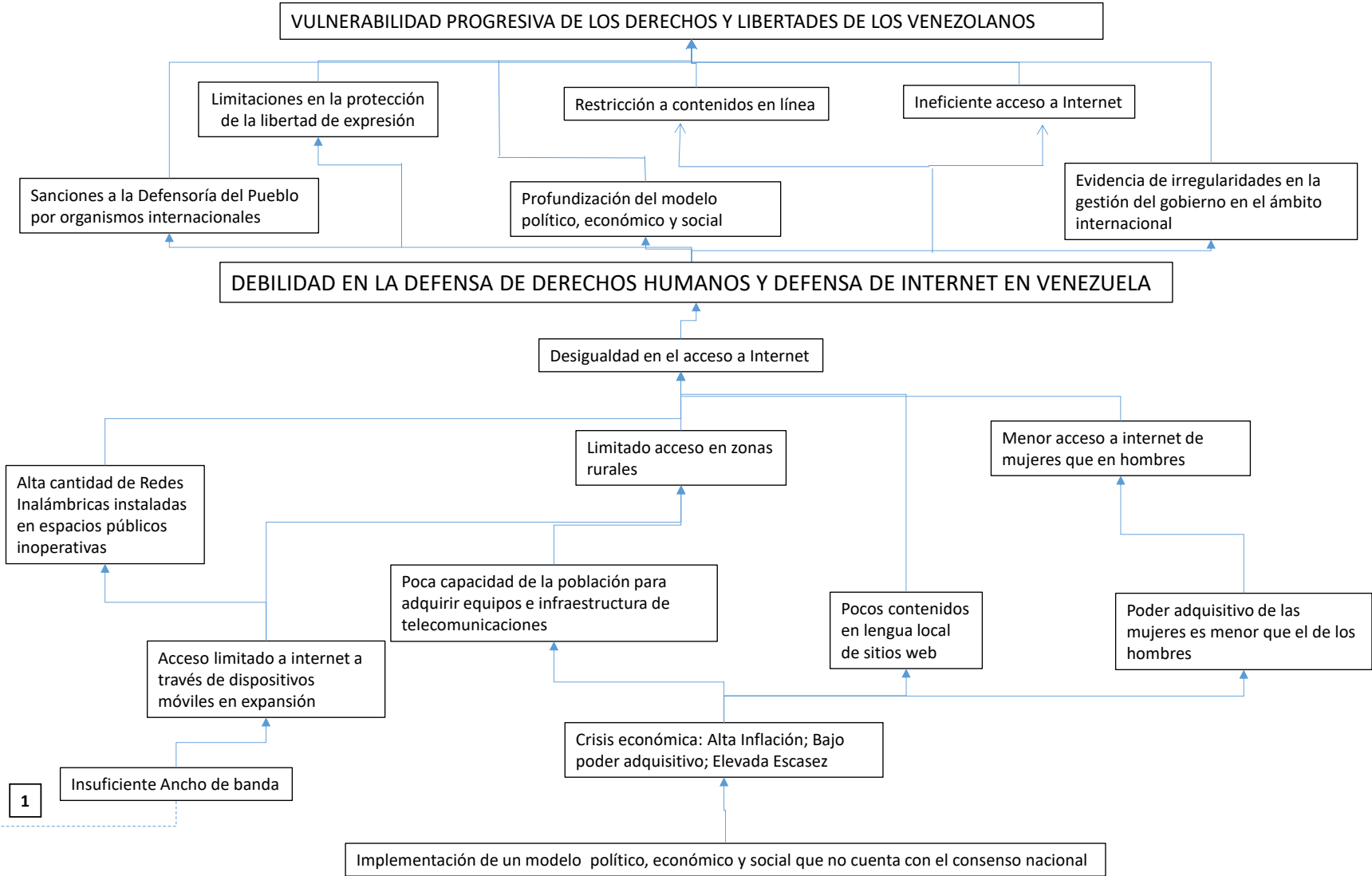
3. Libertad de Expresión



8.4.4. Acceso a internet:

El Acceso a Internet ha tenido una baja importante, si lo comparamos con el resto de países de la región. Uno de los principales problemas que generó esta baja, ha sido la crisis económica que azota al país en los últimos años: alta inflación, bajo poder adquisitivo y elevada escases de insumos de todo tipo; esta situación a su vez ha generado: 1. una baja capacidad económica en la población y en empresas para adquirir, reponer o actualizar equipos para acceder a Internet y a las comunicaciones en general, además de impactar el acceso en zonas rurales; 2. Imposibilidad para aumentar los contenidos en la lengua local, principalmente exhibidos en los sitios web; 3. un poder adquisitivo muy bajo en toda la población de clase media, media baja y pobre, acentuándose esta debilidad aún más por el hecho que, las mujeres son menos remuneradas y empleadas con respecto a los hombres, traduciéndose adicionalmente este efecto en una disminución del acceso a Internet de la población en general. 4. Por otra parte, un insuficiente Ancho de Banda fijo y móvil genera también un acceso limitado a Internet. Esta limitación se vio incrementada porque, tanto en las redes inalámbricas del estado, instaladas en espacios públicos, como las instaladas en zonas rurales (ambas de servicio gratuito), se redujo la calidad y operatividad del servicio, creando además una Desigualdad Generalizada en el Acceso a Internet con respecto a la población (principalmente urbana), que puede acceder a mejores servicios privados.

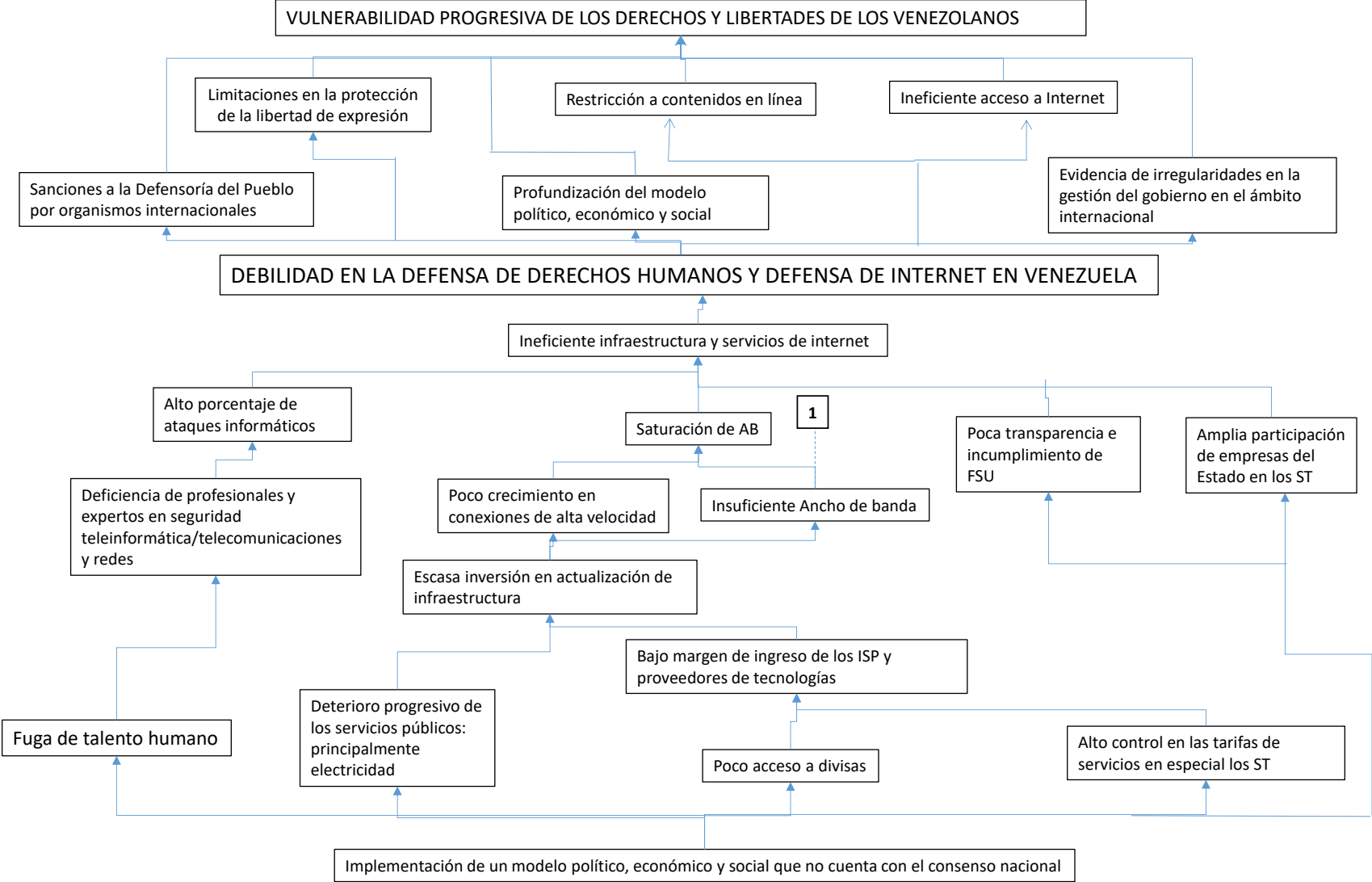
4. Acceso a Internet



8.4.5. Infraestructura y servicios de internet

En el país actualmente se tiene una Ineficiente e Insuficiente Infraestructura de Servicios de Internet, situación que a su vez crea una Debilidad en la Defensa de los DH y DI en Venezuela. Esta condición se puede describir como consecuencia de: 1. el deterioro progresivo de los servicios públicos controlados por el gobierno (principalmente electricidad), en paralelo a una situación política de alto control de las divisas y de las tarifas de los servicios, en especial los de las Telecomunicaciones; el primero, genera una escasa inversión en la actualización de la infraestructura; el segundo, la imposibilidad de acceder a dólares preferenciales, hecho que causa dificultades financieras a las empresas del sector de telecomunicaciones para adquirir equipos o plataformas de servicio; y el tercero, provoca un bajo margen real de ingresos para los PSI (Proveedores de Servicios de Internet), que desestimula e impide fuertemente la inversión en actualización tecnológica. Esta situación, causa una baja en el crecimiento del acceso de alta velocidad, trayendo como consecuencia un insuficiente Ancho de Banda para la cantidad creciente de usuarios, hecho que produce una saturación frecuente del acceso a Internet; 2. El incumplimiento del Fondo de Servicios Universal, administrado y controlado por el ente regulador (CONATEL) para adjudicar fondos en la construcción de infraestructuras tecnológicas, así como una amplia participación de empresas del estado en la prestación de estos servicios, generan un clima que contribuye a tener en el país una Ineficiente Infraestructura para la Prestación del Servicio de Acceso a Internet. 3. la fuga del talento humano especializado, que contribuye a presentar una deficiencia de profesionales expertos en el área de la teleinformática, dejando además desprotegidas las redes de ataques informáticos que provienen del interior o exterior del país.

5. Infraestructura y Servicios de Internet



8.5. SITUACIÓN OBJETIVO

Visto la complejidad del problema, se establece entonces una visión objetivo del problema central identificado, lo que conlleva a emprender acciones para fortalecer la defensa de los derechos humanos y derechos de internet en Venezuela. Así el objetivo es la respuesta idealizada y revertida en estado positivo del problema. Idealizada, porque se trata de una situación no real sino que es una aspiración o logro pretendido del conjunto de actores

La intervención del gobierno venezolano impide proponer acciones para alcanzar esta visión, por lo que esquematizar el árbol de objetivo conlleva a la anuencia y aceptación de los actores principales que intervienen en los derechos humanos y de internet en Venezuela, donde no se ha percibido interés alguno por parte del gobierno venezolano. En tal sentido, se propone una serie de recomendaciones que pudieran mitigar la debilidad que se presenta en este aspecto, fortaleciendo las acciones de algunos actores.

8.6. CONCLUSIONES SOBRE EL ANÁLISIS SITUACIONAL

La poca efectividad en la defensa de los DH y DI por parte del Poder Ciudadano y la SC; la desigualdad en el acceso a Internet; el debilitamiento de la LE y la ineficiente infraestructura tecnológica y de servicios de Internet, han causado una **DEBILIDAD EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS DE INTERNET EN VENEZUELA**. Esta situación a su vez, ha dado lugar para que la Defensoría del Pueblo reciba sanciones por parte de organismos internacionales; a tener limitaciones en la protección de la Libertad de Expresión; a profundizar el criticado modelo político, económico y social del país; a generar restricciones en los contenidos en línea; a que el acceso a Internet sea ineficiente e insuficiente; a evidenciar a nivel internacional las irregularidades que se presentan en la gestión del gobierno, con lo cual se ha logrado tener una **VULNERABILIDAD PROGRESIVA DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS VENEZOLANOS**.

9. CONCLUSIONES SOBRE EL ESTADO DE LOS DERECHOS DE INTERNET EN VENEZUELA, SEGÚN EL MARCO APC-LA RUE

En la siguiente sección se presenta un resumen de la situación actual de los Derechos de internet en Venezuela, tomando como referencia el Marco APC-La Rue. Específicamente se presenta un resumen de los Derechos de Libertad de Expresión, Acceso y Privacidad en Venezuela.

Libertad de Expresión:

En los últimos años la Libertad de Expresión en Venezuela ha sido uno de los derechos de internet más golpeados y amenazados, por parte de distintos sectores del gobierno que promueven más controles y vigilancia sobre los medios de comunicación, tanto tradicionales como medios electrónicos. Durante el estudio se identificaron distintos informes sobre la violación a la Libertad de Expresión en Venezuela entre años 2015 y 2016, los cuales se señalaron en el primer y segundo informe de avance. No obstante, en el informe emitido por Espacio Público²⁰⁴ "Venezuela en 2016: Una violación a la Libertad de Expresión por día", durante el mes de enero de 2017, se evidencia una realidad alarmante que identifica 366 casos de violación de la Libertad de Expresión sólo en el 2016; a través de prácticas intimidatorias, censura, agresión física, amenaza, hostigamiento verbal, restricciones administrativas, hostigamiento judicial, ataques y restricciones legales. En el estudio se cuantifican tanto las víctimas²⁰⁵ como los victimarios²⁰⁶, y refleja una realidad en donde se evidencia el estado de indefensión en el que se encuentran los venezolanos, producto de una política de hostigamiento y manejo de un discurso oficialista antagonista hacia la prensa y disidentes del gobierno. Aunado a lo anterior, se presenta la crisis económica, política y social que ha alcanzado niveles incalculables en la historia del país, en relación al desabastecimiento y escasez de alimentos, medicinas, etc., y que afectan directamente a los ciudadanos. La crisis ha llevado a los venezolanos a apelar al derecho legítimo a la protesta y a la denuncia (para expresar su descontento) por distintas vías y medios; particularmente internet, las redes sociales, portales y páginas web han sido los medios más usados, sin embargo no se logra libremente canalizar la protesta; ya que los contenidos son bloqueados y silenciados, y se criminaliza el derecho a expresarse. Por su parte, el gobierno a través del ente regulador ha implementado medidas que promueven, el control y la vigilancia de las telecomunicaciones, realizando bloqueos o filtrados arbitrarios de internet, páginas web, y contenidos en línea, uso de software para monitorear el tráfico, desconexión de usuarios de internet, etc.; con el propósito de garantizar la seguridad nacional e impedir que se difunda y disemine la información (denuncia) en el ámbito nacional e internacional. Los riesgos de estas medidas han llevado al gobierno a realizar prácticas que atentan contra la neutralidad de la red, e institucionalizar progresivamente el cerco informativo en medios tradicionales no adeptos al gobierno. Por otra parte, la estrategia comunicacional del gobierno de mantener frecuentemente transmisiones de programas oficialistas (cadenas del presidente de la república) en medios públicos, limita a los ciudadanos a acceder a la información oportuna, veraz, diversa y plural que muestren distintas aristas de la realidad del país, sesgando la información a un sector del país. En esta realidad, los venezolanos ven cada día más como sus libertades se restringen

²⁰⁴<http://espaciopublico.org/venezuela-en-2016-una-violacion-a-la-libertad-de-expresion-por-dia/>

²⁰⁵ Víctimas (según profesión y ocupación): periodista, medio de comunicación, reportero gráfico, funcionario, editor de medios, infoc Ciudadano, trabajadores de la prensa, trabajadores de instituciones públicas, activista, comunicador popular, y fotógrafo

²⁰⁶ Victimarios (según profesión y ocupación): cuerpos de seguridad, funcionarios, instituciones del estado, grupos violentos, atacantes cibernéticos, simpatizantes del oficialismo, presidente de la república, entre otros

y cómo se debilita progresivamente la Libertad de Expresión, lo cual atenta contra los principios y derechos fundamentales de un país democrático.

Acceso:

Con respecto al acceso a internet se puede concluir que en Venezuela a pesar de que se han implementado políticas, planes y programas para garantizar el acceso a la población y capacitarlos sobre el uso de las tecnologías de información y comunicación; no han sido suficientemente efectivos para lograr democratizar y facilitar el empoderamiento del espectro radioeléctrico que permita que internet esté disponible, accesible y asequible para todos. Entre las razones que han generado esta situación, se encuentran:

- a) Poca aceptación del modelo político, económico y social por parte de los distintos sectores productivos del país, lo cual impide que se cree un ambiente de confianza y competitivo para los inversionistas (sector privado) que pueden acompañar a las grandes inversiones de telecomunicaciones en Venezuela. Además, no se han logrado concretar proyectos estratégicos que estimulen el desarrollo de las telecomunicaciones por parte de los entes gubernamentales y empresas estatales; ya que existe poca claridad y transparencia sobre el uso y asignación de los recursos, específicamente del Fondo de Servicio Universal, lo cual ha promovido el estancamiento del sector particularmente en zonas rurales. Por otra parte, la falta de divisas y controles para la asignación de las mismas, han hecho que empresas del área cierren y no se logre masificar y aumentar la calidad de los servicios. Ante este ambiente de desconfianza, controles e imposiciones hacia las empresas privadas, los servicios de internet se han visto cada día más debilitado y recursos limitados como el ancho de banda se ve seriamente restringido e ineficientes, impidiendo que internet esté disponible y accesible para los ciudadanos.
- b) Otra razón que se debe considerar es que la crisis económica, social y política que mantiene a Venezuela con un alto nivel de inflación, bajo poder adquisitivo y niveles extremos de inseguridad, impide que los ciudadanos (as) cuenten con las divisas para adquirir las tecnologías (dispositivos, equipos, etc.) y planes de conexión para garantizar un acceso, utilizar los dispositivos en sitios públicos acondicionados y zonas rurales, etc.; así como también las empresas no puedan hacer las inversiones necesarias para adquirir equipos para la venta a los usuarios finales. Esta situación limita la accesibilidad y asequibilidad a internet de todos los ciudadanos, particularmente las mujeres que tienen sueldos inferiores al de los hombres, lo cual hace que este sector como otros grupos vulnerables tenga un acceso menor. No obstante, se evidencia en el estudio que el gobierno ha implementado políticas y programas para que los ciudadanos adquieran dispositivos y sectores adeptos al gobierno, a través de empresas como VIT y Orinoquia; sin embargo la realidad del país ha hecho que la masificación en la venta de equipos decrezca, ya que los ciudadanos se enfrentan a altos

costos de equipos y tienen como prioridad la adquisición de productos básicos. Otra realidad que se vive en Venezuela es que no existen políticas sustentables que permitan estimular la producción de contenidos multilingüe en línea, quedando sectores de la población aislados de los beneficios de internet.

- c) Con lo anterior se evidencia que el gobierno al limitar las inversiones en proyectos de desarrollo de telecomunicaciones (infraestructura de telecomunicaciones del troncal principal de CANTV), corre el riesgo de afectar el funcionamiento y calidad de los servicios, generando una desigualdad en el acceso a internet en sectores menos favorecidos como las zonas rurales y poblaciones marginadas social y económicamente, ya que en zonas urbanas las empresas privadas representan otra alternativa para acceder a internet. Igualmente, la fuga de talento humano especializado y expertos en el área de la teleinformática, afecta el funcionamiento de los servicios, ya que no garantizan redes seguras que no estén expuestas a ataques informáticos que provienen del interior o exterior del país.
- d) Además, se percibe dentro de la población quejas y denuncias por la lentitud y falta de conexión a internet donde el gobierno ha establecido sus planes y programas, lo cual genera un rechazo hacia el uso de internet y falta de credibilidad de los beneficios de la misma. Aún cuando el gobierno ha implementado programas de capacitación sobre el uso de las TIC, la falta de continuidad y seguimiento de los programas han generado que se evidencia la poca efectividad de los mismos y pérdidas de las inversiones realizadas.

Con lo expuesto anteriormente se evidencia un debilitamiento importante en el Acceso a Internet en Venezuela, derecho fundamental para lograr el desarrollo de un país que se fundamente en tecnologías transformadoras para garantizar una mayor equidad y justicia social.

Privacidad:

Aún cuando en Venezuela existe un marco legal que garantiza a los ciudadanos el derecho a la privacidad y la protección de datos, se observa que los últimos años ciudadanos en general, activistas, defensores de derechos humanos, comunicadores sociales, opositores, entre otro, han visto como el gobierno (a través de sus agentes de control y entes reguladores) limita sus garantías de trabajo, el derecho a la protesta pacífica en línea, entre otros.; creándose un ambiente de intimidación en la sociedad que promueve la autocensura de los ciudadanos e impunidad, y una franca violación de este derecho. En el análisis realizado se pudo determinar que una de las razones que ha llevado a esta situación país, es producto de la carencia en la independencia de los poderes, lo cual ha permitido que se utilice el Poder Punitivo para criminalizar defensores de derechos humanos y judicializar la protesta pacífica. Además, el inapropiado

funcionamiento del Poder Ciudadano (Defensoría del Pueblo²⁰⁷ de Venezuela y el Ministerio Público²⁰⁸) ante las denuncias, y particularmente las denuncias de los sectores opositores al gobierno, realizadas por organizaciones como la Comisión de Familiares de Víctimas (COFAVIC)^{209,210}, siguen sin respuestas y con amenazas hacia las víctimas. Entre las violaciones relacionadas con el derecho a la privacidad se observan de manera recurrentes en contra de activistas sociales, opositores y defensores de derechos humanos, amenazas, campañas de desprestigio, agresiones, interceptación y bloqueo de contenidos en línea, actos de seguimiento y vigilancia ilegal, interceptación de las comunicaciones de manera ilegal, violaciones al domicilio u oficina del activista, detenciones arbitrarias y, en los casos más graves, ejecuciones extrajudiciales. Por otra parte, se evidencia en el estudio que el gobierno utiliza tecnologías de cifrado y de encriptación para garantizar la autenticidad de los usuarios y así garantiza la preservación de la libertad en internet, no se garantiza que los entes de control no hagan seguimiento de las acciones en línea de los mismos. Es por ello que se puede concluir que existen serias vulnerabilidades sobre el derecho a la privacidad de los venezolanos, lo cual debe prender las alertas en distintos ámbitos nacionales e internacionales ya que éstas prácticas no son propias de países democráticos.

10. RESUMEN EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL EN VENEZUELA

En el estudio se pudo evidencia que el gobierno se mantiene al margen de algunas líneas y resoluciones que establecen instancias internacionales como la ONU y OEA; tal es el caso de la resolución²¹¹ de la CDH de la Naciones Unidas publicada en junio de 2016, en la que se solicita a sus miembros que "Protejan el acceso a internet y el derecho a la libertad de expresión". En ésta resolución votaron en contra 17 países miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU), Venezuela es uno de los países involucrados; entre las razones consideradas para no votar a favor, se encuentran aspectos como: protección a la seguridad de sus países, evitar la divulgación de la pornografía, o temas que van en contra de sus principios

No obstante, el gobierno no se niega a participar en evaluaciones que se realizan a través del Examen Periódico Universal (EPU), el cual es un instrumento que se aplica cada 4 años en la ONU para evaluar la situación de países en materia de DH. Venezuela ha participado en dos oportunidades (octubre de 2011 y noviembre de 2016) en las cuales el tema de Libertad de Expresión ha sido recurrente.

²⁰⁷ <http://www.defensoria.gob.ve/>

²⁰⁸ <http://www.mp.gob.ve/>

²⁰⁹ <http://www.defensoria.gob.ve/zona-informativa/informes-anales.html>

²¹⁰ <http://www.mp.gob.ve/web/quest/informe-anual>

²¹¹ http://www.eldiario.es/hojaderouter/internet/libertad_de_expresion-internet-Naciones_Unidas-resolucion_0_535096845.html

En el 2011 la ONU presentó una serie de recomendaciones sobre el EPU de Venezuela, relacionadas a la defensa de los DH, las cuales no se cumplieron en su totalidad por organismos como la Defensoría del Pueblo. Durante el mes de octubre de 2016 el Subcomité de Acreditaciones del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (CIC), órgano de las Naciones Unidas que supervisa el cumplimiento de los llamados "Principios de París", que regulan la actuación de los Defensores del Pueblo en todo el mundo, hizo público un documento en el que expresa la decisión de degradar la Defensoría del Pueblo Venezolana a Categoría B²¹².

En el caso del EPU presentado en noviembre de 2016 se consideraron temas como: libertad de expresión, liberación de los presos políticos, independencia de poderes, seguridad alimentaria y el acceso a la salud. Sin embargo, al observar la lista de los 24 compromisos voluntarios (se anexan) anunciados por Venezuela no se presentan acciones para desarrollar mayores garantías para el ejercicio de la libertad de expresión, prensa e información; la protección de los periodistas y el acceso a la información pública, materia sobre la cual el gobierno recibió al menos 34 sugerencias, tal como se señala en el artículo²¹³ "EPU: Conozca las 10 recomendaciones sobre las que el Gobierno no se pronunció".

Es importante resaltar, que el hecho de que el gobierno no acate totalmente las recomendaciones del Examen Periódico Universal de la ONU y que las mismas lleven a sancionar a instancias como la Defensoría del Pueblo, es una muestra de la poca voluntad política del gobierno de asumir responsabilidades y atender los problemas profundos que existen en Venezuela. Ante este contexto, la participación de la Sociedad Civil, tanto en el ámbito nacional como internacional, es poco efectiva ante la defensa de los Derechos Humanos y Derechos de Internet; ya que el régimen se ha encargado de mermar el protagonismo de un aliado fundamental en los procesos de desarrollo de un país democrático, que al final refleja las necesidades del pueblo venezolano.

A continuación, se anexan los compromisos voluntarios que Venezuela acordó acatar:

²¹²<https://www.derechos.org.ve/actualidad/oficialmente-onu-degrada-defensoria-del-pueblo-a-categoria-b>

²¹³<http://runrun.es/nacional/venezuela-2/285916/epu-conozca-las-10-recomendaciones-sobre-las-que-el-gobierno-no-se-pronuncio.html>

Propuesta de Compromisos Voluntarios en el Marco del Segundo Ciclo del Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela (EPUVE 2016)

compromisos

Sistema Penitenciario

1. Implementar el nuevo régimen penitenciario en el cien por ciento de los establecimientos penitenciarios del país, a fin de lograr la reinserción social de los privados y privadas de libertad a través de métodos basados en principios de igualdad y justicia social.

Seguridad ciudadana

2. Poner en funcionamiento un órgano especializado para la atención a las víctimas de la violencia.
3. Reforzar la implementación de políticas públicas integrales de seguridad ciudadana como la Gran Misión "A Toda Vida Venezuela", con enfoque preventivo y multiagencial en el control del delito, la convivencia solidaria, el desarrollo integral de la persona y de la comunidad.

Formación de Funcionarios.

4. Profundizar las políticas de formación integral en derechos humanos dirigidas a los funcionarios policiales y los integrantes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana

Concursos Públicos Ingreso a Carrera Judicial y Fiscal.

5. Continuar con la realización de concursos públicos para el ingreso a la carrera judicial y al Ministerio Público, de conformidad con lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Defensores de Derechos Humanos

6. Instituir el Congreso de Derechos Humanos como espacio anual para el diálogo y la articulación de la política pública en la materia con las organizaciones y movimientos de derechos humanos.

Políticas Públicas en DDHH

7. Establecer un mecanismo permanente para el seguimiento de la implementación de las recomendaciones realizadas al Estado venezolano por el Consejo de Derechos Humanos y los órganos de tratado de la Organización de Naciones Unidas.
8. Continuar implementando el Plan Nacional de Derechos Humanos 2016-2019 y realizar una evaluación de su ejecución e impacto durante el año 2019, tomando en consideración el aporte de las organizaciones y movimientos sociales y del sistema de Naciones Unidas.
9. Culminar la construcción del Sistema Nacional de Monitoreo y Seguimiento mediante el Desarrollo de Indicadores de Derechos Humanos, para el cumplimiento y evaluación de toda la política pública, en esta materia.
10. Crear e implementar un plan de acción en materia de empresas y derechos humanos.

Cooperación Internacional en DDHH

11. Fortalecer la cooperación con el Consejo de Derechos Humanos y demás

<p>órganos del sistema de las Naciones Unidas, incrementando las iniciativas de Venezuela en todos estos espacios.</p>
<p>Economía</p> <p>12. Estimular el crecimiento económico sostenible mediante el aumento de los niveles de productividad y la innovación tecnológica, a los fines de promover el cambio del modelo rentista de la economía que nos ha caracterizado en los últimos 100 años.</p>
<p>Prevención del Embarazo Temprano y Mortalidad Materna.</p> <p>13. Intensificar las medidas para el abordaje y superación del embarazo temprano.</p>
<p>14. Incrementar la atención integral a las mujeres embarazadas como prioridad del Estado, mediante la evaluación e implementación de los programas de atención prenatal, durante y después del parto, dirigidos a erradicar la mortalidad materna en el país.</p>
<p>Poder Popular Organizado.</p> <p>15. Consolidar la participación política y empoderamiento de las organizaciones y movimientos sociales y de DDHH, en más espacios del Poder Público Nacional; así como, el mayor fortalecimiento de los Consejos Presidenciales del Gobierno del Poder Popular.</p>
<p>Alimentación</p> <p>16. Intensificar las acciones en materia alimentaria, facilitando el acceso a los rubros de primera necesidad a toda la población; fortaleciendo las redes públicas de distribución de alimentos, mediante la planificación agrícola, garantizando la seguridad alimentaria.</p>
<p>Acceso a la Educación Universitaria.</p> <p>17. Promover el nuevo Sistema Nacional de Ingreso a la educación universitaria, garantizando el acceso con criterios de justicia y equidad.</p>
<p>18. Incrementar los beneficios estudiantiles, mediante el otorgamiento de becas a estudiantes de pregrado y postgrado para fortalecer la formación en áreas de desarrollo estratégico nacional, brindando atención en salud totalmente gratuita a los estudiantes, así como la construcción y habilitación de residencias estudiantiles.</p>
<p>Sexo genero Diversidad</p> <p>19. Adoptar instrumentos normativos y mecanismos especializados para garantizar la igualdad y no Discriminación por Orientación Sexual, Identidad de Género o expresión de Género.</p>
<p>Derechos de la Mujer</p> <p>20. Garantizar el aumento de las unidades de servicio para la administración de justicia en materia de género, mediante la atención expedita para las mujeres, previniendo la revictimización.</p>
<p>21. Seguir promoviendo el equilibrio en la paridad de género con alternancia,</p>

en cuanto a cargos de elección popular, así como en los roles de dirección y en todas las instancias que impliquen el ejercicio del poder.
Trata y Tráfico de Personas 22. Diseñar e Implementar un Plan Nacional Contra la Trata de Personas.
Personas con Discapacidad. 23. Realizar los trámites necesarios para la adhesión al Tratado de Marrakesh para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso.
24. Seguir implementando y promoviendo las acciones de modernización de la Imprenta Braille Simón Bolívar a los fines de garantizar la elaboración de materiales, en las diferentes áreas del conocimiento humano, dirigidos a la población de personas con discapacidad visual.

RECOMENDACIONES FINALES

Luego del estudio realizado, no creemos que la solución pueda estar sólo en manos de la Sociedad Civil y las ONGs, mientras las amenazas y los ataques de parte del gobierno siguen ocurriendo con regularidad, al punto que hoy tenemos cientos de presos políticos que luchan por su liberación, así como un país devastado de tal manera que los propios ciudadanos no están en capacidad de conseguir alimentos y medicinas, con el más alto índice de inflación y criminalidad del mundo, situación que no le permite a la SC sobrevivir de una manera digna en el cumplimiento mínimo de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos. De todos modos, el camino a seguir, desde nuestro punto de vista, es aumentar la denuncia de las irregularidades; buscar apoyo en los partidos de oposición para que se sumen a las demandas de cumplimiento de los DH y DI; buscar el apoyo de organismos internacionales como la OEA y la ONU; emprender otras acciones mientras se espera por cambios políticos profundos en el país. Al considerar, que el problema raíz que altera la defensa de los DH y DI es el enfrentamiento entre gobierno y opositores, entonces una buena parte de las soluciones tienen que ver con el mejoramiento de estas relaciones, que sólo pueden lograrse, si en ambos bandos se obtiene un acuerdo sobre muchos puntos divergentes.